



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO

14.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 18

27 de junio de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y
del vicepresidente 2.º, diputado Javier César, BERTOLDI

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana⁽¹⁾
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos⁽¹⁾

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar⁽¹⁾
GUTIÉRREZ, María Ayelén⁽¹⁾
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE NEUQUINO (FN)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa
FUENTES, Eduardo Luis

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis⁽¹⁾

⁽¹⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2320
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	2321
2.1 - Comunicaciones oficiales	2321
2.2 - Despachos de Comisión	2321
2.3 - Comunicaciones particulares	2321
2.4 - Proyectos presentados	2322
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 18:27)	2327
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	2327
3.1.1 - Expte. D-432/17 - Proyecto 10.858 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2327
3.1.2 - Expte. D-437/17 - Proyecto 10.862 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2327
3.1.3 - Expte. D-440/17 - Proyecto 10.865 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	2328
3.1.4 - Expte. D-445/17 - Proyecto 10.869 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.	2329
3.1.5 - Expte. D-449/17 - Proyecto 10.872 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2330
3.1.6 - Expte. D-417/17 - Proyecto 10.837 tratamiento en conjunto con el Proyecto 10.862 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2330

3.1.7 - Expte. D-450/17 - Proyecto 10.873 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2330
3.1.8 - Expte. D-452/17 - Proyecto 10.875 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	2331
3.1.9 - Expte. D-470/17 - Proyecto 10.894 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2331
3.1.10 - Expte. P-034/16 - Proyecto 9824 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2332
4 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Art. 178 - RI) Se aprueba.	2332
3.1.11 - Expte. E-051/17 - Proyecto 10.847 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	2332
3.2 - Homenajes	2333
3.2.1 - A los 22.914 ciudadanos que votaron en la elección interna del MPN en la ciudad de Neuquén	2333
3.2.2 - Al Día del Empleado Público	2334
3.3 - Otros Asuntos	2334
3.3.1 - Respuesta a manifestaciones del diputado Sapag	2334
3.3.2 - Convocatoria a una audiencia pública por la venta de terrenos del cerro Chapelco	2335
3.3.3 - Referencia a expresiones realizadas por el diputado Mansilla	2336
3.3.4 - Aclaración respecto a publicaciones periodísticas erróneas sobre el gasoducto en Aguada del Chañar	2336
3.3.5 - Opinión por la presencia de ciudadanos en una audiencia pública por el cerro Chapelco	2337
3.3.6 - Respuesta al diputado Godoy	2340
3.3.7 - Solicitud de revisión del derecho de admisión a la Legislatura	2342

- 5 - DÍA PROVINCIAL DEL ORGULLO GAY, LÉSBICO Y TRANS**
(28 de junio)
(Expte. P-034/16 - Proyecto 9824)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad.
Se aprueba. 2343
- 6 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LAS SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA**
(Expte. O-017/17 - Proyecto 10.829 y agregados cde. 1, 2 y 3)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.829. Se sanciona como Ley 3077. 2350
- 7 - ADHESIÓN A LA LEY 27.234**
(Educar en igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género)
(Expte. D-338/16 - Proyecto 9711 y agregado Expte. D-068/16 - Proyecto 9435)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 9711 y agregado Proyecto de Ley 9435.
Se sanciona como Ley 3078. 2353
- 8 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2818**
(Expte. D-196/17 - Proyecto 10.613)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.613. Se sanciona como Ley 3079. 2354
- 9 - ADHESIÓN A LA LEY 26.928**
(Sistema de Protección Integral a Personas Trasplantadas)
(Expte. D-031/16 - Proyecto 9387 y agregado Expte. D-200/16 - Proyecto 9567)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad.
Se aprueba. 2355
- 10 - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY 2547**
(Pensión vitalicia de la señora Sandra Mónica Rodríguez)
(Expte. E-051/17 - Proyecto 10.847)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad.
Se aprueba. 2357
- 11 - DESIGNACIÓN DE JUEZA PENAL INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Leticia María Flavia Lorenzo)
(Expte. O-062/17)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. 2359
- 11.1 - Solicitud de votación nominal
(Art. 197 - RI) 2359
- No se presta acuerdo legislativo.

- 12 - DESIGNACIÓN COMO FISCAL DEL CASO PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. María Carolina Mauri)
(Expte. O-070/17)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. 2361
- Se presta acuerdo legislativo.
- 13 - PROYECTO VIAJE DE ESTUDIOS A LA EXPOSICIÓN RURAL DE PALERMO 2017**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-432/17 - Proyecto 10.858) 2362
- 13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 2363
- 13.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2151. 2363
- 14 - REALIZACIÓN DEL 2.º ENCUENTRO DE PAYADORES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-449/17 - Proyecto 10.872) 2364
- 14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 2364
- 14.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2152. 2365
- 15 - 45.º ANIVERSARIO DE BARRANCAS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-450/17 - Proyecto 10.873) 2366
- 15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 2366
- 15.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2153. 2366
- 16 - SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**
(Delegación Neuquén)
(Expte. D-437/17 - Proyecto 10.862 y agregado Expte. D-417/17 - Proyecto 10.837) 2367
- 16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 2367

16.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara y presentación del Proyecto de Comunicación 10.896 (Arts. 148 y 118 bis - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Comunicación 69.	2370
17 - REALIZACIÓN DEL GRAND PRIX FEMENINO DE VOLEIBOL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-470/17 - Proyecto 10.894)	2371
17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	2371
17.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2154.	2372

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte. P-034/16 - Proyecto 9824
- Expte. D-031/16 - Proyecto 9387
y agregado
Expte. D-200/16 - Proyecto 9567
- Expte. E-051/17 - Proyecto 10.847
- Expte. O-062/17
- Expte. O-070/17
- Expte. D-432/17 - Proyecto 10.858
- Expte. D-449/17 - Proyecto 10.872
- Expte. D-450/17 - Proyecto 10.873
- Expte. D-472/17 - Proyecto 10.896
y agregados
Expte. D-437/17 - Proyecto 10.862,
Expte. D-417/17 - Proyecto 10.837
- Expte. D-470/17 - Proyecto 10.894

Proyectos presentados

- 10.858, de Declaración
- 10.859, de Ley
- 10.860, de Ley
- 10.861, de Declaración
- 10.862, de Resolución
- 10.863, de Resolución
- 10.864, de Ley
- 10.865, de Declaración
- 10.866, de Declaración
- 10.867, de Resolución
- 10.868, de Resolución
- 10.869, de Resolución
- 10.870, de Resolución
- 10.871, de Declaración
- 10.872, de Declaración
- 10.873, de Declaración
- 10.874, de Ley
- 10.875, de Declaración
- 10.876, de Declaración
- 10.877, de Resolución
- 10.878, de Resolución
- 10.879, de Resolución
- 10.880, de Ley
- 10.881, de Resolución
- 10.882, de Resolución
- 10.883, de Declaración
- 10.894, de Declaración

Inserciones

- Inserción solicitada por la diputada Gloria Beatriz Sifuentes —Bloque MPN—

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3077
- Ley 3078
- Ley 3079
- Declaración 2151
- Declaración 2152
- Declaración 2153
- Comunicación 69
- Declaración 2154

Registro de Votación Electrónica^(*)

- Expte. D-031/16 - Proyecto 9387
y agregado
- Expte. D-200/16 - Proyecto 9567
- Expte. E-051/17 - Proyecto 10.847

^(*) **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, a las 18:07 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la Reunión 18 del martes 27 de junio de 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará asistencia a los efectos de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de veintinueve señores diputados, damos por iniciada la reunión.

Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia de la diputada Alma Sapag, por motivos personales.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Es para dejar constancia de mi presencia, que no di el presente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Es para justificar la ausencia del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Buenas tardes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas tardes.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Es para justificar las inasistencias de la diputada Ayelén Gutiérrez y de Guillermo Carnaghi, por razones de salud.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —En el mismo sentido, presidente, es para justificar la inasistencia del diputado Tom Romero.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias.

Es para justificar la inasistencia del diputado Vidal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Invito al diputado Podestá y a la diputada Ayelen Quiroga a izar las Banderas nacional y provincial, y a los demás señores y señoras presentes, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Muchas gracias.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. *[A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Exptes. O-115, 120 y 121/17.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-116/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-117/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-118/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 – Constitución Provincial):

- Exptes. E-052 y 053/17. Concedidas. Pasan al Archivo.
- Expte. O-119/17. Concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

- Expte. D-447/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

2.2

Despachos de Comisión

- Expte. D-341/17 - Proyecto 10.759. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-348/17 - Proyecto 10.766. Al próximo Orden del Día.
- Expte. P-025/17 - Proyecto 10.689. Al próximo Orden del Día.

2.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-050/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

2.4

Proyectos presentados

- 10.858, de Declaración, Expte. D-432/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —¡Qué tal! Buenas tardes.

Gracias, señor presidente

Sr. FIGUEROA (presidente). —De nada.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.859, de Ley, Expte. D-433/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.860, de Ley, Expte. D-435/17.

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.861, de Declaración, Expte. D-436/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.862, de Resolución, Expte. D-437/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Es para que se reserve en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.863, de Resolución, Expte. D-438/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.864, de Ley, Expte. D-439/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.865, de Declaración, Expte. D-440/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Estamos como Mirtha Legrand; le hago la pregunta cuando se mete el bocado en la *[risas]*...

Sra. JURE (FITPROV). —Disculpe.

Hago reserva en Presidencia del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.866, de Declaración, Expte. D-442/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 10.867, de Resolución, Expte. D-443/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.868, de Resolución, Expte. D-444/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 10.869, de Resolución, Expte. D-445/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Si bien no lo anticipé en Labor Parlamentaria, quiero hacer reserva en Presidencia para pedir una moción de preferencia.

Gracias. Muy amable.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.870, de Resolución, Expte. D-446/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.871, de Declaración, Expte. D-448/17 *[dialogan]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El Proyecto de Resolución 10.870 va a la Comisión “H”. *[Dialogan]*... Va a las Comisiones “F” y “H”.

Sra. MUCCI (FN). —Recién, cuando se habló, se dijo otro número *[dialogan]*...

Sr. FIGUEROA (presidente). —No, no, no, pero el de la Comisión “C” era otro Proyecto, era el 10.871; el que recién dijimos: Comisión “C”.

Reitero: el 10.867 va a la Comisión “C”; el 10.868, a Comisiones “F” y “H”; el 10.869 se reserva en Presidencia.

Sr. PODESTÁ (FG). —A Comisión “F”.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

El que había hecho reserva en Presidencia es el 10.869, ¿está bien?

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡Ah, bien! Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El 10.869 se reserva en Presidencia; en caso de no prosperar va a la Comisión “F”.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Perfecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El otro Proyecto, el 10.870, va a Comisión “H”.

- 10.872, de Declaración, Expte. D-449/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Buenas tardes, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias.

- 10.873, de Declaración, Expte. D-450/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia, por favor.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.874, de Ley, Expte. D-451/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.875, de Declaración, Expte. D-452/17.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Hago la reserva en Presidencia para plantearlo sobre tablas, como había anticipado en Labor Parlamentaria.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.876, de Declaración, Expte. D-453/17.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.877, de Resolución, Expte. D-454/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.878, de Resolución, Expte. D-455/17.
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
- 10.879, de Resolución, Expte. D-456/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.880, de Ley, Expte. D-457/17.
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.881, de Resolución, Expte. D-458/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 10.882, de Resolución, Expte. D-459/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.883, de Declaración, Expte. D-460/17.
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Quería, como lo anticipé en Labor Parlamentaria, pensé que iba a ingresar el 10.887 para hacer reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Un segundito, diputada.

Sra. JURE (FITPROV). —Es por el tema de Chapelco, la interpelación.

No, para mañana era la de 3 de diciembre... lo tengo acá...

Lo anticipé, disculpen, en Labor, ese...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Para el Proyecto 10.887, pide la reserva...

Sra. JURE (FITPROV). —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No tenemos los votos necesarios, diputada, pero mañana lo podemos tratar.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, soy paciente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario un Proyecto de Declaración de la participación de una deportista de Centenario en los Juegos Mundiales Universitarios de Taipei para ser tratado mañana, para pedirlo sobre tablas mañana.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Mañana? ¡Ah, perfecto! Ingresa mañana.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —¡Ah, bueno!

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 10.894, Expediente D-470/17, y pedir la reserva.

Tiene que ver con el Grand Prix Femenino de Vóley.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Lo tenemos para ingresar mañana. No hay problema. Pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

¿Y pide reserva sobre tablas, también, diputada?

Sra. LOZANO (MPN). —Sí, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, el Proyecto 10.894 también se reserva en Presidencia.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias.

Hoy en las Comisiones “A” y “B” se acordó —de alguna manera— pedir la incorporación y la reserva en Presidencia de dos proyectos que tienen todo el tránsito hecho de Despachos de Comisión. Se tratar del Proyecto 9824, que tiene Despacho de las Comisiones “C”, “A” y “B” referido a la declaración del día 28 de junio como Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico y Trans, y el Proyecto 10.847, que tiene Despacho de las Comisiones “A” y “B”, referido a un ajuste, una corrección en la pensión vitalicia que cobra la señora Sandra Rodríguez.

Así que pediría la incorporación al Orden del Día; o sea, el estado parlamentario y la reserva en Presidencia de los dos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

En primer lugar, les vamos a dar la bienvenida a quienes nos acompañan del Ministerio de la Ciudadanía, de la Dirección de Diversidad, a su director Adrián Urrutia; y también a quienes los acompañan, a Daiana Torres, Ángelo Gutiérrez, Jorge Medina, Felipe Peña, Miguel Gatica, Fabio Bringas, Carolina Guajardo y Daniel Palacios.

Muchísimas gracias, por estar acompañándonos.

Entonces, ahora sí, ponemos a consideración, de los señores diputados, que tome estado parlamentario el Proyecto 9824.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado, y también se reserva sobre... se reserva en Presidencia.

De la misma forma, pongo a consideración de los señores diputados el Proyecto 10.847, iniciado por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituye el texto del artículo 1.º de la Ley 2547 —pensión vitalicia a la señora Sandra Mónica Rodríguez—.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

¿Se reserva en Presidencia también? Y también hacemos reserva en Presidencia.

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 18:27)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. D-432/17 - Proyecto 10.858

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Declaración 10.858, Expediente D-432/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Proyecto Viaje de Estudios para Exposición Rural de Palermo 2017, que realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1, de la localidad de Las Ovejas, del 23 al 29 de julio a la ciudad de Buenos Aries.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, señor presidente.

El motivo por el que solicité la reserva, es para pedir el tratamiento sobre tablas, por las fechas de la proximidad del viaje que son entre el 23 de julio y el 29 de julio, y las sesiones, la próxima que tenemos es posterior.

Les pido a mis compañeros que acompañen el tratamiento.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

3.1.2

Expte. D-437/17 - Proyecto 10.862

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Resolución 10.862, Expediente D-437/17, por el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación —delegación Neuquén— informe sobre la cantidad de pensiones no contributivas que se han suspendido o dado de baja en la Provincia por la aplicación del Decreto 432/97, período 2016-2017, y se requiere la restitución de las mismas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Estoy pidiendo su tratamiento sobre tablas, dado que la próxima Sesión va a ser en el mes de julio. Y calculamos que en Neuquén hay unas diecisiete mil pensiones, y habría números no oficiales de que estarían suspendidas mil cuatrocientas. Se han restituido algunas que corresponden al año 2017, pero del año 2016 no tenemos todavía datos. Así que consideramos que sería importante que la Legislatura pudiera contar con estos datos para hacer posteriores acciones en beneficio de los discapacitados.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Solicita el tratamiento sobre tablas?

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Solicito el tratamiento sobre tablas...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —... para hoy o para mañana.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

A consideración de los señores diputados el tratamiento...

Perdón.

Diputado Gallia.

Discúlpeme.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias.

Existiendo un proyecto de similar característica, no recuerdo en este momento el número, no lo tengo presente —no sabía que la diputada iba a pedir esto—, solicito que se unifique el tratamiento. Es de mi autoría y está acompañado por varios diputados.

Solicito por Secretaría que...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Que lo traigamos de la Comisión...

Sr. GALLIA (PADEN). —Por favor. No está todavía, me parece, en Comisión porque fue en estos días presentado, pero que se unifique porque tiene exactamente el mismo sentido.

Si lo hubiese sabido, en Labor Parlamentaria lo hubiese traído.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —No hay problemas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —No hay ningún problema en que se unifique. Lo que queremos es poder contar con el dato para poder obrar en beneficio de las personas damnificadas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Tenemos que rastrearlo porque, en realidad, tenemos que darle el número de proyecto a los diputados para ponerlo a consideración.

Si esperan unos segundos.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Presidente, debe ser, seguramente, en la Comisión “C” en la que se encuentra.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Qué le parece, diputado, si le damos tratamiento a ver si lo podemos tratar sobre tablas, cuando nos llegue su número, también lo tratamos sobre tablas y lo tratamos en forma conjunta.

Sr. GALLIA (PADEN). —Absolutamente de acuerdo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del Proyecto 10.862.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día.

3.1.3

Expte. D-440/17 - Proyecto 10.865

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Declaración 10.865, Expediente D-440/17, por el cual se insta al Congreso Nacional a derogar el Decreto de Necesidad y Urgencia 432/97 y reafirmar que las pensiones no contributivas por invalidez o vejez son de carácter universal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

El pedido es una moción de preferencia, teniendo en cuenta la complejidad del debate que proponemos en este Proyecto de Declaración. Por un lado, la derogación del Decreto por el cual el presidente Mauricio Macri se ha valido para eliminar, intentar eliminar ciento setenta mil pensiones no contributivas, entre ellas, en su grossa composición de personas con discapacidad, que desató una movilización como con tantos otros recortes y ajustes en todo el país. Lamentablemente, las

personas que han sido afectadas se enteraron cuanto se encontraron con que no cobraban esa pensión; no hubo ni siquiera un estudio socioeconómico serio.

El Decreto 432 del año 97 establece en un inciso, que es el h), que las personas no deben poseer ni bienes, ni ingresos, ni recursos. Y este Proyecto de Declaración, justamente, plantea la universalidad de este derecho y que, como mínimo, debe ser equivalente a un salario mínimo vital y móvil.

Por otra parte, hay un artículo que plantea la restitución de las pensiones en los casos que hayan sido desafectadas y el pago retroactivo a quienes no lo hayan cobrado durante este tiempo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo amplio del debate, de los planteos que están presentes en cada uno de los artículos, es que solicito una moción de preferencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Jure.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Va a la Comisión “C”.

3.1.4

Expte. D-445/17 - Proyecto 10.869

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Resolución 10.869, Expediente D-445/17, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe sobre la renegociación con la empresa Nieves del Chapelco, en el marco del Decreto 505/10; y los avances por la venta de las ciento cuarenta hectáreas ubicadas en la denominada Tercera Reserva Fiscal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

No había solicitado esto en Labor Parlamentaria con anticipación, porque queríamos darle un curso serio, por un lado, y también que sea oficial. Ha habido muchas versiones, cruces mediáticos, descalificaciones, acusaciones y nos parecía que lo mejor era que esto tuviera blanco sobre negro. Por eso hicimos tres pedidos de informes. Uno al municipio de San Martín, otro a la Dirección de Bosques y otro al Poder Ejecutivo. Y queremos darle prioridad al del Poder Ejecutivo, justamente, para que se nos diga, se nos dé la información oficialmente alrededor de toda esta situación que se ha generado alrededor del cerro Chapelco que es de preocupación de la comunidad de San Martín de los Andes.

Entonces, para que esto pueda avanzar efectivamente, queremos solicitarle al conjunto de la Cámara a que acompañe para que a esto se le dé un tratamiento con moción de preferencia y se lo aborde con rapidez, porque nos parece que esto tiene que salir de lo mediático y tiene que ir a lo concreto. Por eso, queremos mocionar esta preferencia para que se discuta con rapidez esta situación.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Godoy.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No se reúnen los votos necesarios.

Va a la Comisión “F”.

3.1.5

Expte. D-449/17 - Proyecto 10.872

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Declaración 10.872, Expediente D-449/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 2.º Encuentro de Payadores, a realizarse el 23 de julio del año 2017, en el marco de los festejos por el Día del Payador, en la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, señor presidente.

Atento a la proximidad de la fecha de la celebración del Día del Payador, 23 de julio, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

3.1.6

**Expte. D-417/17 - Proyecto 10.837 tratamiento
en conjunto con el Proyecto 10.862**

Sr. FIGUEROA (presidente). —Si me disculpan, voy a poner a consideración, diputado Gallia, el Proyecto es el 10.837, Expediente D-417/17. Está en la Comisión “C”. Así que, en primer lugar, voy a poner a consideración de los señores diputados traer desde la Comisión al Recinto el presente proyecto.

A consideración de los señores diputados.

Diputado Bongiovani, ¿está votando, usted?

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Sí, ya voté.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, ingresa al Recinto.

Si a usted le parece, diputado Gallia, puedo poner a consideración de los señores diputados, directamente, el tratamiento en conjunto con el expediente de la diputada Parrilli. ¿Sí?

Entonces, está a consideración de los señores diputados el tratamiento en forma conjunta del Proyecto 10.837 con el 10.862.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado, entonces.

Se tratan en forma conjunta en el Orden del Día del día de la fecha.

3.1.7

Expte. D-450/17 - Proyecto 10.873

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Declaración 10.873, Expediente D-450/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 45.º Aniversario de la localidad de Barrancas, a celebrarse el 1 de agosto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Debido a la proximidad de la fecha, pido su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día.

3.1.8

Expte. D-452/17 - Proyecto 10.875

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Declaración 10.875, Expediente D-452/17, por el cual se expresa solidaridad con las seiscientas familias trabajadoras de la empresa multinacional Pepsico Snacks que el 20 de junio del año 2017 anunció el cierre de su planta en la localidad de Florida, partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Este, sí, fue anticipado en Labor Parlamentaria. Hay una situación que ha tenido impacto nacional, pero tiene un impacto sobre todo en más de seiscientas familias que integran el grupo de trabajadores, de obreros y obreras de una fábrica que es líder en la cadena de comercialización de alimentos —en nuestro país maneja más del 80% prácticamente, casi el monopolio de la comercialización— como es Pepsico Snacks. Y, bueno, ha despedido a seiscientas familias trabajadoras, por lo menos ha planteado con preventivo de crisis.

Esta Declaración tiende a solidarizarse con las seiscientas familias y, como segundo punto, a la necesidad de que las autoridades nacionales y provinciales arbitren todos los medios necesarios para la inmediata reapertura y la preservación de los puestos de trabajo.

Digamos, es una Declaración sencilla, pero que nos parecía importante emitir desde esta Cámara, en defensa de los puestos de trabajo y que no queden más familias en la calle. Son seiscientas familias que hoy pelean por sus puestos de trabajo y nos parecía importante, bueno, que hoy emitamos una Declaración de este tenor desde esta Cámara.

Y queremos que se vote, queremos que se vote sobre tablas en el día de hoy.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Va a la Comisión "I".

3.1.9

Expte. D-470/17 - Proyecto 10.894

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Declaración 10 894, Expediente D-470/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Grand Prix femenino de Voleibol, a realizarse del 7 al 9 de julio del año 2017 en la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

También, por la proximidad de la fecha, pido su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al Orden del Día.

3.1.10

Expte. P-034/16 - Proyecto 9824

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Ley 9824, Expediente P-034/16, por el cual se instituye, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el 28 de junio de cada año como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico y Trans.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas.

El motivo de esto es que la fecha es el 28 de junio y se evaluó en las Comisiones “A” y “B” —que despacharon hoy este proyecto— que, dado que viene con unanimidad de firmas, podíamos acelerar los tiempos, tratarlo hoy en general para sancionar mañana la Ley que es exactamente el día que se va a instituir.

Así que pido el acompañamiento para el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

4

SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(Art. 178 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Si a ustedes les parece, lo incorporamos como primer punto del Orden del Día.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Les pido, por favor, a los presentes, silenciar los teléfonos celulares. Hay varios teléfonos con sonido.

3.1.11

Expte. E-051/17 - Proyecto 10.847

Sra. CORROZA (secretaria). —Proyecto de Ley 10.847, Expediente E-051/17, por el cual se sustituye el texto del artículo 1.º de la Ley 2547 —pensión vitalicia a la señora Sandra Mónica Rodríguez—.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias.

También es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

El motivo, en este caso, es que no se evaluó que también, dado que viene con Despachos unánimes, no valía la pena perder un mes porque viene el receso ahora; y, sí, hacer el esfuerzo de tratarlo hoy en general y mañana sancionar la Ley correspondiente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

3.2

Homenajes

3.2.1

A los 22.914 ciudadanos que votaron en la elección interna del MPN en la ciudad de Neuquén

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, señor presidente.

Me quiero referir al Movimiento Popular Neuquino, a las elecciones realizadas el último domingo y el homenaje no es tanto al partido, porque sería autorreferencial, dado que soy miembro de la Junta de Gobierno, sino a los 22.914 ciudadanos, entre 16 y 105 años, que fueron a votar en una elección a candidatos a concejales no obligatoria, en la que, por primera vez, se utilizó en una interna no obligatoria en el país, en toda la historia del país, la boleta única electrónica.

Y digo que es importante rescatar esta participación importante, porque ha sido denostada desde... alguien a quien considero un amigo que es el correligionario Pechi, con quien compartimos proyectos de época de la Dictadura, movilizaciones, y después hemos discutido mucho y también hemos coincidido en otras circunstancias. Propio de la política, lo digo con respeto, pero luego me voy a referir a ello.

Y este apoyo popular es lo que hace que el Movimiento Popular Neuquino sea prácticamente el único partido político que queda como tal. O sea, formalmente hay muchos partidos políticos, pero veamos lo que pasó con la presentación de candidaturas para las PASO para senadores y diputados nacionales, donde los dos partidos más importantes, el justicialismo —el peronismo— y el radicalismo, cada uno va por distintas vías. O sea, ni siquiera es una interna, sino que cada uno va por su propia PASO. Es parte de la crisis política que vive el país y el mundo, donde se está perdiendo, en gran parte, la gobernabilidad, precisamente porque los partidos políticos están dejando de ser los actores y los actores son los candidatos. Eso no ocurre en el Movimiento Popular Neuquino.

Bueno, dirán: claro, el aparato es el que lleva a la gente a votar. ¡No es así! No es así. Había seis listas, siete listas...

VARIOS DIPUTADOS. —Ocho.

Sr. SAPAG (MPN). —... y le digo, ocho listas y le digo ahora, paso al método comparativo: comparando la elección interna del domingo pasado con las últimas elecciones internas de la Unión Cívica Radical, ese partido tradicional que supo hacer convertir de un árbol fértil en un bonsái mi amigo Pechi, recolectó mil ochocientos votos y su línea no llegó a mil cien votos en toda la Provincia. En la interna del MPN, el Pitu, sin aparato, sacó más de seis mil votos...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Dos mil *[risas]*...

Sr. SAPAG (MPN). —... Bueno, el correligionario Pechi, en la interna del MPN hubiera salido quinto, señor presidente.

- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia, el vicepresidente 2.º, diputado César Javier Bertoldi.

Sr. SAPAG (MPN). —Entonces, a su chicana diciendo que nuestros veintitrés mil votos no servían para ganar la interna, bueno, para ganar la elección a concejales, ignorando que es una elección no obligatoria, bueno, le contestamos con esa chicana.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Fuentes.

3.2.2

Al Día del Empleado Público

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente. Buenas tardes, presidente.

Un breve homenaje en el día de la fecha al empleado estatal, al empleado público, en particular de la Provincia del Neuquén.

Soy un médico rural por vocación de servicio y un empleado público por convicción. En esa convicción, visualizo siempre al empleado público como un funcionario público de trinchera, de barricada. Mis trincheras fueron, oportunamente, el Hospital Neuquén, el Hospital de El Huecú, los centros de salud, el Hospital de Zapala. Así que por conocer de la convicción, de la lucha y del servicio público que los empleados públicos tienen, mi homenaje en su día y mi reconocimiento a su trabajo de todos los días, de todo el año.

Muchas gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

3.3

Otros Asuntos

3.3.1

Respuesta a manifestaciones del diputado Sapag

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

Es muy breve. Es con respecto al intento de realizar una audiencia pública en el día de hoy, en la Legislatura.

Pienso, sobre lo que habló el diputado Luis Sapag que, bueno, que es una chicana para responder a otra chicana, así que creo que está en ese plano, pero Pechi Quiroga, desde el 99 que le gana las elecciones por amplísima mayoría; Bertoldi en Centenario, Martínez en Zapala. Me parece bien hablar bien del partido propio; pero denostar a los demás y meternos en la... decir que los demás no son democráticos o... creo que es algo bastante de bajo nivel; que si es una chicana política, en ese plano, está bien, pero decir que es el único partido y que el pito y qué sé yo, me parece un poco excesivo porque cada partido tiene su forma de resolver sus internas, pero después los votos se cuentan el domingo en las elecciones. Y el MPN es un partido que tiene un tercio del electorado, respetuosamente, pero creo que no hay que exagerar con respecto a eso, ¿no?

3.3.2

**Convocatoria a una audiencia pública
por la venta de terrenos del cerro Chapelco**

Con respecto a la audiencia pública de hoy, yo quiero, muy breve, decir que el artículo 308 de nuestra Constitución Provincial, que fue incorporado y que yo fui uno de los autores, y que acordamos con otros convencionales que están presentes y con el ingeniero Pedro Salvatori, tiene una redacción muy específica porque en la Convención Constituyente evaluábamos mucho cómo tenía que ser la audiencia pública. Entonces, lo que establece ese artículo es que la audiencia pública es un mecanismo para los tres Poderes del Estado, pero la reglamentación que permite la... que manda la Constitución, en el segundo párrafo del mismo artículo, está hecho para las audiencias obligatorias, para las audiencias obligatorias o vinculantes, que requieren, sí, ciertos mecanismos formales de participación ciudadana porque luego van a tener injerencia en la norma que se va a sancionar.

A modo de ejemplo, en las audiencias que se fijan para discutir el cuadro tarifario de gas, para que el cuadro tarifario sea legal es necesario hace una audiencia pública y esa audiencia tiene una reglamentación, en este caso nacional, de cómo se participa, de cuántos minutos se habla, etcétera.

Las audiencias locales son las audiencias que no son vinculantes, que no son obligatorias; no tienen formalidad, la puede convocar un juez, la puede convocar un diputado, la puede convocar un ministro, porque la gente viene y opina de tu propuesta, te dice: esto me gusta, esto no me gusta; no vincula, no obliga.

Y sólo hace falta ir al Libro de Sesiones de la Convención Constituyente para poder comprender de qué se trata este instituto jurídico de la Constitución de la Provincia y que permite canalizar para que no venga la gente individualmente y atienda a cuarenta con la misma propuesta, y uno dice: tengo un proyecto de tal tipo, convoco a una audiencia pública, vienen a esta Casa, nos dicen: me gusta, no me gusta.

Y eso, eso es una audiencia pública, eso quisimos poner en la Constitución Provincial, eso escribimos y eso aprobamos por unanimidad.

Por eso, lo que hoy se intentó hacer era una audiencia pública no vinculante, no obligatoria. Se anotaron cuarenta organizaciones intermedias de San Martín, que eran las que venían, y hasta las 2 pensábamos inscribir y toda la gente que venga poder opinar y hablar.

De eso se trataba y creo que no es conveniente ni sano utilizar las instituciones para contraponer políticamente. A nosotros nos tienen que dejar expresarnos. Vienen los vecinos, nos dicen: me gusta lo que estás haciendo, no me gusta; el Chapelco lo vendemos, no lo vendemos; está bien el Decreto, la Ley, punto.

Eso es todo lo que queríamos hacer.

Esto, como estaba mal entendido y hubo una campaña de desinformación tremenda con respecto a la naturaleza jurídica de esta Institución, con un grado altísimo de desconocimiento por muchos diputados del MPN que opinaban en los diferentes medios de la audiencia, por no leer la Constitución, por no ir al Libro de Sesiones y ver qué es una audiencia pública como acá se convocó.

Y se llama así, le podríamos haber puesto conferencia, asamblea, reunión abierta, pero le pusimos audiencia pública porque nos parecía que efectivamente una audiencia en donde todos podían entrar, que es pública, que todos pueden entrar y acá no los dejamos entrar.

Esa confusión hizo que tuviéramos un montón de inconvenientes. La misma gente en la reunión, como se permitió el ingreso de cincuenta y un grupo estaba afuera, porque no iba a llegar a cien la gente que venía a opinar, decidió hacerla afuera. Estaba la comunidad Curruhuinca, que hicieron cuatrocientos kilómetros para acá, vino el lonco con la directiva a explicar ellos su posición.

Así que para nosotros es un papelón porque todos integramos esta Institución. Y los que estamos acá somos militantes políticos que no se nos va a escapar nada, decir: no, que la seguridad, ¿qué se nos va a escapar? Nosotros conocemos a quién traemos y somos responsables de la gente que traemos; el lonco no iba a romper nada ni el *goco*, nadie iba a romper nada porque nosotros los invitamos, nosotros los traemos. Militamos hace treinta años en política, sabemos de qué se trata y sabemos a qué vienen, y

estamos comprometidos con nuestra función, con nuestra participación democrática. No se trata de reclamos de otro tipo; o sea que dábamos las garantías necesarias para que se permitiera.

Creo que es algo que no se tiene que repetir y es... y la participación ciudadana tiene que permitirse abiertamente y que cualquier diputado de esta Casa pueda convocar a tantas audiencias como se les ocurra porque no existe otra manera. Ese es el instituto que establece la Constitución. No está previsto cómo se relaciona la comunidad con los proyectos, cuando el proyecto tiene que ver con un sector importante.

El diputado Raúl Godoy ha convocado a audiencias de transporte, audiencias con los pueblos originarios; audiencias, creo que, no sé, cuatro o cinco audiencias de diferentes temáticas. También me invitó a participar. Fui, opiné; vino la gente, opinó, enriqueció su proyecto. Después, el proyecto se aprueba o no se aprueba; pero, en definitiva, eso está en la democracia de nuestra Cámara.

Así que creo que esa confusión debe corregirse y permitamos que cada uno de los presentes pueda hacer su trabajo correctamente.

Libres del Sur tiene un proyecto muy interesante de reglamentación, que yo parcialmente comparto porque quiere reglamentar todo el artículo. Y como yo lo estoy mencionando, creo que esa reglamentación tiene que ir a las vinculantes y obligatorias y mantener como la Constitución manda. Las otras, sin reglamentación y de uso directo, como nosotros sostenemos. Porque esa fue la idea de los convencionales constituyentes de esta Provincia: mayor participación, mayor voz del pueblo en los recintos, en los despachos oficiales, es un poco lo que nosotros entendemos que hay que hacer.

- Reasume la Presidencia, su titular, contador Rolando Figueroa.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —De fondo: que se anule el Decreto 505, no vendamos al cerro Chapelco porque nos vamos a arrepentir como generación política de no haber sido valientes, de no haber sido firmes aun con gente de nuestros propios partidos cuando se cometen actos que perjudican a los neuquinos.

Nada más, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

3.3.3

Referencia a expresiones realizadas por el diputado Mansilla

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, señor presidente.

Bueno, ya que hizo un comentario el diputado preopinante, le digo que la diferencia entre una ofensa y —hablando en criollo, en argentino— una gastada, es el mal humor o el buen humor.

Pechi, si me hubiera escuchado, se hubiera reído y nos hubiéramos reído juntos, porque cuando nos vemos y charlamos, recordamos la historia, recordamos los caminos recorridos y terminamos con una sonrisa.

Lo que le falta al diputado es ese buen humor que tiene Pechi.

3.3.4

Aclaración respecto a publicaciones periodísticas erróneas sobre el gasoducto en Aguada del Chañar

Quería hablar de Gas y Petróleo de Neuquén porque en el diario *La Nación* de ayer y en el diario *Río Negro* de hoy aparece una información que es equívoca al respecto. Es una información referida a negocios millonarios hechos durante la gestión anterior, en ENARSA y otras... otros entes

dedicados a la energía, referidas al yacimiento Aguada del Chañar y al gasoducto que allí se construyó. El gasoducto, el área se explotó, UTE, sigue en UTE, entre GyP y ENARSA, la empresa nacional energética, y el gasoducto fue contratado a la empresa OPS.

Costó alrededor de 70 millones de dólares y el artículo dice dos cosas: que fue una obra mal hecha porque no había suficiente gas para... no había suficiente gas en producción para fundamentar la construcción del gasoducto, y que ENARSA estaba reclamando la mitad de esos 75 millones de dólares.

Dejemos de lado el hecho de que en el título decía: Demandan por 75, y después en el texto dice que, en realidad, es la mitad de 75. Bueno, rápidamente quiero decir que el área fue operada por GyP, se hicieron tres pozos y con destino a no convencional a Vaca Muerta. Pero ocurrió algo interesante, que en la formación Quintuco que está más arriba, en convencional, o sea, una formación convencional, empezó a salir petróleo y gas en... a raudales. Y, bueno, se hicieron los test, funcionaron bien y, a partir de esa producción, se decidió hacer el gasoducto. Después ocurrió, por razones geológicas que ocurren, que el yacimiento se depletó y efectivamente se esperaba un millón y medio de metros cúbicos por día y la producción no llega a un tercio de... de la misma. Y aquí aclaro que de ninguna manera ENARSA abandonó el yacimiento, como se dice en el artículo también; al contrario, está firme ahí. Pero, bueno, en petróleo convencional estas cosas ocurren. Recordemos que, por ejemplo, Apache se fue porque no le convenía; EOG, una empresa brillante en Estados Unidos, vendió sus activos. O sea, en el convencional ocurre que hay fracasos. Bueno, eso no es achacable a ninguna mala intención ni de GyP, ni de ENARSA, ni de la anterior gestión, ni de la actual gestión que sigue con el desarrollo del yacimiento. Y hay que decir algo muy claro, la UTE está hecha con el método del *carry*. El método del *carry* es que el dueño del dominio, en este caso GyP, no pone dinero y en la inversión y en la parte que le corresponde, si se llega al éxito, o sea, se pasa a la etapa comercial, y a la etapa de producción masiva. Entonces, en la producción masiva se va descontando y se va repagando lo que se gastó durante la exploración y durante la inversión. Y si el yacimiento no da resultado, como fue el caso de Quintuco, no paga. Este es el contrato, este es el riesgo que asume la operadora en el contrato de *carry*.

Que quede muy claro, que quede muy claro; hay un error en la información. GyP no le debe nada a ENARSA y no hay ni un litigio ni una demanda de ENARSA hacia GyP; todo lo contrario, todo lo contrario. ENARSA, con las actuales autoridades nacionales, distintas a las anteriores, ha pedido la comercialidad no convencional del yacimiento para empezar con un piloto en los próximos meses, con un plan piloto ya de producción.

Bueno, quería aclarar esto nada más que... para salvar, aclarar la situación de GyP, que es una empresa pequeña, pero que está funcionando muy bien, que da ganancias, que produce medio millón de metros cúbicos de gas por día y que no tiene ningún problema de tipo financiero ni legal.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

3.3.5

Opinión por la presencia de ciudadanos en una audiencia pública por el cerro Chapelco

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Más allá de la polémica o la controversia de si lo que hoy estaba convocada era una audiencia pública o no, lo cierto es que hoy se convocaron en las puertas de la Legislatura ciudadanos de nuestra Provincia, específicamente de la localidad de San Martín de los Andes, distintas organizaciones de la sociedad civil, comunidades, representantes de las comunidades de pueblos originarios, para poder debatir y expresarse sobre un tema que los preocupa y entienden que afecta directamente sus vidas cotidianas. Más allá del debate, si lo era o no, lo cierto es que ha sido una muy mala señal que no hayan hoy podido expresarse en los marcos de esta institución. Creo que, de

todas formas, esta polémica en torno a si era o no era una audiencia pública, nos da nuevamente la oportunidad para debatir y para recordar que próximamente, en septiembre, se van a cumplir diez años de que esta Legislatura tiene una deuda con el conjunto de los ciudadanos de la Provincia del Neuquén. Porque en la reforma de 2006 de nuestra Constitución, en una cláusula transitoria se estableció un plazo concreto para la reglamentación de esos mecanismos de democracia semidirecta: dieciocho meses. Pasaron diez años y no se han tratado aún los distintos proyectos de reglamentación que existen. Nos hemos cansado de enviar notas al presidente de la Comisión “A” para que se pongan en el Orden del Día dichos proyectos. Por eso, hoy nos asombra que se defina, se quiera definir o no qué es una audiencia pública cuando, hasta acá, nosotros estamos en deuda con el conjunto de la ciudadanía del Neuquén. Fuimos optimistas el año pasado cuando el señor gobernador, en el inicio de las sesiones en esta Legislatura, anunció que iba a poner e iba a presentar un proyecto de reglamentación de la audiencia pública. Finalmente no lo hizo. Fuimos optimistas cuando fuimos convocados por el Ejecutivo a discutir la reforma política y logramos incorporar que uno de los ejes de discusión fuera, justamente, la reglamentación de los mecanismos de democracia semidirecta, pero, finalmente el proyecto de reforma que se votó, que terminó siendo una reforma electoral y acotada, lo vio y ni siquiera se lograron tratar. Creo que sería una muy buena señal que antes de cumplir los diez años de esa deuda, esta Legislatura comience a tratar los proyectos de reglamentación, para que la ciudadanía del Neuquén pueda hacer efectivo ese derecho que tiene otorgado en la Constitución, que es el de poder participar de manera directa en las grandes decisiones políticas de esta Provincia.

Nada más, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Y, sí, la verdad que hoy fue un día un tanto bochornoso para esta Legislatura y para mucha gente que se acercó con la expectativa de... viajando desde el interior, haciendo un esfuerzo, con la expectativa de poder comentar, decir, contar sus preocupaciones... Muchos venían para denunciar la situación que se está viviendo, otros para saber, para averiguar alrededor de la situación que se está viviendo en el cerro Chapelco, las ciento cuarenta hectáreas y lo que se está... lo que se entiende en toda la comunidad se está poniendo en riesgo, que no es solamente la integridad, digamos, de los bosques y la... el cuidado del bosque nativo, sino también de todo el medioambiente que... que incluye la... los cursos de agua que... de los cuales se nutre toda la comunidad de San Martín de los Andes, en aras de un proyecto, un megaproyecto inmobiliario que se va a instalar para hacer una gran negocio por parte de una empresa privada como es Nieves del Chapelco. Lamentablemente —como bien se dijo acá—, no iba a ser la primera audiencia pública que se iba a realizar en esta Legislatura; era la quinta, la sexta, la séptima. Hemos realizado audiencias cuando el señor gobernador dejó como proyecto la reforma del Sistema de Salud, cuando se planteó el tema de la... el tema de... de... del pago. Entonces, ahí vinieron muchísimas organizaciones sindicales, vinieron las organizaciones de médicos, vinieron de la Pastoral de Migraciones porque habían afectado también y vulnerado el derecho a la salud; o sea, porque se empezaba a ver a la salud como un servicio que había que pagar y no como un derecho, que es como lo que corresponde. Entonces, esas audiencias públicas nos nutrieron muchísimo de argumento a los diputados y diputadas que participamos, nos dieron argumentos, yo creo que... y esto fue reconocido por la oposición y por el oficialismo alrededor de los aportes que se hicieron, incluso de FAVEA, una organización de familiares y amigos del Hospital Público. Es decir, fueron... lugares donde fueron absolutamente constructivos, digamos, se clarificó, se discutió y no hubo ningún tipo de problema. Cuando fue la situación crítica de Zanon con los tarifazos de gas y demás, también vinieron compañeros y compañeras a exponer, estuvieron las autoridades de la Cooperativa, vinieron de distintas fábricas, se vino desde la Universidad, se vino de muchísimos sectores y colmó, y la verdad que nos desbordó la sala, se hizo chiquita la sala para la cantidad de gente, pero hubo la buena voluntad de que funcionara, de que todo el mundo pudiera expresarse y aun desbordando la sala, con alrededor de cien personas, hubo la buena voluntad y se hizo. Y yo lo

agradecí acá en este mismo Recinto que hubo muy buena predisposición por todos los trabajadores y las trabajadoras de esta Legislatura y por las autoridades para que se realizara. Lo mismo, cuando se trató el tema del boleto educativo. Es decir, hay muchas instancias. Por eso nos llamó poderosamente la atención que días previos a la puesta, digamos, de esta audiencia en los términos que planteaba el diputado Mansilla, que era no una audiencia vinculante, sino —por lo menos— abrir el espacio para que las organizaciones se sumaran, se empezara a enturbiar, a embarrar la cancha con algo que era absolutamente legítimo para hacer.

Yo en esto quiero dejar de lado lo de hoy. Hoy y esto la voy a mencionar, a la señora Julieta Corroza, que nos atendió, tuvo la disponibilidad —por lo menos— de decir, bueno, abrimos. Pero ya estaba, lamentablemente, ya venía mal de antemano y no pudo subsanarse, aun con la entrada de cincuenta personas porque había más, y porque se decidió colectivamente, que si había gente, quedaba uno, dos afuera, íbamos a sesionar todos afuera. Respetamos esa decisión colectiva de todas las organizaciones y terminamos haciendo la reunión y esta audiencia afuera. Entonces, yo desligo de esta responsabilidad que hoy tenía a cargo la Legislatura. Pero, sí, políticamente al partido de Gobierno no lo desligo en lo absoluto; todo lo contrario. Y yo creo que esto fue ratificado hoy con la voluntad política que ha expresado el Bloque de la primera minoría, negándose a darle tratamiento preferencial a un pedido de informes al Poder Ejecutivo, donde tenía la oportunidad de clarificar y poner las cosas sobre la mesa. El pedido de informes que hoy pedimos moción de preferencia para que se trate rápido, era para que hagan un descargo y digan claramente, esto es así, así, así. Pero, sin embargo, no, se sigue prefiriendo el discurso y la chicana mediática, el discurso en la bancada, el discurso, las reuniones partidarias como hicieron en San Martín, una reunión para informar sobre el cerro Chapelco, lo hicieron en el local del MPN y no les permitieron a las organizaciones ambientalistas hacer en un lugar neutral, un lugar donde estuvieran todos. Entonces, no va así. ¿Qué se está ocultando?, ¿por qué tanto, por qué tanto cerrojo?, ¿por qué tanta negativa a discutir las cosas con claridad?, ¿por qué la negativa a discutir un proyecto que es un pedido de informes al Poder Ejecutivo, donde pueda descargar absolutamente, con claridad, en qué situación están los decretos? Si, por ejemplo, como parte de lo que se ha denunciado, el Decreto 242 del año 2014 incluye el boleto de compraventa, es decir, terminada la concesión a precio fiscal, y de ahí salen los 8000 pesos por hectárea, la empresa se hace acreedora, de acuerdo a los proyectos que hizo y al trabajo que realizó, a quedarse con las ciento cuarenta hectáreas que incluyen cincuenta hectáreas de bosques nativos intangibles. Al cual, también, ha trascendido que se le están cambiando los colores para poder hacerlo un negocio. Y esto también, para no hablar de barricadas, para no hablar mediáticamente y que esto no se vaya en término de chicana, hicimos un pedido a la Dirección de Bosques para que informe qué cambios se están produciendo, cuáles son y por qué. O sea, queremos claridad. Y esto nos choca sobremanera cuando vemos el tratamiento que se le da a la gente que pelea por un terreno, por un pedazo de tierra para vivir.

Entonces, nosotros queremos discutirlo seriamente, orgánicamente, desde la Legislatura. Esto no es una discusión de sólo en los medios. Nosotros lo quisimos instalar hoy acá en la Legislatura oficialmente; sin embargo, hubo negativa, porque podrían haber ido. Ahora, tenían la oportunidad de discutirlo para salir de los medios y métnlo acá, como corresponde, un pedido de informes de esta Legislatura, que corresponde como diputados de la Provincia, que asumimos un compromiso ante la comunidad Curruhuinca, ante las asambleas socioambientales, y ante la comunidad de San Martín de traer el tema acá y clarificarlo, poner blanco sobre negro, y lo que es verdad es verdad, y lo que es mentira es mentira, pero oficial, no de discurso, no de discursos por los medios, ni de discursos acá entre chicanas. Queremos seriedad. Sin embargo, eso se está evitando, otra vez se patea la pelota afuera y se embarrar la cancha. Por eso, hoy la reunión se hizo igual, se reafirmó el compromiso con las comunidades y con las organizaciones que estuvieron, muchas organizaciones ambientalistas. Gente que participó de la elaboración de la Ley de Bosque, de la cual ellos tienen muchos más conocimiento, mil veces más conocimiento de cada uno de los que estamos acá. Porque yo no, no, nunca planteo que nosotros, los que estamos acá, nos las sabemos todas. Por eso hay gente que estudia el tema, que es especialista y esa gente queríamos que hable. Lamentablemente, hoy hablaron afuera de la Legislatura. Pero, bueno, queremos y vamos a seguir

insistiendo para que esto se lleve adelante, se clarifique. Y nosotros lo hacemos desde una mirada, porque hay diversidad de motivos, y hay diversidad de miradas. No es la misma mirada de esta banca que la que tienen otras bancadas de esta Legislatura. ¡Esto es claro! Incluso hay bancadas que han planteado en San Martín, que pelean contra el monopolio de una sola empresa porque quieren libertad de empresa. Nosotros lo hacemos de una mirada anticapitalista, de una mirada socialista, de una mirada que cuida el medioambiente, pero con una visión de que le pertenece al conjunto de la comunidad y no está para hacer negocios. Porque nos estamos cavando nuestra propia fosa, nuestra propia tumba y, por eso, desde esa mirada, es que compartimos con otros bloques la necesidad de clarificar esta situación y tomar cartas en el asunto. Por eso, nosotros en esto vamos a insistir, nos cayó bastante mal y dio bastante vergüenza ajena que estas comunidades hayan tenido que venir e irse, y lo hicieron también en forma solidaria con quienes estaban afuera, porque esto también lo voy a decir, acá no nos echó nadie a empujones, no nos sacó la Seguridad, pero, se dijo colectivamente, que si hay gente afuera, que ha quedado afuera de este debate, vamos todos afuera, y nos pareció la mejor actitud que podíamos tener, los legisladores, por lo menos nosotros, no le vamos a prohibir la entrada a nadie a esta Legislatura, a nadie, a nadie, a nadie. Yo creo que, desde ese punto de vista, valoramos la audiencia que hicimos, la vamos a seguir haciendo, y si hay una manera mejor de convocar a una audiencia pública en términos organizados y demás, que los que saben más, ¿no?, y se las conocen todas, las leyes, los artículos y todos los protocolos, que la convoquen, pero que la convoquen para poner blanco sobre negro esta situación y darle marcha atrás, ponerle un freno a lo que consideramos nosotros de la entrega de ciento cuarenta hectáreas a precio irrisorio a una empresa privada, y un daño absoluto al medioambiente y a toda la comunidad de San Martín de los Andes.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

3.3.6

Respuesta al diputado Godoy

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Realmente, me llama la atención cómo hay un cruce de mentiras tan grande, ¿no? Y realmente se engaña a la gente. Porque traer gente cuatrocientos kilómetros engañada, es realmente, la responsabilidad es de los que los convocaron, haber traído gente engañada a la Legislatura. Porque, yo acá tengo un pedido del diputado preopinante, está firmado por él, donde dice: Solicitud de servicio, detalle del evento, fecha 27/6/2017, 14 horas. Tiempo estimado de duración: una hora treinta. Localización: Salón de Memoria. Cantidad de personas estimadas: diez. Descripción, breve descripción de la actividad a realizarse y necesidades de recursos: Se llevará a cabo una con-fe-ren-cia de prensa con motivo de denunciar una audiencia pública.

¡Bah!, o yo leo mal, y lo firma un diputado que después salió en los medios diciendo: esto es una audiencia pública, pero el diputado que está firmando acá dice: Se llevará a cabo una conferencia de prensa con motivo de anunciar una audiencia pública; cantidad de personas estimadas: diez. Háganse cargo, dejen de mentirle a la gente, dejen de mentirle a la gente, dejen de mentirle a los medios; díganle: saben qué, empezó la campaña política y vamos a mentir, vamos a seguir mintiendo y vamos a seguir mintiendo. Digan la verdad. Audiencia pública. La Legislatura, el Poder Ejecutivo y los municipios pueden convocar a una audiencia pública para debatir asuntos concernientes al interés público y al bienestar general, la que debe realizarse con la presencia inexcusable de los funcionarios competentes. La Legislatura, en su conjunto, a través de una Resolución, el Poder Ejecutivo, los municipios. No un diputado. Si no yo el jueves los invito, el jueves a las 18:30 en Ciudad Deportiva, los invito; yo hago una audiencia pública, muchachos, los invito a todos. Están invitados, así que el que quiera ir, vamos a tener una audiencia pública casi con mil doscientas, dos mil personas, hay muchas más personas y debatimos. Yo los invito, 18:30.

Es más, vamos a hacer choripán y unas hamburguesas. Los invito 18:30, por favor, espero su presencia, y va a haber más gente que hoy. Pero dejen de mentirle a la gente, digan la verdad, cuando van a los medios digan la verdad: no, ¿saben qué?, empezaron las elecciones, tenemos la misma metodología que en su momento tenía Pereyra con Ana Pechen que le funcionó, nosotros ahora la queremos tener contra el MPN a ver si funciona. Ahora, si quieren hablar en serio, realmente, de este tema, yo los invito a que el 23 de octubre y todo el otro año que viene, vayamos a San Martín, con las comunidades, hablemos con los concejales, con la gente, llamemos a cada una de las personas, a partir del 23 de octubre, cuando se terminen las elecciones, cuando se terminen las elecciones. Porque, ¿cuál es el apuro? Si desde el 2010, del 2010 hasta el 2017 no se clavó un clavo en la cota 1600, ¡un clavo no se clavó! ¡Eh! Nada. Entonces, ¿cuál es el apuro? Qué... ya están construyendo yo... ya están derribando bosques, ¿qué están haciendo? Porque no se clavó un clavo. ¿Sabe por qué lo sacó? Porque son épocas electorales.

Entonces, yo le pido, si usted quiere instalar un tema y, realmente, lo siente de corazón, empecemos a hacer el 23 de octubre; si no voy a empezar a creer que usted está utilizando a la gente. Que encima de mentirle y de engañarla, la está utilizando. ¿Por qué? Porque tiene fines electorales, nada más, como siempre hizo. Como siempre hizo con los loteos Balsa Las Perlas, que todavía la gente está esperando en Balsa Las Perlas los lotes que les iban a vender cuando era secretario de Gobierno de la Municipalidad, con el intendente de Cipolletti.

Voy a creer que está engañando a la gente como las casitas esas, de 20.000 pesos que nunca se hicieron. Voy a empezar a creer que está engañando a la gente como los jubilados que estaban reclamando y que nunca movieron la lapicera. Voy a empezar a creer que es un engaño más a la sociedad a la cual nos tiene acostumbrados. Voy a empezar a creer esas cosas.

Entonces, si realmente no es un engaño más, el día 23, lo convoco a que realmente debatamos esto en serio. Ahora, si usted de acá hasta el 23 sigue con esto, voy a creer que es una estrategia de campaña electoral que usted tiene planificada para instalar un tema, nada más.

Ahora, si queremos instalar temas, bueno, empecemos a hablar de determinados temas que realmente tienen que ver con engaños a la sociedad y con malversación de fondos —que yo creo que es así— y quisiera ver que le muestren a la sociedad cuánto salió traer tres partidos de la Copa Argentina. ¿Cuánto salió traer tres partidos de la Copa Argentina? Tengo entendido que salió un millón y medio de dólares. Averigüé yo: —Che, ¿cuánto sale traer Boca-River acá a la región?, Boca-River, ¿eh?, no dos partidos de la B, Boca-River: 400.000 dólares, Boca-River. Ahora Boca sale más caro porque salió campeón, entonces. Bueno, pero 400.000 dólares traer Boca-River, un millón y medio de... o sea 1.200.000 dólares, vemos tres veces Boca-River. Acá salió un millón y medio de dólares, tengo entendido, traer tres partidos de la B. ¿Qué pasó con esa plata que falta? Me comentan que a Instituto lo traen con 800.000 pesos. Se vienen hasta caminando de Córdoba a Neuquén [risas]. ¡Sí, es verdad! ¿Qué pasa con esa plata? ¿Qué pasa con los dos millones y medio de dólares, perdón, los dos millones y medio de pesos que no pueden justificar en época de campaña con el ENIM? Hablemos esos temas, porque esa es plata de la gente, ¿eh?

Hablemos de los temas, de las publicidades engañosas que se están haciendo en los medios de comunicación para beneficios personales. ¡Hablemos de esos temas!, porque se está haciendo una campaña a gobernador, a diputado nacional, cuando hay leyes nacionales. Y se están utilizando fondos de la comuna a Cutral Có. Esto no es: yo soy el patrón de estancia y hago lo que quiero con la plata. No.

Pero yo me juego la cabeza que los cursos de capacitación, se han cap... hasta Maxi Caparroz debe ser soldador en Cutral Có, porque hasta se ha capacitado Maxi Caparroz, me parece, con la plata que han gastado en tantos cursos de capacitación. ¡Dejémonos de joder! Porque yo escucho a Rioseco hablar y está en Disneylandia en Cutral Có. Y en Cutral Có los índices de mortalidad, los índices de arma blanca, los índices de violencia son los más grandes de la Provincia. Esas cosas nos tienen que explicar, qué hacen con la plata.

No hay problema. Yo ahora voy a presentar un Proyecto de Resolución, antes... y mañana voy a pedir si... un Proyecto de Comunicación a Cutral Có para saber, realmente, que muestren el contrato de lo que gastaron. Porque si no voy a comenzar a pensar que parte de esa plata va a la campaña política, porque justo viene la campaña a diputado nacional y justo gastan esta cantidad de dinero y de plata.

Así que dejemos de mentirle a la gente y si realmente queremos hablar en serio de este tema, empecemos a hablar el 23, vamos a San Martín con los concejales, todos, si realmente quieren hablar en serio y si, realmente, no quiere utilizar a la gente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

3.3.7

Solicitud de revisión del derecho de admisión a la Legislatura

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

El día de hoy empezó en esta Legislatura con la llegada de un grupo numeroso de trabajadoras sociales que solicitaban y ambicionaban pasar para presentar en Mesa de Entradas un Proyecto de Ley, que ojalá podamos tratar en el transcurrir de los próximos meses.

La primera sorpresa fue que no podían pasar. Empezamos a gestionar ese paso de alrededor de unas treinta personas, casi todas de género femenino, que entusiastamente aprovechaban el Día del Empleado Público para trasladarse a la ciudad de Neuquén de distintos lugares —pude reconocer varias personas de Zapala—; con el único objetivo de presentar el Proyecto de Ley y tener una charla con los legisladores que queramos o quisiéramos recibirlos. Bueno, eso fue un problema, fue un problema. Se terminó autorizando el ingreso de doce de esas personas, el resto quedó afuera. Hace frío, allá estaban. Las recibimos con dos o tres legisladores más de esta Casa, y terminamos trasladándonos afuera todos, para poder compartir con ese conjunto de personas una charla amigable, lo más condescendientes posible con el gesto que habían tenido de acercarse hasta esta Casa.

Lo he escuchado a usted, señor presidente, más de una vez destacar con cierto gusto que disfrutaba de una Legislatura donde muchos legisladores habían llegado a su madurez política. Yo he sido un hombre que he participado en la Legislatura anterior, en lo que era el lado de atrás de la Legislatura anterior, a donde la gente llegaba sin golpear las puertas. Uno abría la puerta del despacho y tenía afuera cuatro o cinco personas que venían a demandar alguna asistencia, alguna ayuda, algún contacto con el legislador. Fui parte también de los legisladores que aprobaron el Proyecto de Ley del enclave de este espacio, de este edificio donde hoy está.

La distancia que hay entre el acercamiento poblacional de aquella Legislatura con esta es, realmente, abismal. También es importante la diferenciación que hay en esta Legislatura para poder caracterizar mejor el trabajo del personal de la Casa y del legislador. Ahora, que eso termine transformándose en una especie de vallado permanente para cualquier transeúnte o ciudadano interesado en ingresar, estamos cometiendo un error republicano, democrático que debemos subsanar, debemos subsanar.

Yo quiero llamar a la reflexión, porque el diputado preopinante tuvo una intervención que, a mi criterio, denosta en forma bastante significativa la tarea de todos nosotros, no solamente la tarea de todos nosotros, sino la tarea de nuestros representantes, de otros representantes, intendentes, parlamentarios del Parlasur, distintos representantes institucionales. No es la forma en la que se debería conducir un debate. Está bien, la hora de Otros Asuntos todo lo permite. Pero teniendo conocimiento de su capacidad de trabajo y de la capacidad de trabajo de la gente que lo rodea, yo, lo que solicito es revisar las normas de admisión con algún criterio un poco más amplio donde puedan depositarse en los legisladores de esta Casa responsabilidades que nos compete a la hora de admitir determinadas personas, por determinadas razones.

El debate de la audiencia pública de hoy no es un tema que hayamos instalado nosotros; es un tema que viene instalándose en San Martín de los Andes desde hace un tiempo muy largo y que a este legislador le es bastante caro porque también fui autor —perdón—, no autor, sino legislador que aprobó el Proyecto de Ley que impulsó la transferencia de ese territorio fiscal del cerro Chapelco a la Municipalidad de San Martín de los Andes. Así que, en ese momento, ya visualizábamos la trascendencia que eso tenía.

Para mí, ha sido una sorpresa inusitada ver que el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes con, prácticamente, todos sus exponentes, de los cuales uno de los exponentes fue ministro de Salud del Movimiento Popular Neuquino en la gestión anterior aparece en la televisión nacional denunciando el avasallamiento que han sufrido, a punto de partida de un Decreto que se generó ocho años después de la Ley que nosotros sancionamos en el 2002. Así que estamos ante una situación compleja que está muy teñida de grises, de cuestiones que hay que transparentar, y donde es este el lugar adonde hay que recibir al que venga a decir algo, y más si viene con intereses de ser escuchado. Y hay que hacerlos, imponerles muchas situaciones —como le gusta llamar habitualmente a los poderes ejecutivos—, imponerles palos en la rueda.

Porque ¿de qué se trata? Recibirlos, atenderlos. ¡Ojalá podamos hacerlo con café, con alguna golosina!, atenderlos, como entiendo yo que a usted le interesa, y les interesa a sus colaboradores, y les interesa a todos los miembros de esta Cámara.

Pero algo está ocurriendo. Yo lo noté como un quiebre de la Institución en la última Sesión cuando no pudimos concertar la metodología de trabajo con relación al Convenio Colectivo que se va a tratar hoy en particular. Y que se generó una situación —a mi criterio— bochornosa que terminó generando que muchos de nosotros nos fuéramos, y etcéteras, etcéteras.

No me parece razonable trabajar así. Me parece que hay que buscar una forma de convivencia más democrática. Tenemos todo un año electoral. No puede ser que todos los temas se transformen en electorales, que todo termine siendo una chicana de altísimo vuelo, de bajo vuelo, ruin, artera. No, no es así.

Hay gente que vino, realmente, hoy con la expectativa de poder encontrarse con usted, con sus colaboradores, con los legisladores, y hablar, intercambiar, posicionarse, decir lo que pensaban. Lo logramos en la vereda, con el frío que hoy significó eso, y con la sensación de que no tenemos el *piné* político o institucional los legisladores que estábamos ahí para poder sentirnos, también, dueños de Casa ante un evento como este.

Entonces, honestamente, conociendo a las personas que están en esta Cámara, conociendo el valor de la Institución, conociendo el valor de quien la preside y quienes colaboran con usted, le digo que se trata solamente de hacer un reajuste en la forma en la que hacemos la admisión de aquellas personas que vienen a visitarnos.

Lo de hoy a la mañana con los trabajadores sociales fue una especie de llamado de atención, porque dije: ¿qué está pasando que nos pasa esto? La verdad que nadie chilló, las chicas se quedaron afuera, salimos afuera, nos sorprendíamos; pero no pasó nada, se sacaron fotos y le entregaron el Proyecto de Ley y después se retiraron.

Pero poco tiempo después vivimos esta situación con un grupo numeroso de personas, entre las cuales había varios loncos que vienen trayendo una pesadumbre importante por este tema, y que a mí me hubiera gustado tratar de otra manera, de mejor manera, porque, además, entiendo que es la voluntad de la mayoría de los presentes y de las autoridades de esta Casa.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Finalizada la Hora de Otros Asuntos, comenzamos el tratamiento del Orden del Día.

5

DÍA PROVINCIAL DEL ORGULLO GAY, LÉSBICO Y TRANS

(28 de junio)

(Expte. P-034/16 - Proyecto 9824)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 28 de junio de cada año como Día del Orgullo Gay, Lésbico y Trans en la Provincia del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Un segundo, diputado Pilatti.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [Ver sus textos en el Anexo].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Me han concedido el honor de actuar como miembro informante. Así que lo voy a hacer con mucho agrado.

El 28 de junio del año 1969, se dio un episodio de violencia en una ciudad, Stonewall, en el Estado de Nueva York, que es en Estados Unidos, donde había reunida gente con opciones sexuales diversas. Y, a partir de ahí, se está tomando el 28 de junio en todo el mundo como el Día del Orgullo Gay, pero es un Día más amplio que recoge a todas las opciones sexuales diversas.

En Argentina, la primera vez que se celebra este Día es en el año 1992, que creo que esto motiva alguna reflexión porque fueron necesarios nueve años de democracia para que se pueda recuperar este Día.

Y cuando uno pone las cosas un poco en perspectiva, se encuentra con que el país ha cambiado mucho, porque, por aquella época, en los 80, no teníamos divorcio vincular siquiera, hacíamos obligatoriamente el Servicio Militar. Y el país ha venido avanzando. Y esto es una muestra más.

Y celebramos que, de manera unánime, como ha sido tratado este proyecto, lleguemos a esta instancia donde en la Provincia consagremos este Día.

Hay... justamente, en este tiempo, hubo una serie de recuperaciones bastante interesantes de lo que fue la organización de la celebración del Día del Orgullo en el año 92 con la gente con máscaras, porque tenían miedo de ser despedidos de sus trabajos o ser llevados presos, directamente. Y, cuando uno lo ve así, dice: bueno, realmente, la sociedad va mejorando.

Yo soy un convencido de que el mundo está mejorando. Hoy tenemos menos pobres en el mundo, en números absolutos, que nunca en la historia del mundo. Tenemos menos analfabetos en el mundo que nunca en la historia de la humanidad, contra una serie de interpretaciones mala onda. ¡Ojo!, no quiere decir que estemos perfecto, ¿cierto? ¡Ojalá! Esto es una construcción.

Pero la civilización progresa, y yo creo que estamos, tenemos el honor nosotros como legisladores de dar un paso en el sentido del progreso sancionando esta norma. Y me parece, para no extenderme, porque están los compañeros de la Dirección Provincial de Diversidad, que es una fortuna, también, que el Gobierno haya decidido generar un ámbito para tratar esta problemática en esta gestión. Me parece recuperar una frase de Carlos Jáuregui que ellos han inscripto en los fundamentos del proyecto que enviaron oportunamente. Carlos Jáuregui, fundador de la CHA y mártir de esta causa, dijo: “En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política”. Es una gran frase. A mí, personalmente, además me sirve para sopesar de qué estamos hablando, ¿cierto? Si nosotros viviéramos en una sociedad igualitaria, realmente igualitaria, probablemente no hiciera falta declarar un día del orgullo de nada, ni del orgullo gay ni del orgullo heterosexual ni de nada porque... Pero no estamos en una sociedad igualitaria. Estamos tratando de caminar en esa dirección y ahí es donde este tipo de cosas sirven porque tenemos que avanzar. Yo lo proceso parecido a lo que son, por ejemplo, los cupos de género en política. Yo quiero vivir en una sociedad donde no hagan falta los cupos de géneros. Porque la igualdad esté tan metida en nuestras vidas, en nuestros corazones y en nuestra actuación que no haga falta este tipo de cosas. Pero hasta que lleguemos a esa sociedad, estas cosas nos ayudan.

Y estamos dando un paso importante; es una respuesta política, tal cual como dijo Jáuregui, para una sociedad que todavía educa para la vergüenza.

Entonces, se trata de igualar, de pelear por ir acercándonos a una sociedad de mayor igualdad donde todo el mundo pueda sentirse cómodo con sus opciones de vida.

Eso es todo. El proyecto, por lo demás, es técnicamente muy sencillo.

Va a haber un cambio que se va a introducir en el tratamiento en particular, lo anticipo porque están, ya que está la gente interesada en el tema... se va a cambiar la expresión: la diversidad y la no

discriminación, por “la igualdad”. En vez de “...no discriminación...” que es negativo, se va a poner, ahí, la expresión “igualdad”, porque se entendió en la Comisión que era mejor hablarlo en positivo.

El proyecto, por lo demás, es muy sencillo. Convoco a todos los legisladores a apoyarlo y que tengamos la fortuna de que mañana sea el primer 28 de junio donde esta fecha tenga una consagración en nuestra Provincia.

Gracias a los compañeros que nos han acompañado hasta ahora, y perdón por el tiempo que ha llevado, pero esperamos avanzar, también, con esta causa.

Gracias [*aplausos desde la barra*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Bueno, bienvenidos hoy aquí a esta Cámara y, la verdad que me vienen a la memoria, me vienen a la memoria muchos recuerdos.

Lo primero que querría resaltar es que en el año 2008 se reconoce en el Gobierno de la pesada herencia, se reconoce por intermedio de la ANSES una Resolución donde reconoce la pensión por fallecimiento a las parejas del mismo sexo. Una lucha que indudablemente llevaron las organizaciones, pero que hubo un Estado que escuchaba y daba respuestas.

Y recuerdo, también, por el año 2010, al principio —quizás era 2009—, cuando recibí a un grupo de jóvenes que ya, quizás con temor todavía, con vergüenza por la falta de reconocimiento y el rechazo, recibí en mi oficina y estuvimos hablando sobre, justamente, que se iba a tratar ese año la Ley de Matrimonio Igualitario.

Y recuerdo aquella noche del 15 de julio del 2010, una noche muy fría, pero, sin embargo, un grupo de familias estaban afuera esperando que se diera la votación en el Recinto. Y ese 15 de julio se aprueba en el Senado, con 33 votos a favor y 27 en contra, una amplia mayoría, 3 abstenciones, se aprueba la Ley de Matrimonio Igualitario; el primer país de Latinoamérica que consigue este derecho, y el decimoquinto en el mundo.

Hubo ausentes nueve senadores. Fue una discusión muy grande en el interior de cada uno de los Bloques. E, indudablemente, también el reconocimiento a Néstor Kirchner, que era diputado nacional en esa época y que militó esta Ley de Matrimonio Igualitario. Pero que, sin embargo, también tuvimos diferencias internas, se mezcla acá lo ético, lo religioso y se dio libertad, por lo menos a los senadores del Frente para la Victoria y a los diputados para realizar este voto. Y esta noche festejamos con muchos compañeros y compañeras que hoy están aquí presentes.

Y como dijo la presidenta el otro día, para mí no cambió nada esta Ley, pero sí cambió la situación de miles de familias argentinas que empezaron a ser reconocidas socialmente y a no estar escondiendo su identidad. Y así llegamos al año 2012, ¡mire, apenas pasaron dos años! Y de los 33 votos, ya fueron 55. Por una amplia mayoría se decidió la Ley de Identidad de Género, que permite la rectificación registral, sin obligación de acreditar intervención quirúrgica, ni terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

También, fue una noche muy fría, pero que se logró esta Ley que indudablemente dignificó a muchas personas. Después, vino el 2013, donde se votó la Ley de Reproducción Humana Asistida, el 5 de junio, y fue la Cámara de Diputados la que aprobó esta Ley, había habido ya media sanción en el Senado y fue por 204 votos afirmativos y solamente 10 abstenciones; garantizando el acceso universal a los procedimientos y técnicas de reproducción.

¡Avances! ¡Avances! Que ha ido dando nuestra sociedad que, indudablemente, no se hubiera podido hacer sin el apoyo y sin la lucha de las asociaciones que trabajaron mucho en este sentido, pero también porque hubo un Gobierno que escuchó los reclamos de su pueblo, y eso no lo tenemos que olvidar, porque gracias a todos estos antecedentes —y, seguramente, habrá algún otro que no recuerdo— hoy estamos sancionando este Proyecto de Ley del orgullo gay, de lesbianas y transexuales.

Así que apoyar, lógicamente, desde nuestro Bloque y seguir trabajando en los derechos de los más vulnerables para poder tener una sociedad más justa e igualitaria.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada [*aplausos desde la barra*].

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Cuando voté a favor de este proyecto hice una especial mención a la necesidad de reivindicar que las conquistas de la comunidad LGTBI, en el mundo y en la Argentina particularmente, es producto de la organización, de la lucha y de la movilización de generaciones enteras.

Sin esa lucha no hubiese existido demagogia posible de ningún Gobierno que aparenta ceder un derecho, que podría haberlo otorgado décadas anteriores, pero que sí obstaculiza en los hechos la posibilidad de que la identidad autopercibida de género cuente con los recursos materiales necesarios para que pueda hacer el desarrollo de una persona con su elección, como cualquier trabajador o trabajadora, que en el régimen capitalista en el que vivimos, no solamente fomenta la heteronorma que mata, sino que también fomenta la precarización y la flexibilización laboral y, por ende, de las condiciones de vida de las personas. Si en el mundo heterosexual del capitalismo las mujeres somos doblemente oprimidas, en el mundo de las personas que defienden su identidad de género, la situación se agrava muchísimo más. En el año 2016 se produjeron en la Argentina treinta y un crímenes de los llamados crímenes de odio; y se llaman crímenes de odio porque solamente quien sepa, haya escuchado, conozca o haya visto en qué condiciones se encuentran los cuerpos de las personas asesinadas, mutiladas, ultrajadas, expresan —en esas marcas que han terminado con sus vidas— un ensañamiento, un odio que, obviamente, la Iglesia, en especial, juega un papel fundamental en fomentar, por ejemplo, el rechazo al matrimonio igualitario cuando en boca del propio papa Francisco lo consideró una amenaza a la familia que ordena Dios. Estamos, entonces, ante un sabotaje de lo que, por un lado, se plantea como un derecho y donde por el otro lado significa la muerte creciente de las personas que luchan en su comunidad por su identidad. No solamente eso. Hoy podemos estar votando un proyecto que tiene en ese punto, por lo que acabo de decir, una base contradictoria. Porque, por un lado, se institucionaliza un día que es de lucha, pero en el caso de este Bloque, del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, resolvimos votar favorablemente por el proyecto, reivindicando la lucha de la comunidad, las reivindicaciones pendientes, la necesidad de luchar contra la impunidad de los crímenes de odio y de los ataques, como ha sido el caso de Higua, a quien logramos liberar con la movilización y con la lucha, el caso de Pepa Gaitán en el año 2010 o el caso de Carlos Agüero, un joven de 17 años que se suicidó, que esto es parte del genocidio silencioso, también, que padecen compañeras y compañeros de la comunidad.

Ahora, yo hablé de treinta y un crímenes en el año 2016 que son los que están registrados, porque la discriminación es tan profunda que ni siquiera a las personas cuando están muertas se les respeta la identidad, y son asentadas en las actas de defunción o en los expedientes de los crímenes o en el caso de los suicidios, no se respeta su identidad ni aun después de muertas o muertos. Esto es lo que distorsiona, de alguna manera, los informes que la Federación ha presentado de los registros de los crímenes y de las situaciones de violencia creciente. El reclamo de un trabajo digno y la falta de cumplimiento de un cupo es el que explica por qué en nuestra Legislatura el Proyecto 10.029, que he presentado el 13 de septiembre el año pasado, aún no ha tenido tratamiento. Entonces, nuestro voto es de apoyo a una lucha, a las reivindicaciones conquistadas y a los reclamos por conquistar. Y a la denuncia de un régimen social y de un Estado que atenta contra un derecho de las personas gays, lesbianas, transexuales o bisexuales, porque eso es lo que explica que muchas personas trans estén hoy empujadas a las situaciones de prostitución. Y, en ese sentido, es que nuestro voto favorable es el que convoca a la movilización por trabajo genuino, por un salario que cubra la canasta familiar, por la necesidad de la cobertura de Salud Pública y educativa para todas las personas.

Nuestro voto favorable, también, es un saludo a la movilización o a la convocatoria que mañana se va a hacer en el Monumento a San Martín, entiendo, a las 17 o 18, va a haber una especie de radio abierta. Creo que nos vamos, prácticamente, medio a autoconvocar todos en el día de mañana porque creo que es una oportunidad para poder celebrar el reforzamiento de esta lucha de varias generaciones de hombres y de mujeres que estamos peleando por el derecho a la identidad autopercibida y por los derechos materiales para poder ejercer durante toda la vida, una larga vida, esa identidad que hemos elegido.

Muchas gracias [*aplausos desde la barra*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Con muchísima alegría, informarles además a quienes nos visitan que el proyecto caminó muy rápido y con la unanimidad de las Comisiones.

Es una alegría importante —entre paréntesis—, además, destacar el trabajo de Adrián Urrutia, su Colectivo Diversidad, la Mesa Nacional por la Igualdad. Y destacar estos valores que aparecen en la Ley que vamos a votar: orgullo, se habló algo al pasar. La connotación de poder elegir el género o poder elegir la sexualidad y llevarla con orgullo es un escalón nuevo en el orden de la Salud y la felicidad en la sociedad perversa en la que vivimos. Y lo quiero parar en el orden de la Salud porque el centro gravitacional que tiene el género y la sexualidad en los seres humanos es tan alto y hace tanto a la vida, que el poder elegirlo y llevarlo con orgullo es tan demoledor de hipocresías, es tan demoledor de caretas y de situaciones impostadas que solamente desde el amor, desde la felicidad y, fundamentalmente, desde la Salud puede concebirse. Así que mi alegría por poder estar hoy acompañando un momento más de crecimiento que se festejará, se celebrará, se llevará con orgullo todos los días 28, y mi profundo respeto a este trabajo denodado que en honor a la salud y a la convivencia entre las personas, llevan adelante la Mesa Nacional por la Igualdad, este Colectivo Diversidad que hace tanto tiempo nos tiene acostumbrados a que, si algo son es un grupo humano hermoso, alegre, festivo y, por sobre todas las cosas, con muchísima capacidad de dar, con muchísima capacidad de dar y que la sociedad tanto necesita de esa mirada, de ese gesto, de ese afecto permanente de todos aquellos que hoy llevan con orgullo su sexualidad y su género.

Muchas gracias [*aplausos desde la barra*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve, pero verdaderamente retomar el homenaje a todas aquellas que en forma valiente le vienen poniendo el cuerpo a esta pelea que no ha sido gratuita. Y conmemorarla justamente el día de Stonewall, donde el acontecimiento, y que esta fecha recuerda ese acontecimiento, tiene una importancia grande porque tiene que llamar a la reflexión cuando se diga por qué este día, por qué este día y no otro. Justamente, el día cuando se revelaron a las razias permanentes, a las golpizas permanentes, a cuando se atropellaban los derechos de quienes querían ejercer su sexualidad como le viniera en ganas, la Policía reprimía, llevando adelante un mandato patriarcal, un mandato machista, un mandato religioso. Esto de discriminar y de decirle a la gente lo que tiene y lo que no tiene que hacer, lo que puede y lo que no puede hacer según mandato de quién sabe quién. Y ese revelarse, cuenta la anécdota, ahí, en Stonewall, cuando estaban produciéndose, en pleno ataque, llevándose a golpes, arrasando... llevándose puesto, dice que una mujer lesbiana pegó el grito en el medio de todo el caos y dijo: ¿Alguien va a hacer algo? Y, desde ahí en adelante, se empezaron a plantar y a decir ¡basta!, y a decir ¡basta! Y ese grito no calló hasta el día de hoy. Y que hoy resuene en este Recinto y en esta Cámara, y que hoy se reconozca ese día como el día de la rebelión, el día de la pelea por la libertad, el día del derecho, para mí tiene una connotación importantísima, justamente, de rebeldía, pero además de lucha por los derechos. Y en esta, vale la memoria de todas aquellas que fueron peleando cada uno de los derechos, que, obviamente, la igualdad ante la Ley no es lo mismo que la igualdad ante la vida. Se conquistan derechos y después hay que pelearlos en el terreno, hay que pelearlo, hay que pelear contra los prejuicios, hay que pelear en los puestos de trabajo, porque están las Leyes y a veces son muy bonitas y muy lindas y hacen reconocimientos formales; pero, después, a la hora del... verdaderamente del respeto a la diversidad no existe en concreto y hay que luchar muchísimo. Nos queda mucha pelea por delante.

Este es un grano de arena, yo creo que es una herramienta más y un reconocimiento a la lucha que vienen trayendo. Yo, desde ese punto de vista, comparto plenamente y nosotros, desde esta banca obrera y socialista, también hacer un acto de desagravio porque muchas veces, en nombre del socialismo, se persiguió a los homosexuales, se persiguió también a mujeres prostitutas. Se las

persiguió, se las reprimió, no en nombre nuestro. Nosotros, nuestras ideas socialistas son libertarias, nuestras ideas socialistas son, justamente, que puedan ejercer libremente su sexualidad.

Por eso, nosotros, esa es nuestra mirada y ese es nuestro compromiso militante, en forma concreta, acompañando y, desde ya, bancando la pelea que dan estas mujeres que ejercen la sexualidad como se les venga en gana porque es su derecho y nadie puede opacárselo y objetárselo y mucho menos perseguirlas o quitarles derechos. Y esto se lo han ganado ellas, peleando en la calle. Ellos y ellas peleando en la calle, eligiendo ejercer su sexualidad como lo quieran hacer. Y, desde ese punto de vista, nosotros lo mínimo o lo único que podemos hacer es respetar.

Y también desde acá, y aprovechando también este día, pedimos la absolución absoluta de Higuí —la mencionaba la compañera Jure recién—, que fuera puesta presa por defenderse y que sigue procesada. Entonces, pedimos la anulación de su causa porque lo hizo en legítima defensa y vale esa legítima defensa, así como valió en Stonewall la legítima defensa de esas mujeres, hombres que se hartaron de las razias policiales.

Y, para terminar, hacerla breve, están esperando, quiero terminar con una frase de una gran luchadora por los derechos de la diversidad, que dice así: “En un mundo de gusanos capitalistas, hay que tener coraje para ser mariposa”. Lo decía Luana Berkins. Fuerza y un saludo también desde Pan y Rosas, de las compañeras que luchan por sus derechos y mañana a las 18 vamos a estar en el monumento.

Gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Por supuesto y con mucho entusiasmo, adelantar nuestro voto positivo a este proyecto y aprovechar también para rendir un homenaje a todos, todas, «todes» aquellos que cayeron en la lucha, en la larga lucha por derechos tan básicos como la posibilidad de elegir a quien amar y la posibilidad de construir su propia identidad. Así que un homenaje a todos aquellos que han caído, a quienes han sufrido represión y discriminación. Y es muy importante lo que dijo el diputado preopinante que eso no fue sólo parte de una determinada corriente ideológica, sino que esa persecución y también esa discriminación fue transversal a todas las ideologías.

Así que un homenaje a todos ellos. Felicitaciones a la Mesa por la Igualdad y creo, sin duda, que hoy es un día también importante. Es un eslabón más en una larga, en una larga lucha.

No me preocupa el proceso de institucionalización. Creo que la institucionalización y las leyes reflejan correlaciones de fuerza, reflejan luchas y en este sentido es un paso muy importante el de hoy. *[Aplausos desde la barra]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar, por supuesto, este Proyecto de Ley, donde se instituye el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico y Trans y realmente, de corazón, yo estoy orgulloso, orgulloso de nuestros gais, de nuestras lesbianas, de nuestros trans de la Provincia del Neuquén porque, para mí, son los mejores, son los más luchadores, les sacan ventaja a cualquiera. Y ¿por qué le digo que son los mejores y los más luchadores? Porque lo demuestran con hechos, pero no sólo en esa lucha del orgullo gay, lésbico, trans; en la lucha social que tienen, porque ellos, esta lucha, este sacrificio, esta pelea la han trasladado en la pelea por el más pobre, por el más necesitado, por la igualdad, pero la igualdad en serio.

Yo tengo dos amigos; tengo varios, pero dos amigos que los voy a mencionar: uno es Héctor, Héctor Sánchez, de la Vecinal de San Lorenzo y otro es Adrián Urrutía.

Héctor Sánchez ha transformado San Lorenzo, lo ha transformado. Uno va a San Lorenzo y San Lorenzo es distinto, es diferente. Y pelea por el más pobre, por el más necesitado, por el vecino y le ha demostrado —en un barrio donde hay mucha discriminación— que todos son iguales y que él es parte de la sociedad y es parte de la igualdad y que va a pelear por el vecino, porque está acostumbrado a pelear. Y otro es Adrián, que se le dio una Dirección, y no solamente luchó por los

derechos de las personas gais, lesbianas y trans, sino también por el más necesitado. Peleó por llevar agua a Colonia Rural Nueva Esperanza y luchó incansablemente. Hoy es realidad, hoy va a ser realidad, ya se va a licitar. Luchó para tener una escuela, un jardín de infantes, para que se puedan escriturar determinadas tierras de los más necesitados.

Por eso yo siento orgullo, porque nuestros representantes no solamente tienen el orgullo de ser gais, trans y lesbianas. Tienen el orgullo de ser neuquinos y de pelear por los más pobres y por los más necesitados.

Muchas gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Es para adelantar nuestro voto positivo desde nuestro interbloque Cambiemos, para felicitarlos. Estos son los pasos que vamos dando para una sociedad cada vez más igualitaria.

Gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Quienes me conocen, saben que, aparte de ser una persona muy abierta, no es la adulación algo que me caracterice. Entiendo que hay, hoy, dos funcionarios que deben ser reconocidos en este momento en el que estamos discutiendo, analizando y, seguramente, sancionando, de manera unánime, este proyecto.

El primero es nuestro gobernador, porque ha tenido la visión, ha tenido la capacidad de conformar un espacio, la Dirección Provincial de Diversidad, que, de alguna manera, marca una impronta relacionada con los tiempos que corren, con las conquistas que vienen. Aquellas minorías que vienen pugnando durante mucho tiempo por conseguir esa ansiada igualdad en nuestra sociedad, el gobernador esto lo ha leído. Pero lo ha leído doblemente, porque convocó para hacerse cargo de ese espacio a una figura política que no era de su espacio, que no era de su partido. Tuvo la amplitud de convocar a alguien de una fuerza política distinta.

Y ahora viene la segunda mención: el gesto que tuvo Adrián Urrutia de aceptar este cargo en un Gobierno que no era el de él, sabiendo que las transformaciones se logran desde el ejercicio del poder y haciendo un montón de cosas que es lo que hoy nosotros estamos visualizando en su área, junto con un equipo, junto con la Mesa, que ha trabajado todo este tema de la igualdad durante estos años.

Así que es importante, en ambos, reconocer el mérito de este proyecto que hoy tenemos.

Así que lo voy a votar con convicción, entendiéndolo que es un paso más que damos hacia la igualdad. No termina acá esto. Lamentablemente, nuestra sociedad requiere de muchos otros pasos todavía para que esa igualdad se convierta realmente en efectiva, pero me parece que lo de hoy es sumamente importante.

Gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, señor presidente.

No tengo nada que agregar a casi todo lo dicho, pero no podía dejar de saludar a las compañeras, compañeros; en la “a” y la “o” pongamos una arroba para abarcar todas las identificaciones de género; simplemente, saludarlos.

Y adhiero a casi todas las palabras. Digo casi porque a este tema, en nuestro Bloque, no lo vemos desde un punto de vista político ni nos arrogamos la identidad de nuestro Movimiento con la lucha de las compañeras y compañeros, la “a” y la “o” con arroba, sino todo lo contrario; pensamos en el corazón, en el alma, en el cuerpo de cada uno de ellos y los sufrimientos.

Yo tengo un recuerdo terrible, un recuerdo terrible de hace poco. Tenía diez años, en Cutral Có un vecino se suicidó al saberse que su hijo era homosexual.

El drama tremendo de la discriminación, la vergüenza, la cultura esta del distinto que es peor, menor, despreciable. Y hemos avanzado mucho; falta, todavía.

Pero nosotros apoyamos este proyecto no por un interés político, sino para apoyar a cada una de esas personas.

Y si hay que buscar un origen político, es en 1789, cuando se produce la Revolución Francesa y se declara la Carta de los Derechos Humanos, que es impecable en su formulación. Pero, como bien decía el diputado Godoy, una cosa es la letra y otra es la realización en la vida. Pero allí se estableció libertad, igualdad y fraternidad [*visiblemente emocionado*]... Si hay discriminación, obviamente que no hay igualdad. Si hay discriminación, obviamente no hay fraternidad, porque la fraternidad es el sentimiento de hermano. Y, por lo tanto, tampoco hay libertad.

Gracias. [*Aplausos desde la barra*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

En virtud de la modificación que ha sido tratada, inclusive, en el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, en donde se reemplaza el artículo 2.º, en donde se cambia el artículo 2.º, si los señores diputados estiman pertinente, sería bueno leerlo —por Secretaría— y sancionar la Ley tal cual como lo propone, en realidad, de acuerdo a las modificaciones que han sugerido los diputados, ¿no? Así queda redactado ya para su tratamiento en particular, como lo aprobamos en general, ¿sí?

Sra. CORROZA (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1.º. Se instituye el 28 de junio como Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico y Trans.

Artículo 2.º. La Dirección Provincial de Diversidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía o el organismo que la reemplace debe realizar acciones de difusión y promoción de la legislación que garantiza y protege los derechos a favor de la diversidad y de la igualdad.

Artículo 3.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Leído ya su texto como quedará en definitiva, pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de la presente Ley.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado. [*Dialogan*].

Si quieren votar por forma electrónica está bien, pero hay unanimidad. Por eso...

Así que salió de forma unánime esta Ley.

Felicito [*aplausos desde la barra*]... Felicitamos a todos por su lucha y a Adrián, por supuesto, siempre un párrafo aparte a tu trabajo y al de todos tus compañeros y a toda la gente que ha luchado durante años.

Muchas gracias por acompañarnos en este acontecimiento tan importante.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

6

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LAS SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA

(Expte. O-017/17 - Proyecto 10.829 y agregados cde. 1, 2 y 3)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Quería, antes de pasar al tratamiento en particular, artículo por artículo de este proyecto, del Convenio Colectivo de Trabajo, hacer mención porque en el día de ayer se ha conocido el fallo de la doctora Dalma Tejada, jueza en lo Laboral, con respecto a la medida cautelar que había presentado la asociación de empleados públicos —a través de ATE—, sobre una medida cautelar y que, justamente, en la Sesión anterior algunos legisladores habían hecho mención a que este

Convenio Colectivo de Trabajo se había judicializado. Y muchos, también, argumentaban que este motivo daba para que no acompañaran el proyecto en general.

Y si me permite, usted, porque yo voy a presentar el fallo para que sea agregado al Diario de Sesiones, leer el fallo de la señora jueza Tejada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante, diputada.

Sra. SIFUENTES (MPN). —El fallo de la jueza Tejada dice:

Desestimar el planteo de competencia deducido por la Provincia del Neuquén por los argumentos expresados en el punto I.

Desestimar los recursos interpuestos por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) contra las Resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo del Neuquén 003/17 y 004/17 por los fundamentos vertidos precedentemente.

Dejar sin efecto lo ordenado en la medida cautelar dictada en autos “Asociación Trabajadores del Estado (ATE) c/Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén s/medida cautelar”.

Y con respecto a este fallo, quiero hacer mención y leer algunos puntos que, justamente, permiten que la jueza desestime este planteo donde se pedía la medida cautelar, porque me parece interesante y, justamente, fueron fundamentos que se vertieron acá, en el Recinto, y en la Comisión de Asuntos Laborales cuando analizábamos este Convenio Colectivo de Trabajo, en la Comisión “I”.

En uno de los puntos, la señora jueza dice:

Resalta que ATE jamás se opuso a ninguna de las cláusulas que sucesivamente fueron acordadas a través de ocho años de negociación, incluso —dice— en los recursos interpuestos tampoco ha expresado una crítica o disconformidad al respecto. Y, que fue correctamente notificada a las diferentes reuniones por lo que su actuación resulta violatoria la teoría de los actos propios y el de preclusión que impide reeditar cuestiones alcanzadas por sus actos firmes y consentidos.

En lo que respecta a la crítica de ATE centrada en el cambio de la composición de los afiliados, destaca que además de resultar extemporáneo por encontrarse cumplido el proceso de negociación colectiva, ninguna prueba ha traído de esa circunstancia, además, de haber consentido la aprobación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo y no haber cuestionado sus cláusulas. Dice que no existe agravio en este aspecto.

En otro de los puntos:

Arguye, además, que la minoría no acompaña prueba que permita arribar a la conclusión de que la representación gremial haya cambiado.

Finalmente, sostiene, que la asociación impugnante no indica el perjuicio que genera para sí o sus representados la puesta en vigencia del texto aprobado del Convenio Colectivo de Trabajo...

En otros de los fundamentos dice:

De la compulsa del Expediente administrativo que tengo a la vista se puede constatar que desde el inicio de la negociación colectiva —Acta de audiencia de fecha 6/8/2010— las partes involucradas mantuvieron diferentes reuniones (en total ciento veintisiete, puesto que la número ciento veintiocho fue impugnada por la ATE aprobando diferentes artículos del proyecto Convenio Colectivo de Trabajo.

Con el inicio de la negociación y tal como lo prevé el artículo 2º de la Ley 1974 modificada por Ley 2488, se conformó la comisión paritaria que quedó constituida por la parte trabajadora: tres representando a UPCN —titulares y tres suplentes— y dos de ATE —titulares y suplentes—.

Esa distribución no fue cuestionada por la ATE durante el prologando proceso paritario hasta la última reunión —16/12/2016—, en oportunidad de aprobarse la totalidad del texto del Convenio Colectivo de Trabajo.

La Resolución administrativa 3/17 atacada funda el rechazo del pedido de nueva asignación de paritarios por considerar que el planteo resulta extemporáneo en razón del avanzado proceso de negociación colectiva sectorial.

Al respecto, conviene traer a colación un principio rector que debe regir en las negociaciones colectivas, como es el de buena fe (artículo 7 de la Ley 1974 con la modificación introducida por la Ley 2488), que importa para las partes: “... a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida

forma; [...] e) La realización de esfuerzos conducentes a lograr acuerdos consensuados...”, y que se proyecta a todo acuerdo de voluntades, como es el que nos ocupa.

Por lo tanto, señor presidente, quería dejar constancia no sólo del fallo, sino de algunos fundamentos de la jueza Laboral, que le da lugar a que este Convenio Colectivo de Trabajo pueda en el día de hoy llevar a cabo el tratamiento en particular.

Y decir que en su momento, también, algunos diputados decían que tenían sus consideraciones en temer que hubiera flexibilización laboral, y así no ha ocurrido.

Por lo tanto, la Justicia no ha visto en toda la documentación que presentó la Subsecretaría de Trabajo y UPCN que se esté aprobando un Convenio que desmejore la calidad del trabajador del Ministerio de Desarrollo Social.

Y yo apelo, realmente, a que en el día de hoy, que es el Día del Empleado de la Administración Pública, que estos empleados públicos que hoy están festejando su Día, también, lo están festejando los empleados de Desarrollo Social, y así como les hemos rendido homenaje y que algunos, veo que algunos diputados se han retirado de la Sala, como lo hicieron, también, en la Sesión anterior, parece que el homenaje no es para todos. Y es una falta de respeto, realmente, que, aun ante un Juzgado emita opinión y que falle a favor de los trabajadores, tengamos nosotros representantes del pueblo que hacen caso omiso.

Y, en este homenaje a los empleados de la Administración Pública, vaya mi reconocimiento, también, a esas asociaciones que nuclean a los empleados, y que, realmente, son los más postergados, como es el Ministerio de Desarrollo Social, que están esperando la aprobación de este Convenio Colectivo de Trabajo que creemos que fuimos justos en el tratamiento en su momento en la Comisión de Asuntos Laborales y que entendíamos que la Cámara, también, iba a entrar en un proceso de receso y que el no tratamiento podíamos ver afectados a ellos, justamente, de todos estos beneficios que este Convenio Colectivo les permite gozar a todos estos empleados públicos. Mi homenaje a ellos en el Día del Empleado Público acompañando el tratamiento en particular artículo por artículo.

Realmente, agradezco a todos los compañeros de la Comisión de Asuntos Laborales y a quienes acompañaron en el tratamiento en general para poder viabilizar el tratamiento en particular.

Gracias, señor presidente. *[La diputada Sifuentes entrega la documentación mencionada a la directora general legislativa].*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Simplemente, es para dejar constancia de nuestro voto negativo a todos los artículos del presente proyecto.

El argumento lo expresamos en su momento cuando nos opusimos al tratamiento sobre tablas. Son las profundas controversias que existen en torno a este Convenio Colectivo de Trabajo en el seno de los trabajadores, con lo cual —a nuestro entender— requería una mayor profundización del diálogo y, quizá, los tiempos para poder arribar a un consenso más amplio.

Nada más, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido y por los mismos argumentos que el diputado Nogueira, manifestar nuestro voto negativo en particular. Nos opusimos en general.

Nosotros no sabemos cómo va a terminar este trámite judicial.

Pero sólo aclarar a la diputada preopinante que las resoluciones judiciales tienen un largo camino. La medida cautelar no está, el juez la levantó, ni nos notificó a los diputados ni notificó a los gremios, y no está firme, porque seguro que va a ser recurrida.

Las normas judiciales tienen un proceso que tienen que quedar firmes. Cuando eso no es recurrido, creo que la extensa lectura de la sentencia me parece que no era procedente en el tratamiento en particular, porque el levantamiento de la medida y la sentencia en Primera Instancia va a ser recurrida

por el otro sindicato. O sea que, cuando la sentencia no está firme, no existe la sentencia, es la opinión de un juez que es recurrida, otro tribunal la va a revisar, y va a recorrer diversos pasos.

Lo que, sí, da una opinión bastante favorable a UPCN y, quizá, tenga razón.

Nosotros planteamos que teníamos que esperar a que los sindicatos se pongan de acuerdo en ese ámbito, o la Justicia lo termine resolviendo, y que era innecesario forzar esto. Porque hoy se va a aprobar en el Día del Empleado Público y mañana no va a tener vigencia porque sigue suspendida la paritaria, sigue suspendida porque la medida cautelar y la resolución de la jueza que se leyó no está firme y es recurrida por otra de las partes.

No sé si eso es comprendido como lo estoy señalando, pero esos son nuestros argumentos por los cuales votamos en contra de este Convenio, así, como se trae al Recinto.

Nada más, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Es para adelantar nuestro voto negativo a todos los artículos de la presente Ley. Hemos dado los argumentos cuando se trató en general.

Y la verdad que creemos que hemos dado un paso en el sentido contrario del que, hasta aquí, hemos tenido de prescindencia de los debates en las paritarias dentro del Ejecutivo de la Provincia. Siempre tuvimos la misma norma de no intervenir y de aprobar aquellos convenios que —entendíamos— tenían la participación correcta de todos los gremios en los debates y en la discusión.

Por lo tanto, vamos a votar negativamente los artículos.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración nominando cada uno de los artículos, ya que han sido leídos en su tratamiento en general.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3077.

7

ADHESIÓN A LA LEY 27.234

(Educar en igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género)
(Expte. D-338/16 - Proyecto 9711 y agregado Expte. D-068/16 - Proyecto 9435)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.234 de implementación de la jornada Educar en igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Antes de que ponga a consideración los artículos, quería proponerle al Recinto una modificación.

Este proyecto es de mi autoría, y la verdad que creemos importantísimo el tratamiento en las escuelas del tema, sobre todo, de la violencia de género.

El cambio que pretendo hacer es en el artículo 2.º porque se tomó como fecha para la realización de la Jornada que prevé la Ley un día de noviembre, el 25 de noviembre. En esa fecha y, sobre todo, en las escuelas secundarias, la actividad no es general, no es la actividad habitual; es la época de exámenes, y las épocas donde muchos de los chicos ya no concurren regularmente a clase.

Por eso, yo le quería pedir a la Cámara que en el artículo 2.º en lugar de "... 25 de noviembre...", pongamos la fecha 3 de junio (el día de Ni Una Menos), a los efectos de que... en las mismas

condiciones que está. El artículo dice hoy: “Institúyese el 25 de noviembre o el día hábil inmediato posterior...”. Que en vez de “... 25 de noviembre...”, diga: 3 de junio.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

En realidad, habíamos presentado dos proyectos; hay otro que es de mi autoría, yo no tengo problemas en el planteo del diputado Podestá. Por razones de fuerza mayor el diputado no lo pudo plantear esto cuando se trató esto en general, hubiese sido el momento ideal, pero, bueno, lo vamos a aceptar positivamente esto con dos argumentos. Uno que acaba de expresar el diputado Podestá, que es muy claro, el 3 de junio es mucho más fácil incluir en una agenda escolar que el 25 de noviembre cuando ya están en los exámenes y hay una dinámica de fin de año distinta, esto es correcto. Yo agregaría otro elemento que es que, en realidad, estamos tratando la adhesión a una Ley nacional, y esa Ley nacional no contiene una fecha; por lo tanto, nosotros nos estamos contradiciendo del texto nacional. Surgió en Comisión cuando se empezaron a discutir los proyectos de colocar una fecha, y por eso surgió lo del 25 de noviembre, pero me parece que no tiene, o por lo menos —en lo personal— no tengo inconvenientes en que sea 3 de junio si el resto del Pleno está de acuerdo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

No habiendo más diputados que hayan pedido la palabra, voy a someter a votación el artículo 1.º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

El artículo 2.º con la inclusión de la modificación propuesta por los diputados Podestá y Gallia.
A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 3.º y 4.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3078.

8

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2818 (Expte. D-196/17 - Proyecto 10.613)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 27 de la Ley 2818, que regula la realización de proyectos de desarrollo urbanísticos ubicados fuera de los ejidos municipales.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner a consideración cada uno de sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3079.

ADHESIÓN A LA LEY 26.928

(Sistema de Protección Integral a Personas Trasplantadas)

(Expte. D-031/16 - Proyecto 9387 y agregado Expte. D-200/16 - Proyecto 9567)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.928, que crea el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

El proyecto que estamos debatiendo, es la adhesión a una Ley nacional —Ley 26.928, llamada de trasplantados— que, en realidad, no tiene solamente que ver con beneficios a las personas que tienen un trasplante, sino también a todos aquellos que están en lista de espera, en el denominado Sintra (Sistema Nacional de Información y Procuración de Trasplante de la República Argentina).

Es una norma legal que genera, en principio, la obligación, de parte de todos aquellos que están en este sistema, de ser inscriptos a través de una certificación previa que provee el Incucai en el ámbito nacional y el CUCAI en las delegaciones provinciales. La autoridad de aplicación en el ámbito nacional y de manera coincidente en la Provincia del Neuquén, a través de esta norma, va a ser el Ministerio de Salud de la Provincia. Obliga a todas las obras sociales a cubrir el 100% de las prestaciones que correspondieren a sus afiliados. Le genera al Estado, también, la obligación de proporcionar los pasajes necesarios a los efectos de trasladar a una persona a trasplantar, o trasplantada, junto con un acompañante terapéutico. Prevé también en una declaración expresa, que el Estado debe garantizar el acceso a la vivienda. En otro de los artículos establece que es causal de discriminación la no continuidad laboral o la no incorporación a un puesto laboral de una persona en estas condiciones. También prevé licencias especiales para quienes deban realizar atenciones médicas o reposos correspondientes. Genera un incentivo fiscal a través de la posibilidad de que puedan deducir de Ganancias los empleadores que tengan, justamente, personas a cargo que estén en esta situación. Y, por último, un beneficio que genera el Estado nacional, de una pensión a aquellas personas trasplantadas o en lista de espera, que no tengan el sustento económico suficiente.

Esto es, en síntesis, la Ley nacional a la cual estamos adhiriendo.

Yo quiero resaltar que fue trabajado este proyecto con mucha seriedad y de manera muy interesante en la Comisión de Desarrollo Social con la invitación que se cursara oportunamente, por un lado, a los responsables del CUCAI, delegación Neuquén, a la doctora Sandra González Cruz que es la encargada de esta dependencia, que funciona bajo la órbita del Sistema de Salud provincial, y también a una de las coordinadoras, la doctora Alejandra Poyini, que la verdad que sus intervenciones en la Comisión fueron, para nosotros, no sólo de carácter informativa, sino también de adquirir —por parte de los legisladores— un compromiso serio con la problemática, toda vez que se requiere mayor nivel de promoción y de incentivo, sobre todo a aquellas personas que todavía no han generado la donación de órganos. Y el conocimiento, por supuesto, de todo lo que implica la problemática y lo complejo que es el proceso de una donación de órganos para quien lo va a recibir, para la familia, el entorno, la familia del donante, el proceso que se vive, que es cruento, no es un tema sencillo de resolver. Y todo esto, la verdad que las profesionales fueron informándonos a cada uno de los diputados y fuimos generando toda una información y un compromiso con la temática. Y esto se vio complementado con la invitación, oportuna invitación propuesta por algunas de las diputadas, me parece que la propia presidenta de la Comisión, de la diputada Sifuentes también, de una trasplantada, la señora Noemí Navarrete, que vino a

la Comisión y dejó un testimonio, la verdad que muy emotivo, de todo lo que se vive alrededor de una persona trasplantada y lo que esto significa.

La verdad que fue muy interesante todo el trabajo realizado, creemos que con esto estamos dando un paso más en beneficio de toda esta gente que tiene esta necesidad o que está trasplantada y tiene esta expectativa de vida por delante. Así que, lo menos que podemos hacer como legisladores, es avanzar en esta adhesión a esta Ley nacional.

Seguramente, el diputado Caparroz que va a acompañarme como miembro informante, dará —desde su formación profesional— algún otro elemento que enriquezca esta condición de informante, pero les pido a todos mis pares que acompañen este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para adherir en todos a las palabras el diputado Gallia; y la verdad que, como miembro informante, ha sido exacto en su exposición.

El paciente trasplantado es un paciente complejo en el antes, en el durante y en el después de su tratamiento, en donde—como dice los fundamentos de este proyecto— no entran o no entraban en la Ley de Discapacidad y en donde esta Ley le va a dar la posibilidad de que se tomen todos los recaudos en el antes y en el después de su trasplante para poder conservar, no solamente su vida, sino también ese órgano que —cualquiera sea— siempre es tan difícil acceder por un sinnúmero de procesos que se deben cumplir y que no es fácil llegar a ser receptor de un órgano, ni siquiera con el órgano disponible, a veces, ni siquiera con el órgano disponible.

Nosotros creemos —y lo decíamos en la Comisión—, nosotros desde estas bancas deberíamos y debemos ser agentes sanitarios también y poder tomar este tema con nuestros pares, con nuestros familiares, con... a toda la gente que nosotros podemos llegar y que representamos, y trabajar fuertemente por la donación, para que la gente sea donante. Este no es un tema menor, porque como dije recién, a veces con los órganos disponibles el receptor no está en condiciones o no es compatible desde su genética a ese órgano y se hace muy difícil poder recibir el órgano adecuado para la persona adecuada.

Se han hecho grandes avances en Argentina con el Incucai, que la verdad que trabaja en forma muy seria. Nuestras representantes locales —como nombró el diputado— trabajan a conciencia, de tal manera, que hoy hemos llegado a la posibilidad de que nuestro Hospital central, nuestro Hospital de máxima complejidad ya esté autorizado a empezar a hacer trasplantes renales, como venía haciendo también, trasplantes de córneas. Y, posiblemente, en el futuro sea autorizado a hacer trasplantes aún más complejos. Pero el secreto acá es la donación, la concientización de que podamos donar. Mientras más donantes tengamos, más posibilidades tenemos de que el receptor pueda tener un órgano que sabemos —como nos contaba la invitada, la verdad que en un testimonio fuerte—: poder hacer pis, después de veinte años, para una persona, no es un tema menor. Ni siquiera... estamos hablando de un trasplante renal que hoy tenemos la posibilidad a través de la diálisis de mantener más o menos la función. No hablemos de pacientes que necesitan trasplantes cardíacos, pulmonares, hepáticos, pancreáticos que son sumamente complejos y, la verdad, que no tenemos todavía en la Argentina la posibilidad de tener una fluidez tal, como sí lo ha tenido, por ejemplo, Estados Unidos, en donde es el lugar donde se hacen más trasplantes en el mundo, se hacen dos trasplantes hepáticos por día. Tenemos que poder llegar a eso, tenemos que poder llegar a eso. Se llega a eso, donando.

Por eso, nosotros tenemos que —desde nuestras bancas— trabajar en conjunto con el Sistema de Salud, en conjunto con nuestros pares, en conjunto con la gente a la que nosotros podemos llegar para concientizar y poder conseguir que ese órgano esté disponible en el momento adecuado para el paciente pertinente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

No habiendo más diputados con pedido de palabra, voy a someter a consideración mediante la votación... Perdón.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, señor presidente.

Sabe que no quería dejar de mencionar, realmente, el trabajo de Noemí Navarrete.

Noemí Navarrete ha sido una luchadora de la vida, y hoy se encuentra en Buenos Aires peleándola, porque este trasplante tampoco, vio, es el segundo trasplante que recibe ella y bien lo dijo en la Comisión: Espero vivir cinco años. Y, realmente, escuchar a una persona que ha esperado veinte años después de un segundo trasplante... uno, realmente, tiembla porque quiénes no pedimos vivir muchísimos años, y ella se conforma con cinco años de vida. Y digo que la está peleando porque la semana pasada la ha pasado muy mal, ha estado en terapia intensiva, sus familiares tuvieron que viajar todos a Buenos Aires. Y lo que nos contaba ella, realmente, era estremecedor.

Y también las doctoras que estuvieron dentro de la Comisión de Desarrollo Humano y Social decían que era muy necesario llevar adelante distintas campañas para que todos seamos conscientes del sentido que tiene la donación de órganos y que se iniciara por los establecimientos educativos, porque a veces nuestros hijos, nuestros niños son los que pueden llegar más a los grupos familiares, en los colegios; a que no seamos egoístas, porque muchísimas veces somos egoístas y no nos damos cuenta de que ante una situación de perder a un familiar no queremos firmar un simple papelito de que el órgano que todavía puede ser útil de ese familiar que se nos va, le puede dar vida a otros seres humanos.

Así que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino ha presentado un proyecto, donde vamos a pedir a la Cámara que les haga un reconocimiento a todas las personas que han sido trasplantadas, por el esfuerzo de la lucha por la vida.

Y, realmente, aspiramos a que Noemí se encuentre en Neuquén para que realmente el nombre de ella también esté dentro de esas personas que esta Cámara debe homenajear.

Quiero, en nombre del Bloque y de todos los legisladores, enviarle fuerza a Noemí Navarrete, que es la actual presidenta de la Asociación de Enfermos Renales y que actualmente es la coordinadora de la JUCAID del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Un abrazo grande y que Dios realmente la acompañe como la ha venido acompañando hasta ahora.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Entonces, mediante la votación electrónica someto a votación la presente Ley.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). — Por unanimidad, se aprueba el tratamiento en general, pasando para mañana su tratamiento en particular.

10

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY 2547

(Pensión vitalicia de la señora Sandra Mónica Rodríguez)

(Expte. E-051/17 - Proyecto 10.847)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1.º de la Ley 2547, pensión vitalicia de la señora Sandra Mónica Rodríguez.

- Reasume la Presidencia el vicepresidente 2.º, diputado César Javier Bertoldi.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. *[Ver sus textos en el Anexo]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Muchas gracias, presidente.

Se trata de un proyecto muy sencillo que lo impulsa el Poder Ejecutivo provincial.

En el año 2007, a meses del asesinato del maestro Carlos Fuentealba en los desgraciados sucesos de Arroyito, esta Legislatura sanciona la Ley 2547 que otorga una pensión vitalicia a la viuda del maestro, su compañera Sandra Rodríguez. El monto de la pensión se calcula en base a treinta y seis horas, que son las horas máximas que puede tener un docente de Media. Y así lo dice la Ley 2547, sin establecer ningún tipo de aclaración de sobre qué base se calcula la antigüedad docente, que es una parte del salario docente. Entonces, en los hechos, la pensión se vino liquidando con la antigüedad que el docente Carlos Fuentealba tenía al momento de su asesinato.

Pasaron diez años, eso está inmóvil, y lo que se busca con este proyecto que sólo agrega una frase que es: “A los fines del cómputo del rubro antigüedad, deberá tenerse en cuenta el máximo de antigüedad docente, ciento veinte por ciento...”. Se establece esto, que la antigüedad a incluir para el cálculo de la pensión para la viuda del maestro Fuentealba sea la máxima antigüedad que puede cobrar un docente.

Es un proyecto bien sencillo que, de alguna manera, es un paso más en hacer esta mínima Justicia que se puede hacer, porque tiene que ver con una pensión. Pero creemos que esto zanja una cuestión: dirimir una duda; y tuvo apoyo unánime en las dos Comisiones que analizaron el proyecto.

Así que invito a los legisladores a acompañar con su voto y, de esa manera, clarificar esta situación.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señor presidente.

Mire, la verdad nunca hubiese querido tener que votar ni esta Ley, ni siquiera su modificación, porque es lo que manifiesta que se ha fusilado a un maestro. Pero lo hago, como lo hice en la Comisión, porque se trata de un reclamo que los trabajadores y trabajadoras de la Educación votaron en sus asambleas, y que tardó el Gobierno de la Provincia del Neuquén diez años en completar.

El planteo de la máxima antigüedad y la máxima carga horaria como una pensión de por vida para Sandra y para sus hijas es un mandato de los compañeros de Carlos Fuentealba, en función de la protección que Sandra y las chicas necesitaban ante semejante hecho aberrante que fue el fusilamiento público del maestro Carlos Fuentealba.

Es una situación pérfida la que se vive con el tratamiento de este proyecto porque, de algún modo, ratifica la responsabilidad del Estado en su fusilamiento; si no, no tendríamos que estar votando esto. Y un gobernador, diez años después, sin un solo imputado de los responsables políticos, hubiese presentado este proyecto.

Diez años de una deuda, diez años de reservarse para sí una parte de un reclamo, aunque sabemos que ni un peso más será Justicia. Será Justicia cuando se siente a Sobisch en el banquillo de los acusados; será Justicia cuando se siente en el banquillo de los acusados a todos los funcionarios —varios de ellos en el Gobierno actual— que fueron los responsables del operativo y la emboscada criminal que se perpetró en Arroyito el 4 de abril.

Vamos a votar a favor, pero la mano que levantamos en el voto favorable, que no quisiéramos levantar —como lo dije—, también, es un señalamiento, una denuncia y una exigencia de Justicia completa para que todos los responsables, no solamente Poblete —que si no lo controlamos goza de algunos paseítos, como quedó registrado por un fotógrafo hace unos años atrás—...

Y esa condena, ese juicio fue logrado con una movilización popular, no solamente en Neuquén, no solamente en la Argentina, sino una manifestación mundial contra el fusilamiento público a un maestro como fue Carlos Fuentealba.

Vamos a seguir luchando por el juicio y castigo a todos los responsables materiales y políticos del crimen de nuestro compañero.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Es para adherir en su totalidad a las palabras vertidas por mi compañera Patricia Jure, la diputada.

Y lo anticipamos, también, hoy cuando se trató en las Comisiones. Desde ya, vamos a votar algo con mucho dolor y en forma desagradable, porque uno no quisiera estar votando esto; pero, a su vez, planteando que, verdaderamente, un acto de Justicia va a ser cuando llevemos a los responsables políticos del asesinato, del fusilamiento público a Carlos Fuentealba, estén en la cárcel, como tiene que ser, y no paseándose impunemente por nuestra Provincia.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general. Queda habilitado el sistema de votación electrónica.

Sra. CORROZA (secretaria). —El de Mario Pilatti no tomó.

El tuyo, Mario.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Y... está bien, ya no lo consideran a usted, diputado. *[Risas]*.

Puede votar a mano alzada, ¿sí, diputado? *[Dialogan]*.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Con veinticinco presentes, se vota por unanimidad, así que el proyecto queda aprobado.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

11

DESIGNACIÓN DE JUEZA PENAL INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dra. Leticia María Flavia Lorenzo)

(Expte. O-062/17)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Leticia María Flavia Lorenzo, a fin de prestar el acuerdo legislativo para su designación como jueza Penal integrante del Colegio de Jueces para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo]*.

11.1

Solicitud de votación nominal

(Art. 197 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Conforme a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista. ¿No hay objeciones? *[Asentimiento]*.

Por Secretaría, se irán nominando a los diputados.

Sra. CORROZA (secretaria). —Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Positivo.

- Sra. CORROZA (secretaria). —Bongiovani.
Sr. BONGIOVANI (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Canuto.
Sr. CANUTO (PRO). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Caparroz.
Sr. CAPARROZ (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Carnaghi. [*Ausente*].
Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Du Plessis.
Sra. DU PLESSIS (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Escobar. [*Ausente*].
Fuentes. [*No está en el Recinto*].
Gallia.
Sr. GALLIA (PADEN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Godoy. [*No está en el Recinto*].
Gutiérrez. [*Ausente*].
Jure. [*No está en el Recinto*].
Koopmann Irizar.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Lozano.
Sra. LOZANO (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Mansilla.
Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Menquinez.
Sra. MENQUINEZ (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Monteiro.
Sr. MONTEIRO (NCN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Mucci.
Sra. MUCCI (FN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Nogueira.
Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Parrilli.
Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Pilatti. [*No está en el Recinto*].
Podestá.
Sr. PODESTÁ (FG). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Quiroga.
Sra. QUIROGA (NCN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Rambeaud. [*No está en el Recinto*].
Rioseco.
Sra. RIOSECO (FN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Rols. [*No está en el Recinto*].
Romero. [*Ausente*].
Sánchez.
Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Sapag, Alma. [*Ausente*].
Sapag, Luis.
Sr. SAPAG (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Sifuentes.
Sra. SIFUENTES (MPN). —Negativo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Negativo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Negativo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Vidal. *[Ausente]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Con 16 votos negativos, 7 positivos, no se presta el acuerdo legislativo correspondiente para la designación de la doctora Leticia María Flavia Lorenzo, como jueza Penal integrante del Colegio de Jueces para la I Circunscripción Judicial.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

**DESIGNACIÓN COMO FISCAL DEL CASO
PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. María Carolina Mauri)

(Expte. O-070/17)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora María Carolina Mauri, a fin de prestar el acuerdo legislativo para su designación como fiscal del Caso para la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista. *[Asentimiento]*.

Como no hay objeciones, se pasará lista a los señores diputados.

Sra. CORROZA (secretaria). —Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Carnaghi. *[Ausente]*.

Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Escobar. *[Ausente]*.

Fuentes. *[No está en el Recinto]*.

Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Godoy.

Gutiérrez. *[Ausente]*.

Jure. *[No está en el Recinto]*.

Koopmann Irizar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria). —Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Mansilla.
Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Menquinez.
Sra. MENQUINEZ (MPN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Monteiro.
Sr. MONTEIRO (NCN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Mucci.
Sra. MUCCI (FN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Nogueira.
Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Parrilli.
Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Pilatti. *[No está en el Recinto]*.

Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Quiroga.
Sra. QUIROGA (NCN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Rambeaud. *[No está en el Recinto]*.

Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Rols. *[No está en el Recinto]*.

Romero. *[Ausente]*.

Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Sapag, Alma. *[Ausente]*.

Sapag, Luis.

Sr. SAPAG (MPN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Sifuentes.
Sra. SIFUENTES (MPN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Smoljan.
Sr. SMOLJAN (UCR). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Soto.
Sr. SOTO (MPN). —Positivo.
Sra. CORROZA (secretaria). —Vidal. *[Ausente]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Con 23 votos positivos, se presta el acuerdo legislativo correspondiente para designación de la doctora María Carolina Mauri, como fiscal del Caso para la I Circunscripción Judicial.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

13

**PROYECTO VIAJE DE ESTUDIOS
A LA EXPOSICIÓN RURAL DE PALERMO 2017**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-432/17 - Proyecto 10.858)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Proyecto Viaje de Estudios a la Exposición Rural de Palermo 2017, que realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1 de la localidad de Las Ovejas, desde el 23 al 29 de julio de 2017.

13.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Monteiro, tiene la palabra.

Perdón, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado.

Ahora, sí, tiene la palabra el diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto por el cual buscamos declarar de interés legislativo el viaje de estudios a la Exposición Rural de Palermo 2017, que se va a desarrollar en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 23 de julio al 29.

Lo realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1 de la localidad de Las Ovejas.

Este proyecto nace en el año 1992 con la primera promoción del Colegio, con el objetivo de que los alumnos próximos a recibirse de la tecnicatura en agropecuaria tengan una visión más amplia de la producción pecuaria que se tiene en la Argentina en general.

A través de estas visitas que realizarán, los estudiantes tendrán la posibilidad de observar otras realidades, ya sea tanto en el ámbito agropecuario como en las máquinas que se utilizan para el desarrollo de la actividad y las nuevas tecnologías que se van aplicando al campo año a año.

El destino del viaje no sólo es a la Exposición Rural de Palermo, sino también van a estar visitando el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, donde van a estar participando del ingreso y egreso de animales y de la Exposición en sí y el remate de las cabezas de ganado para que tengan el circuito completo de cómo se mueve la hacienda en toda la Argentina.

Es un proyecto integrador, ya que se podrá ver la parte práctica que es a la que recién me refería, mezclado con la teoría, que es las materias que los alumnos ven y estudian en el Colegio de la EPEA. Voy a nombrar algunas materias que son: Ganadería I y II; Sanidad animal I y II; Producción de forrajes y pastura, y así entre otras materias que van estudiando, que les va a permitir a los alumnos ver la realidad.

También podrán tener charlas, interactuar con los distintos profesionales que hay en diferentes localidades de la Provincia, ya que es una exposición rural que congrega a todo el país, no sólo a la producción de lo que hace a la ciudad de Buenos Aires y La Pampa, sino hay varios productores del país que llevan los animales. Como todos sabemos es una exposición en donde al mejor animal se lo premia, entonces es una competencia a nivel país en cuanto a la genética y a la raza que tiene la Argentina.

Este viaje, nos comentaban los alumnos que es de gran importancia para ellos porque es el puntapié inicial para ver qué carreras continúan después en un futuro, ya sea Veterinaria o Administración en lo que hace a la parte ganadera.

Así que, por lo expuesto, les pido a mis compañeros si acompañan la presente Declaración.
Gracias.

13.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo el Proyecto Viaje de Estudios a la Exposición Rural de Palermo 2017 que realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1 de la localidad de Las Ovejas, a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse desde el 23 al 29 de julio de 2017.

Artículo 2.º. Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la EPEA N.º 1 y al municipio de Las Ovejas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2151. Siguiendo punto del Orden del Día.

14

REALIZACIÓN DEL 2.º ENCUENTRO DE PAYADORES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-449/17 - Proyecto 10.872)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro de Payadores, a realizarse en la ciudad de Neuquén el 23 de julio del año 2017.

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Este Proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

La verdad que me siento muy honrada de presentar este Proyecto de Declaración, donde se... tiene un doble objetivo: por un lado, declarar de interés legislativo la celebración del Día del Payador el día 23 de julio de este año en la ciudad de Neuquén. Y, por otro lado, hacer un profundo y sentido reconocimiento a todos los payadores por este arte tan noble de utilizar una herramienta, en la cual se debe tener una gran inteligencia y una gran espontaneidad para poder improvisar diálogos, porque ni siquiera son monólogos, son diálogos.

El porqué de este día tiene origen en una payada histórica realizada en el año 1884, entre el uruguayo Juan Nava y el argentino Gabino Ezeiza, quien hizo de la payada su profesión en un duelo narrativo entre la improvisación y la espontaneidad.

Los payadores miden su talento, su rapidez, su imaginación y hasta la picardía para sostener un diálogo improvisado y es a través de las payadas donde se expresan sentimientos, la alegría, también la tristeza, pero es una herramienta idónea y se utiliza muchísimo para expresar situaciones que se viven en la realidad, podríamos decir situaciones sociales, situaciones políticas.

Para ser payador se requiere de un talento y de un ingenio natural. Y, originalmente, fue la expresión del hombre de campo; luego se hizo más popular, se utiliza en la mayoría de las fiestas populares. Generalmente es acompañado también por la guitarra. Y, originalmente, fue un arte de hombres. Hoy también se ven valores femeninos utilizando este arte de la payada.

Nosotros no queremos quedar ajenos como Legislatura. Nos parece importante destacar el interés legislativo de este Encuentro de Payadores, es el segundo que se realiza en la ciudad, pero en la Provincia se han hecho muchos.

Y como dato importante, no quiero dejar de resaltar, que en el año 2015 el arte de la payada fue declarado Patrimonio Cultural del Mercosur en la 38.^a Reunión de Ministros de Cultura de la región celebrada en Brasilia y, desde ahí, se convirtió en el primer bien cultural y material que integra la lista del Mercosur.

En esta ocasión, Neuquén tiene sus representantes, tiene dos representantes, dos jóvenes, que me voy a permitir nombrarlos, Juan Manuel Parada Curbelo y Maximiliano Salas. El primero es de Chos Malal, nacido y criado en el norte neuquino, y el segundo, Maximiliano, es de la localidad de Senillosa. Ellos participan y han participado en varios eventos a nivel nacional y han tenido que intercambiar payadas con grandes payadores argentinos y, a veces, también, de países vecinos.

Tampoco quiero dejar de resaltar que el vecino y hermano país uruguayo comparte con nosotros esta tradición de la payada.

Y, bien, creo que esta Cámara nos va a acompañar.

Les deseamos a los payadores que tengan una muy linda estadía y un excelente encuentro y están todos invitados a participar del evento.

Muchísimas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

14.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión, y por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro de Payadores que tendrá lugar en el marco de los festejos por el Día del Payador en la ciudad de Neuquén el próximo 23 de julio del año 2017.

Artículo 2.º. Su reconocimiento a la labor cultural de los payadores por tan prestigioso aporte a la consolidación de los espacios culturales desde una mirada ampliamente integradora y difusora de la identidad.

Artículo 3.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Cultura de la Nación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2152.
Siguiente punto del Orden del Día.

15

45.º ANIVERSARIO DE BARRANCAS
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-450/17 - Proyecto 10.873)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 45.º Aniversario de la localidad de Barrancas, a celebrarse el 1 de agosto del año 2017.

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad siempre constituye un homenaje a sus pobladores, a todos los pobladores de Barrancas.

En 1901, empezó a funcionar en Barrancas la Escuela Nacional cuyo director era un jovencito de tan sólo 19 años que se llamaba Jesús María Pereyra.

Esta Escuela funcionaba en la vivienda de uno de los pobladores, y también allí funcionaba la Comisaría y el Registro Civil.

Hacia 1969 se creó la primera Comisión de Fomento de Barrancas. Sin embargo, la fundación del pueblo se produjo el 1 de agosto de 1972. En esa oportunidad, Barrancas, así se hace acreedora a los servicios de electrificación, agua potable, regadío, Registro Civil, edificio de la Escuela —hoy, entonces, la número 32— y algunas... casas que no existían en ese momento y el centro comunitario.

Así es que solicito a todos mis compañeros legisladores que aprobemos esta Declaración de interés legislativo para que sea leída allí a los pobladores del lugar que se alegran mucho cuando desde aquí, de la capital neuquina, nos acordamos, precisamente, de los aniversarios del norte de la Provincia del Neuquén.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

15.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión, y por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria). —La Legislatura de la Provincia de Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 45.º Aniversario de la localidad de Barrancas, a celebrarse el 1 de agosto.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Comisión Municipal de Barrancas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2153.

16

SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

(Delegación Neuquén)

(Expte. D-437/17 - Proyecto 10.862 y agregado Expte. D-417/17 - Proyecto 10.837)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación —delegación Neuquén— informe sobre la cantidad de pensiones no contributivas que han suspendido o dado de baja en la Provincia.

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Seis mil pensionados no contributivos podrían perder este derecho. Mil cuatrocientos se calcula que estarían suspendidas en Neuquén, pero la verdad que no tenemos los datos oficiales. Por esto, este proyecto que hemos consensuado con el diputado Gallia ha cambiado, digamos, en alguno de sus artículos, pero no en su esencia y se ha convertido en un Proyecto de Comunicación.

Yo quisiera recordar que hará quince días, cuando tuvimos la última Sesión, hablé del caso de Ramón, que le habían sacado su pensión.

Las razones, dijeron, razón: depuración del padrón. Ramón tiene 86% de discapacidad, EPOC. Cobraba 6000 pesos y 4000 pesos cobraba por su hijito discapacitado. Casi tres meses pasaron. Recién con esta movilización popular y los reclamos que se han hecho logró cobrar su pensión, pero fue tarde. Su hijo Pedro falleció la semana pasada, tenía una parálisis cerebral y fue agudizada su enfermedad, según el testimonio de su papá, por, justamente, la depresión que le causó que la familia no gozara de este beneficio porque su mamá también tiene una pensión que ya venían cobrando desde hace varios años los dos. Mil quinientos pesos la factura de luz, la de gas no ha llegado, otra de luz hizo que en los últimos meses de Pedro, la familia restringiera el uso de la electricidad, restringiera también poder pagar Internet y cuidados que seguramente tuvieron que ver, sobre todo, por la gran depresión en la cual cayó la familia.

Son cosas de historias, historias que están ocurriendo en nuestro país y que nos tocan muy hondo ante funcionarios que aprietan un botón y se creen dueños de la vida y de los destinos de la población.

Ninguna pensión por discapacidad fue dada arbitrariamente. Si hay alguna para revisar, debe revisarse. Pero hoy estamos, justamente, conmemorando el Día del Empleado Público y aquí hay asistentes sociales, hay médicos que han trabajado y han dado estos certificados que acreditan estas pensiones.

Así que nosotros también queremos dejar en claro que las pensiones por discapacidad tienen su presupuesto aparte. No se les saca la plata a los jubilados, como se ha dicho. Es un aporte aparte y está contemplado esto en el Presupuesto. Pero, bueno, se trata de aprobar la menor cantidad de pensiones posibles, y esto ha sido demostrado en el último año, donde se dieron de baja noventa mil y de alta sesenta mil y estamos todos los días recibiendo reclamos de gente que hace más de un año que tiene sus trámites hechos, pero no recibe este derecho.

Estamos no cumpliendo los tratados internacionales, la Convención Internacional de Derecho de las Personas con Discapacidad y, lamentablemente, es muy triste para todos nosotros.

La verdad que, para nosotros, sería muy importante, y para todas las personas afectadas, que la Legislatura se expidiera en este sentido, que rechazáramos la decisión del Gobierno nacional de haber dejado estas pensiones y a estas personas con discapacidad, haberles dado la baja. Pero solicitar también al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, delegación Neuquén, acerca de cuántas son las pensiones que realmente se han dado de baja porque, si bien se dijo desde el Gobierno que inmediatamente se iban a ir adjudicando los fondos y se dio hoy marcha atrás con esta medida, se están pagando las que sacaron ahora desde el 2017, pero no se están pagando las del año 2016.

Por lo tanto, tener este dato sería importante.

En el artículo 3 hemos puesto, justamente, requerir la restitución de todas las pensiones dadas de baja con efecto retroactivo y peticionar también que se arbitren los mecanismos de asistencia para, por intermedio de la Provincia y demás, que estas personas no sean afectadas en su vida familiar.

Así que realmente vamos a agradecer si tenemos el apoyo de la Cámara y nos podemos expedir en este sentido. Vamos a estar, de alguna manera, acompañando el sufrimiento de muchos vecinos de nuestra Provincia.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Me pareció atinado pedirle a la Cámara que trajera el proyecto de mi autoría y me parece también atinado que nos aboquemos a emitir una Declaración de parte de esta Cámara en preocupación por esto que ha sido durante estos días una noticia que nos ha alarmado a todos, este ajuste que se está produciendo en el sistema de pensiones en todo el ámbito nacional.

Yo quiero leerles a mis pares una declaración realizada por el titular de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Guillermo Badino. Confirmó al diario *Clarín* que comenzaron a recortar ese beneficio que alcanza a casi uno coma cuatro millón de personas. Pero fue más allá y dijo que lo hicieron con personas que igualmente pueden trabajar, como las personas que padecen síndrome de Down. Y acá viene el entrecomillado, testimonio fiel de que lo dijo esto el funcionario: “Una persona con síndrome de Down no es sujeto de derecho de una pensión. Puede trabajar...”. Y la remata diciendo: “Dimos de baja pensiones a personas que no son inválidos totales o permanentes, sino que tienen cierto grado de discapacidad.”, aseveró al matutino el funcionario. Y agregó: “Una persona con síndrome de Down no es sujeto de derecho de esta pensión”. La verdad, lamentable.

Si hay que ajustar, no es por acá que pasa la cosa. Este es el hilo más delgado; se corta.

Realmente, tener en una familia una persona discapacitada es, realmente, algo grave, algo que se lamenta, algo que lo sufre toda la familia. Y una pensión que aparte es una miseria, porque no es una plata significativa... Y si hay que ajustar que pase por las retenciones a la minería, que pase por la renta financiera, por cualquier otro lado, pero no por los discapacitados.

La verdad, si hay algún exceso, si hay alguien que ha recibido una pensión y que no le corresponde, que se haga un estudio particularizado y que se le quite, pero no así, a mansalva.

Se habla de cientos, se habla de miles, se habla de un avance en el ajuste y, después, de un retroceso; la verdad, una desprolijidad, al menos.

Yo creo que esto debe ser rápidamente resuelto por el Gobierno nacional.

Me parece que este proyecto es correcto, que hay que pedir la información que sea necesaria, pero expresar nuestra preocupación desde esta Cámara.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Breve, señor presidente.

Es para apoyar este proyecto presentado.

Nos parece que la situación es grave. Una persona que tiene discapacidad no solamente tiene la discapacidad en sí mismo, sino que requiere de cuidados particulares, requiere de medicación adicional, de cuidados, que eso demanda más dinero en la mayoría de los casos.

Estos días atrás, también, recibimos en nuestro despacho a un compañero, a un viejo compañero de Zanon que tuvo accidente automovilístico, perdió una pierna, tiene... le falta toda una pierna entera y le sacaron la pensión. Él me explicaba, bueno, no hace falta mucha explicación; decía: el problema, yo, además de esto tengo los medicamentos, tengo que muchas veces moverme en taxi, no tengo la posibilidad... Y es una situación bastante terrible a la que están sometidos. Y, por ahí, yo no sé, se habla de que se puede revertir o no. Hay que dar signos claros de que esto se va a revertir, no se puede ajustar por ahí. Yo comparto las palabras, si hay que ajustar para un lugar que sea con impuestos a las grandes fortunas, a mucha gente que se la sigue llevando en pala al día de hoy, que no tiene ninguna necesidad, sino que es ganancia sobre la ganancia, y no a la gente que está más vulnerada y que necesita verdaderamente una asistencia que es un derecho; no se le está dando una dádiva, sino que es un derecho absolutamente ganado.

Por eso, quiero acompañar este proyecto y nos parece que debiéramos tener unanimidad al respecto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

En el tratamiento de estos dos proyectos, creo que todos compartimos la necesidad de abordar esta temática en la medida en que hayan sido eliminadas a quienes realmente lo merecen.

A lo largo de estos años, desde que se puso en marcha este derecho para las personas tanto con discapacidad como madres de siete hijos y personas mayores de 70 años, creo que se han hecho esfuerzos importantes por lograr hacer una cobertura amplia y que llegue a cada uno de los lugares. Neuquén no ha sido la excepción, ha trabajado intensamente para que ese beneficio llegue.

Y entendemos, compartiendo lo que han planteado en el proyecto los dos diputados informantes, que se debe plantear la restitución a las personas que corresponda, se deben plantear las aclaraciones para el caso de las personas que pueden estar percibiendo uno de estos beneficios y que realmente no lo amerite. Sería importante, también, conocer quiénes fueron los que usaron este derecho.

Pedir, también, y requerir el estricto cumplimiento de cada una de las pensiones asignadas bajo los requerimientos y las modalidades que fueron dispuestas en su momento y solicitar, también, al Estado, sostenga a las pensiones como política de Estado que trasciende a los gobiernos y que no estoy discutiendo que se haya desconocido, sino que estoy planteando que se debe afinar el lápiz en cuanto a llegar a cada uno de los lugares.

Y en esto sería importante también plantear una mayor acción territorial que permita a muchas personas con dificultades y que se enmarcan en los derechos planteados, que puedan acceder al beneficio; más acción territorial porque es un derecho que no tiene que ver con la cantidad, sino dignificar a una persona a través del ingreso de una pensión que está prevista como política de Estado a lo largo de estos años.

Nada más.

Sr. BERTOLDI (presidente). — Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). — Gracias, presidente.

Simplemente, es para adherir a lo que mencionaba el diputado Soto en representación de nuestro Bloque.

Pero me quedaba una duda —como técnica legislativa—. Al haber unificado un Proyecto de Declaración con un Proyecto de Resolución, creo que sale una Comunicación de la Cámara...

Sr. BERTOLDI (presidente). — Sí, diputada, queda como Comunicación.

Sra. SIFUENTES (MPN). — ... Y la Comunicación, en este caso, sería firmada por los que acompañarían en la votación, ya no serían los autores ambos, quienes presentaron en su momento.

Solamente quería salvar esa situación para que quede asentado en el Diario de Sesiones porque, por ahí, se nos confunde cuando se unifican algunos proyectos de distinta calificación, como le llamamos nosotros internamente dentro de la Casa, o es Comunicación o es Declaración o es Resolución.

Era nada más que para salvar esa situación.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). — Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). — La modificación fue pensada como Proyecto de Comunicación y la verdad que sería un gusto que fuera el nombre de toda la Cámara que votara favorablemente a este proyecto, porque aquí, cuando se les sacaron las pensiones, seguramente no se les preguntó a qué partido político, de qué partido político eran las personas que estaban gozando de este derecho.

Así que en buena hora que sea... que figure el nombre de todos los diputados de esta Cámara, por lo menos, los que están hoy presentes.

Sr. BERTOLDI (presidente). — Gracias, diputada.

16.2

Cierre del estado en Comisión de la Honorable Cámara y presentación del Proyecto de Comunicación 10.896

(Arts. 148 y 118 bis - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). — Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Al transformarse este Proyecto en Comunicación corresponde identificarlo con el número de Proyecto 10.896, Expediente D-472/17.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria). — La Legislatura de la Provincia del Neuquén comunica:

Artículo 1.º. Su rechazo a la decisión del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, de dar de baja pensiones a personas con discapacidad.

Artículo 2.º. Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, delegación Neuquén, acerca de la cantidad de pensiones no contributivas oportunamente asignadas a personas con discapacidad, madres de siete hijos, personas con edad avanzada o en situación de vulnerabilidad social que se han suspendido o dado de baja en la Provincia del Neuquén por aplicación del Decreto 432/97, durante el período 2016-2017.

Artículo 3.º. Requerir la restitución de todas las pensiones dadas de baja, con efecto retroactivo.

Artículo 4.º. Peticionar se arbitren las medidas de protección y mecanismos de asistencia para evitar que se produzcan mayores bajas, en virtud del carácter alimentario y sanitario que estas pensiones conllevan.

Artículo 5.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Es para proponer que cuando se dice: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, eso abarca a toda dependencia provincial; entonces, es superfluo después colocar el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Con que diga: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial implica la comunicación a todas las dependencias. [*Dialogan*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Sí, pero tiene que quedar también al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación porque ahí es donde estamos pidiendo la comunicación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí. ¿Estamos de acuerdo? [*Dialogan*]. Bueno...

Ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado el tratamiento en general del presente proyecto.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionada, por mayoría, la Comunicación 69.

17

REALIZACIÓN DEL GRAND PRIX FEMENINO DE VOLEIBOL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-470/17 - Proyecto 10.894)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Grand Prix femenino de Voleibol, a llevarse a cabo entre el 7 y el 9 de julio del año 2017 en la ciudad de Neuquén.

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado.

Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

La Provincia del Neuquén recibió la aprobación de la Federación Internacional de Voleibol para ser sede del Grand Prix femenino de Voleibol. La instancia se considera como el principal torneo anual de las selecciones femeninas, la Liga Mundial de Voley, y cuenta con la participación de veintiocho países, entre ellos potencias de la disciplina como Japón, China, Rusia y Estados Unidos.

El seleccionado argentino de voley femenino Las Panteras enfrentará en tierra neuquina entre el 7 y 9 de julio a las selecciones de Canadá, Croacia y Polonia.

Este evento de mayor magnitud, se va a llevar a cabo en las instalaciones del estadio Ruca Che, aquí en la capital neuquina.

Es un orgullo para todos los neuquinos ser sede de este Grand Prix y que las delegaciones de otros países nos visiten con el solo propósito de ser parte de este importante evento que enaltece a nuestra Provincia, a nuestra gente y que forma parte del trabajo mancomunado de acciones conjuntas de muchos en forma coparticipativa, con un solo y único fin, que nuestra Provincia sea protagonista, acompañando y fortaleciendo el deporte en esta competencia de tanta relevancia y magnitud.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

17.2

Cierre del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del Grand Prix femenino de Voleibol que se llevará a cabo entre el 7 y 9 de julio del corriente en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia del Neuquén, a la Federación Neuquina de Voleibol y a la Federación del Voleibol Argentino.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se levanta el estado de la Comisión, y por Secretaría... ¡Ah!, se va a votar en general, perdón; ya me quería ir [*risas*]. Se va a votar en general el proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado.

Por Secretaría, se irán enumerando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda sancionado, por unanimidad, la Declaración 2154.

No habiendo más puntos a tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 21:40.

A N E X O

Despachos de Comisión



PROYECTO 9824
DE LEY
EXPTE.P-34/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

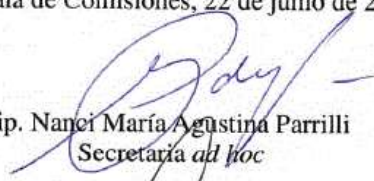
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

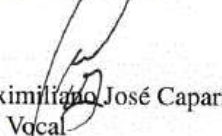
Artículo 1.º Se instituye el 28 de junio como Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico y Trans.


Artículo 2.º La Dirección Provincial de Diversidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace, debe realizar acciones de difusión y promoción de la legislación que garantiza y protege los derechos en favor de la diversidad y de la no discriminación.

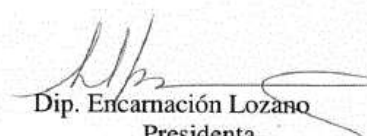
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

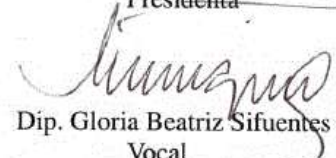
Sala de Comisiones, 22 de junio de 2017.


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Secretaría *ad hoc*

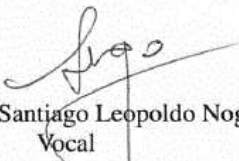

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

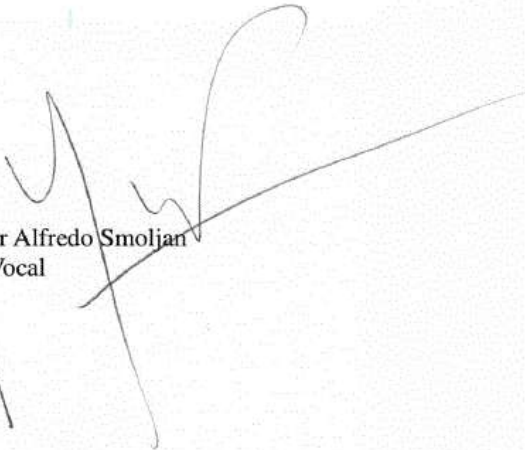

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal



Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JR	JF	-	JFR



PROYECTO 9824
DE LEY
EXPTE.P-34/16

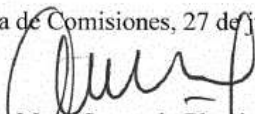
DESPACHO DE COMISIÓN

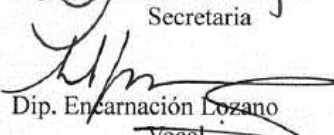
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, con excepción del artículo 2.º el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.º La Dirección Provincial de Diversidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace, debe realizar acciones de difusión y promoción de la legislación que garantiza y protege los derechos a favor de la diversidad y de la igualdad”.

Actuará como miembro informante la diputada Encarnación Lozano, designada por la Comisión “C”.

Sala de Comisiones, 27 de junio de 2017.

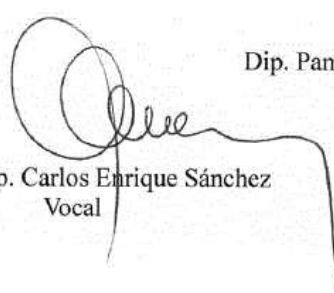

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria



Dip. Encarnación Lozano
Vocal

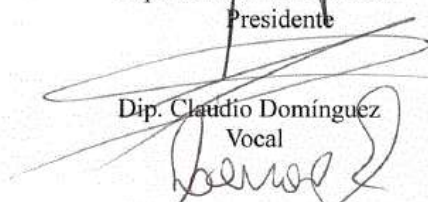
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

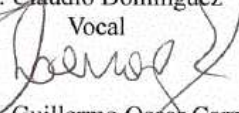
Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

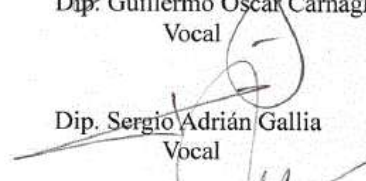

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

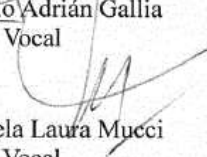

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal



PROYECTO 9824
DE LEY
EXPTE.P-34/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante la diputada Encarnación Lozano, quien fuera designada por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 21 de junio de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Dirección Despacho Legislativo
Vocal

27 JUN 2017
Hora: 14:45 Recepción: Lina A

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Patricia Noemi Jure
Vocal

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ISABEL JARA
Sala de Comisiones
Honorable Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9387
DE LEY
EXPTE.D-31/16
y agregado
PROYECTO 9567
DE LEY
EXPTE.D-200/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Sergio Adrián Gallia y Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 26.928 —Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas—.

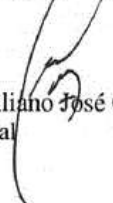
Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social o el organismo que lo remplace.

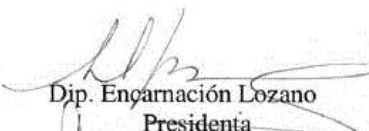
Artículo 3.º Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

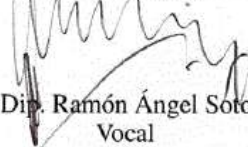
Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de junio de 2017.


Dip. María Ayelén Gutiérrez
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
SPN	JF		JFR



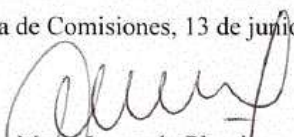
PROYECTO 9387
DE LEY
EXPTE.D-31/16
y agregado
PROYECTO 9567
DE LEY
EXPTE.D-200/16

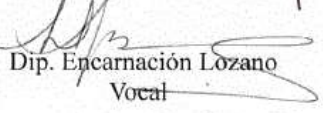
DESPACHO DE COMISIÓN

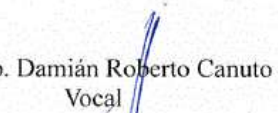
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho producido por la Comisión Desarrollo Humano y Social.

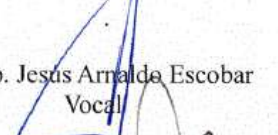
Actuarán como miembros informantes, los diputados Sergio Adrián Gallia y Maximiliano José Caparroz, designados por la Comisión "C".

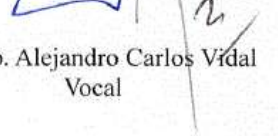
Sala de Comisiones, 13 de junio de 2017.

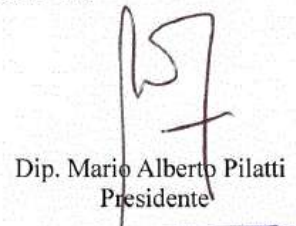

Dip. María Laura du Plessis
Secretario

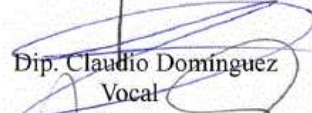

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

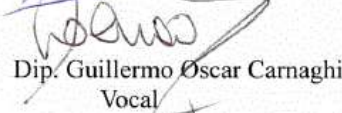

Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

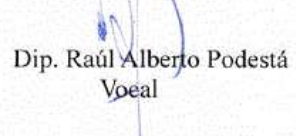

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



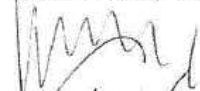
PROYECTO 9387
DE LEY
EXPTE.D-31/16
y agregado
PROYECTO 9567
DE LEY
EXPTE.D-200/16

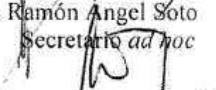
DESPACHO DE COMISIÓN

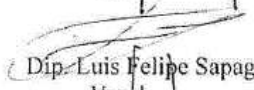
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

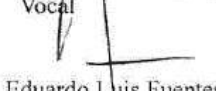
Actuarán como miembros informantes los diputados Sergio Adrián Gallia y Maximiliano José Caparroz, quienes fueran designados por la Comisión "C".

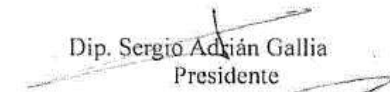
Sala de Comisiones, 13 de junio de 2017.

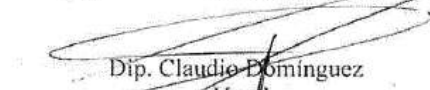

Dip. Ramón Angel Soto
Secretario *ad hoc*



Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal



Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




JULIO MANUEL MUÑOZ
AV Coordinación de Secretaría de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.847
DE LEY
EXPTE.E-051/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad— y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

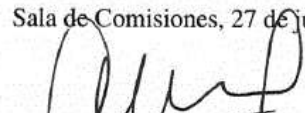
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

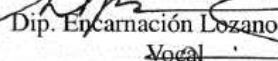
Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2547, el que queda redactado de la siguiente manera:

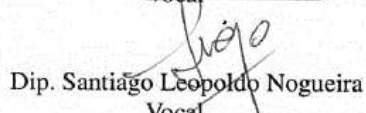
“Artículo 1.º Se otorga una pensión de carácter vitalicio a la señora Sandra Mónica Rodríguez, DNI 18.433.286, mediante la modalidad de pago mensual, por un monto equivalente a treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Medio AA-6 del escalafón docente y las actualizaciones que se devenguen, en el futuro, para la misma situación de revista del personal en actividad. A los fines del cómputo del rubro antigüedad, se debe tener en cuenta el máximo de antigüedad docente, el cual asciende al ciento veinte por ciento (120%)”.

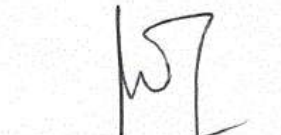
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de junio de 2017.

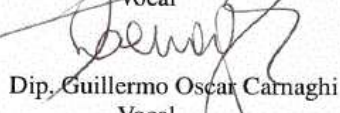

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Catnaghi
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JF	JF	-	




PROYECTO 10.847
DE LEY
EXpte. E-51/17

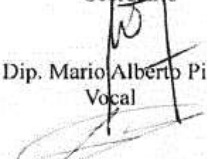
DESPACHO DE COMISIÓN

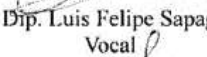
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

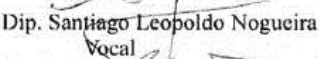
Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "A".

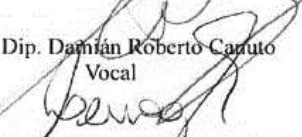
Sala de Comisiones, 6 de junio de 2017.



Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

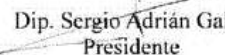

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

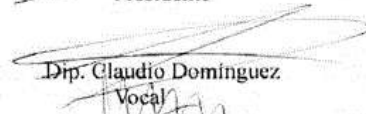

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

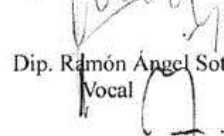

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

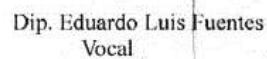

Dip. Damian Roberto Canuto
Vocal

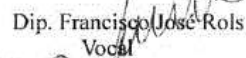

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

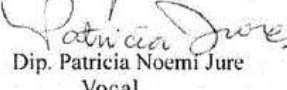

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

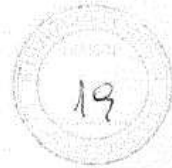

Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Patricia Noemi Jure
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ESAREL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



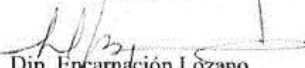
EXPTE. O-62/17

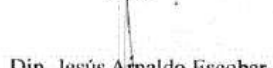
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

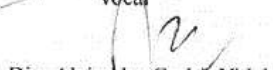
Sala de Comisiones, 13 de junio de 2017.

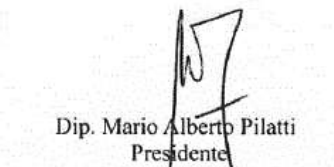

Dip. María Laura du Plessis
Secretario

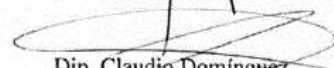

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

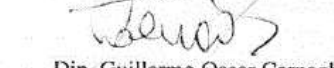

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

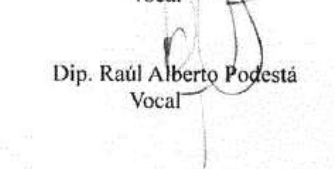

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIO MANUEL MONIZ
Nº Coordinación de Secretaría de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

13 JUN 2017

Hora: 12:30 Recepción: [Signature]

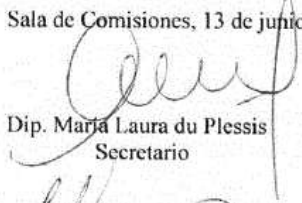


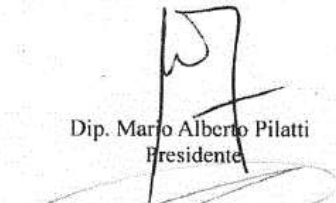
EXPTE. O-70/17

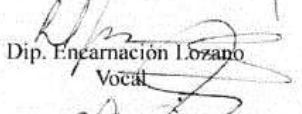
DESPACHO DE COMISIÓN

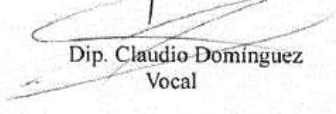
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

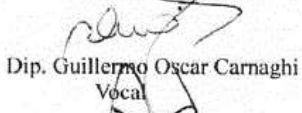
Sala de Comisiones, 13 de junio de 2017.

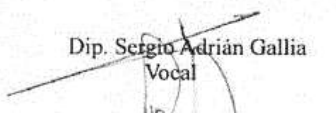

Dip. María Laura du Plessis
Secretario

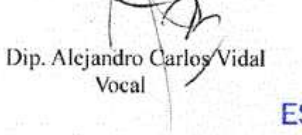

Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente

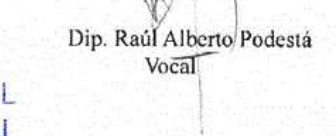

Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIO MANUEL BENÍTEZ
AA. Coordinación de Secretaría de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

13 JUN 2017

Hora: 12:30 Recepción: Continúa

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Proyecto Viaje de Estudios a la Exposición Rural de Palermo 2017 que realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1 de la localidad de Las Ovejas, a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse desde el 23 al 29 de julio de 2017.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la EPEA N.º 1 y al municipio de Las Ovejas.

RECINTO DE SESIONES, 27 de junio de 2017

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro de Payadores, que tendrá lugar en el marco de los festejos por el Día del Payador en la ciudad de Neuquén el próximo 23 de julio de 2017.

Artículo 2.º Su reconocimiento a la labor cultural de los payadores por tan prestigioso aporte a la consolidación de los espacios culturales desde una mirada ampliamente integradora y difusora de la identidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Cultura de la Nación.

RECINTO DE SESIONES, 27 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 45.º Aniversario de la localidad de Barrancas, a celebrarse el 1 de agosto.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión Municipal de Barrancas.

RECINTO DE SESIONES, 27 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 10.896
DE COMUNICACIÓN
EXPTE. D-472/17
y agregados
PROYECTO 10.862
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-437/17
PROYECTO 10.837
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-417/17

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Su rechazo a la decisión del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, de dar de baja pensiones a personas con discapacidad.

Artículo 2º Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación —delegación Neuquén— acerca de la cantidad de pensiones no contributivas, oportunamente asignadas a personas con discapacidad, madres de siete (7) hijos, personas con edad avanzada o en situación de vulnerabilidad social que se han suspendido o dado de baja en la Provincia del Neuquén por aplicación del Decreto 432/97 durante el período 2016-2017.

Artículo 3º Requerir la restitución de todas las pensiones dadas de baja con efecto retroactivo.

Artículo 4º Peticionar se arbitren las medidas de protección y mecanismos de asistencia para evitar que se produzcan mayores bajas en virtud del carácter alimentario y sanitario que estas pensiones conllevan.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

RECINTO DE SESIONES, 27 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la realización del Grand Prix femenino de Voleibol que se llevará a cabo entre el 7 y el 9 de julio del corriente, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia del Neuquén, a la Federación Neuquina de Voleibol y a la Federación del Voleibol Argentino.

RECINTO DE SESIONES, 27 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.858
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-432/17

NEUQUÉN, 14 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Proyecto Viaje de Estudios a la Exposición Rural de Palermo 2017 que realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1 de la localidad de Las Ovejas, a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse desde el día 23 de julio al día 29 de julio de 2017.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la EPEA N.º 1 y al municipio de Las Ovejas.

FUNDAMENTOS

Este proyecto nace en el año 1992 con la primera promoción, con el objetivo de brindar a los alumnos de 6.º año, próximos a egresar de nuestra institución (técnicos agropecuarios), un panorama más amplio en cuanto a la producción pecuaria en la Argentina. A través de esta visita, los estudiantes tienen la posibilidad de observar otras realidades en el ámbito productivo agropecuario, como así también maquinarias y nuevas tecnologías aplicadas al campo. El destino de este viaje de estudios es la visita a la Exposición Rural de Palermo (2017) y al Mercado de Hacienda de Liniers, considerada de gran importancia dada la orientación agropecuaria de nuestra escuela.

Es un proyecto integrado, puesto que en el mismo convergen todas las asignaturas técnicas del plan de estudios de este establecimiento educativo, como: Ganadería I y II, Avicultura I y II, Api-cunicultura, Sanidad Animal I y II, Producción de Forrajes y Pasturas, Maquinarias Agrícolas I, II y III, Industrias Agrícolas I y II, Manejo de la Empresa y Comercialización de la Producción, Taller Rural, Construcciones e Instalaciones Rurales, Plan Didáctico Productivo, etc.

El viaje se complementa además, con visitas a diferentes lugares de interés histórico y cultural.

Dentro de los múltiples objetivos que se logran con la visita a la más importante exposición rural de nuestro país, podemos citar: la observación de distintas razas: bovinas, equinas, ovinas, caprinas, porcinas, cunícolas, avícolas, considerando la utilidad y tipo de producción que brindan cada una de ellas, el reconocimiento del grado de pureza de las distintas razas usadas en la producción pecuaria, interpretar la tarea de los jurados de admisión y clasificación de las diferentes especies animales, diferenciar los parámetros zootécnicos tomados en cuenta en la conformación del estándar de cada raza, interpretando su significado productivo, reconocimiento de las herramientas utilizadas en la labranza de tipo conservacionista “cero o mínima”, analizando su efecto en el suelo y la posibilidad de uso en la región, para reducir los efectos de la erosión hídrica y eólica, analizar los avances tecnológicos tendientes a la conservación y preservación de los recursos naturales y participar en las distintas muestras comerciales e industriales, recabando la información pertinente, reconociendo los avances tecnológicos y su posible aplicación en nuestra zona.

La localidad de Las Ovejas dista 1399 km, los costos del transporte rondan los \$130.000 y para el alojamiento los directivos del establecimiento se contactan con organismos nacionales y provinciales para acceder a la utilización de albergues. Los recursos los gestionan en forma particular tanto los alumnos y familiares, como los docentes involucrados y cada año los esfuerzos por conseguirlos se incrementan.

Esta Declaración facilitaría las distintas gestiones que la comunidad educativa de Las Ovejas viene llevando adelante para cumplir el anhelado **“Viaje de Estudios a La Rural”** como lo denominan ellos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley que modifica el artículo 2.º de la Ley 2750 de Prioridad de Contratación de Mano de Obra Local, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 2.º de la Ley 2750, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.º En los pliegos de especificaciones particulares o cualquier otro procedimiento o base de contratación deberá incluirse la siguiente cláusula de nacionalidad y procedencia del personal empleado en las obras públicas:

- a) El ochenta por ciento (80%), como mínimo, deberá ser argentino nativo o naturalizado.
- b) El setenta por ciento (70%), como mínimo, deberá tener domicilio legal y real en la Provincia del Neuquén con una antigüedad de dos (2) años de residencia continuada en la misma.
- c) En los casos en que la obra se desarrolle en el interior de la Provincia se priorizará la mano de obra local.
- d) El treinta por ciento (30%), como mínimo, deberá ser de mano de obra femenina”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto ampliar el alcance de la Ley 2750, que prioriza la contratación de mano de obra local en la obra pública provincial, es que se propone incorporar la mano de obra femenina en ese sector de empleo.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y varones está explicitada por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). En particular, la CEDAW especifica el derecho a las mismas oportunidades de empleo, y a la aplicación de los mismos criterios de selección; el derecho a elegir libremente profesión, al ascenso, a la estabilidad en el empleo, y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio; el derecho a igual remuneración, incluso prestaciones, y la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor; así como la igualdad de trato en la evaluación de la calidad del trabajo. La Convención alienta el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para que las madres y padres combinen obligaciones hacia sus familias con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado infantil.

^(*) Ingresado el 14/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El contexto actual nos muestra índices y estadísticas en las que va aumentando considerablemente la desocupación y más gente busca empleo. Al mismo tiempo, consideramos que es necesario promover medidas legislativas en pos del cumplimiento de este derecho de inclusión de las mujeres en entornos masculinizados, de manera de poder enfrentar estereotipos de género. Los estereotipos de género se fundan en representaciones extendidas sobre las formas de ser, actuar y pensar de mujeres y varones. Se expresan a través de supuestos generalizados sobre las capacidades “distintivas” de las mujeres en relación con los varones. Estos supuestos inciden en caracterizaciones sobre sus perfiles actitudinales, sus formas de vinculación e incluso sus modos de liderazgo. Los estereotipos de género y la masculinización de los entornos laborales se manifiestan en cuestionamientos hacia las capacidades de jefas y directivas y sus desempeños. El cargo formal y la validación institucional para ocuparlo no suelen ser legitimadores suficientes de sus capacidades y trayectorias, sino que tienen que ser reforzados en su labor cotidiana⁽¹⁾.

Resulta indudable entonces, la necesidad de implementar esta normativa protectoría, que establezca la equidad de trato a sujetos laborales que tienen realidades inequitativas.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NE-FG— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

⁽¹⁾ GÉNERO EN EL TRABAJO. Brechas en el acceso a puestos de decisión. Aportes para el Desarrollo Humano en Argentina. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2014 www.pnud.org.ar.

NEUQUÉN, 29 mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

ADHESIÓN

Artículo 1.º La Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 26.509 de creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Artículo 2.º El ministro de Producción y Turismo o el que designe, será representante de la Provincia en la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios creada por Ley nacional 26.509.

TÍTULO II

DEL SISTEMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

Artículo 3.º Créase en el ámbito del Ministerio de Producción y Turismo el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Artículo 4.º El Ministerio de Producción y Turismo establecerá la estructura y la forma de implementación del Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Artículo 5.º El Ministerio de Producción y Turismo, para la implementación del Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, podrá establecer acuerdos de asistencia técnica y económica con entes públicos descentralizados, jurídicamente habilitados en el orden nacional, provincial o local para cumplir actividades de prevención y actuación durante y después de la emergencia y/o desastre agropecuario, con sujeción a las condiciones que establezca para ello la autoridad de aplicación.

^(*) Ingresado el 15/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

CAPÍTULO I

DE LA COMISIÓN

Artículo 6.º Créase la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 7.º La Comisión creada en el artículo 5.º estará integrada por representantes del Estado y de entidades civiles, empresariales y gremiales vinculadas al agro. La reglamentación de la presente Ley fijará las organizaciones que estarán representadas, el número de integrantes, la duración de los mandatos y las normas a que ajustará su funcionamiento.

Artículo 8.º Los representantes de las organizaciones civiles serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las mismas, debiendo hacerlo en cada caso por un (1) titular y un (1) suplente.

Los miembros de la Comisión no percibirán retribución alguna. Sólo podrán percibir los gastos de viáticos y/o movilidad que correspondieren a su actuación.

Artículo 9.º Serán funciones de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Producción y Turismo la declaración de emergencia agropecuaria o desastre con fecha de inicio y cese.
- b) Evaluar la magnitud del daño y determinar el área afectada.
- c) Observar la evolución de la emergencia o desastre y el proceso de recuperación económica de la zona afectada, proponiendo cuando así corresponda, la modificación de cese de dicho estado.
- d) Coordinar con organismos oficiales y/o privados, nacionales, provinciales o municipales las medidas dirigidas a combatir directa o indirectamente los fenómenos climáticos que afectan la producción agropecuaria.
- e) Realizar gestiones ante instituciones públicas y privadas necesarias para facilitar su cometido.
- f) Propiciar la elaboración y divulgación de normas para la recuperación de las áreas afectadas.
- g) Intervenir en la ejecución de medidas de ayuda.
- h) Incorporar transitoriamente a la Comisión, cuando las circunstancias así lo aconsejen, a representantes de entidades públicas o privadas no contempladas expresamente en la reglamentación de la presente Ley.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo provincial, toda otra medida que considere conveniente para el mejor cumplimiento de esta Ley.

CAPÍTULO II

DE LA EMERGENCIA AGROPECUARIA

Artículo 10.º Se considera zona en emergencia agropecuaria aquella afectada por factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, de carácter imprevisible, o que siendo previsible fueran inevitables, ya sea por la intensidad del fenómeno o por resultar extraordinario y afectaren gravemente la producción o la capacidad productiva de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrícolas y ganaderas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Artículo 11 Será declarada zona de emergencia, aquella afectada en el cincuenta por ciento (50%) de la producción o de la capacidad productiva. Será declarada zona de desastre aquella afectada en más del setenta por ciento (70%) de la producción o de la capacidad productiva.

Artículo 12 Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior aquella zona afectada con carácter permanente a la fecha de entrar en vigencia esta Ley, cuando así lo dictamine el informe técnico del organismo de aplicación.

Artículo 13 La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los fines estadísticos, llevará un registro de afectados en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 14 Declarada en estado de emergencia o desastre agropecuario una zona debidamente delimitada, serán de aplicación las siguientes medidas, de acuerdo a la magnitud del siniestro:

- a) En el orden tributario: Prórrogas o exención de pagos de gravámenes provinciales y cánones, en los modos y condiciones que se establezcan reglamentariamente y por el tiempo que el Poder Ejecutivo lo estime conveniente.
- b) En el orden crediticio: El Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S.A.), adoptará las medidas especiales que se detallan a continuación:
 - 1) Otorgamiento de renovaciones y prórrogas de obligaciones pendientes, sin recargo en los intereses por ningún concepto por plazos acordados con los recursos e ingresos del productor afectado, cualquiera sea su monto, tomándose como fecha de iniciación de la emergencia a la que se determine en cada caso.
 - 2) Unificación de las deudas que mantengan con el Banco Provincia del Neuquén S. A. los productores afectados, en las condiciones que en cada caso establezcan.
 - 3) Otorgamiento de créditos especiales orientados que permitan lograr la continuidad de las explotaciones afectadas y el recupero de la economía.
 - 4) No se afectará el concepto de los deudores acogidos a las franquicias que se acuerdan conforme esta Ley.
 - 5) Fijar tasas de interés a aplicar en cada caso, en concordancia con la magnitud del siniestro.
 - 6) El Banco Provincia del Neuquén S. A. deberá gestionar redescuentos especiales ante el Banco Central de la República Argentina para asegurar la asistencia crediticia a los afectados.

El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) adoptará las siguientes medidas:

- 1) Prorrogar los vencimientos crediticios por un (1) año.
 - 2) Facúltase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar líneas de créditos y/o aplicar esquemas de tasas subsidiadas, destinadas al restablecimiento del funcionamiento y reinversión en establecimientos productivos.
- c) En el orden procesal:
- 1) Suspender las ejecuciones fiscales por vía de apremio por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días posteriores a la cesación del estado de emergencia o desastre.
 - 2) Suspender por un plazo igual al mencionado en el inciso anterior, la iniciación de juicios por parte del Banco Provincia del Neuquén S. A., sólo en lo que respecta a las acciones y procesos de ejecución de sentencia. En las acciones y procesos de ejecución de sentencia que se hallaren en trámite, sólo se dispondrá por igual plazo la suspensión del procedimiento y de los términos procesales.
- d) En el orden social: El Ministerio de Salud y Desarrollo Social adoptará medidas especiales adecuadas a las circunstancias para asistir y amparar al trabajador agrario y su familia afectados por la emergencia.

Artículo 15 Las disposiciones de esta Ley serán aplicadas a todas las situaciones de emergencia agropecuaria o de desastre declaradas con anterioridad a la fecha de su sanción y que se encuentren vigentes.

Artículo 16 Los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, serán atendidos con recursos de partidas incorporadas al presupuesto del Ministerio de Producción y Turismo.

Artículo 17 Las certificaciones que extienda al productor la autoridad de aplicación a los fines de los beneficios acordados por esta Ley, serán válidos por el término que fije el decreto respectivo, sin perjuicio de las facultades reservadas en el artículo 9.º, inciso c).

Artículo 18 La presente Ley debe ser reglamentada en el plazo de los noventa (90) días de ser promulgada.

TÍTULO IV

TRANSITORIO

Artículo 19 Declárase la Emergencia Hídrica, Ambiental y Agropecuaria Provincial por Sequía, para el ciclo hidrológico 2016-2017, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, a partir de la promulgación de la presente norma y por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 20 Condónase por el período 2016 y exímese por el período no vencido del año 2017 el pago del Impuesto Inmobiliario, a todos los inmuebles rurales comprendidos en el artículo 19 de la presente.

Artículo 21 Suspéndese, durante el plazo de vigencia de la presente emergencia, los juicios de Apremio iniciados contra los sujetos alcanzados por la declaración de emergencia.

Asimismo, queda suspendida la caducidad de instancia y la prescripción de la acción en dichos procesos en trámite durante el plazo de vigencia de la presente Ley.

Artículo 22 Suspéndese todas las acciones judiciales iniciadas contra los sujetos alcanzados por la declaración de emergencia en las que se reclamen créditos otorgados por entidades financieras provinciales o entes financieros de promoción provincial.

Artículo 23 Para el cumplimiento del presente Título, dese inmediata intervención a la Fiscalía de Estado, a las entidades financieras provinciales y a los entes financieros de promoción provincial.

Artículo 24 Facúltase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar líneas de créditos y/o aplicar esquemas de tasas subsidiadas, destinadas al restablecimiento del funcionamiento y reinversión en establecimientos productivos, de las zonas comprendidas en la emergencia declarada en la presente Ley. A tal fin, autorízase al organismo a fijar y establecer las pautas y condiciones de tales líneas, utilizando esquemas de financiamiento que permitan adaptar las demandas existentes generadas por la emergencia agropecuaria.

Con tal propósito, se faculta a la entidad financiera a fijar asistencia crediticia que contemple una Tasa Nominal Anual (TNA.) desde el cero por ciento (0%), las que podrán ser respaldadas con garantías personales y/o reales, según la evaluación de las necesidades provocadas por la situación económica de emergencia de público y notorio conocimiento.

Artículo 25 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Lluvias y granizos, acumulación de arena volcánica, heladas tardías y sequías han afectado en los últimos años a las explotaciones dedicadas a la horticultura, fruticultura, forraje y a la producción ganadera bovina, caprina y ovina.

La sequía, definida como la variación negativa temporal de los patrones de lluvia registrados en una región, originada por déficit de precipitaciones en períodos prolongados de tiempo que repercuten en los sistemas económicos, sociales y productivos de una región determinada (Velasco, 2004; Trivelli et al., 2005), es el principal problema que está afectando la producción agropecuaria, generando una disminución de manera alarmante de las pasturas y pérdida de valor nutriente de los campos, obligando a los productores a desprenderse de hacienda en la mayoría de los casos a precios devaluados, que luego no podrán reponer.

Todo ello se ve además agravado por la disminución y a veces extinción de agua que surge de los manantiales, indispensables para la existencia de los animales. También se atribuye esta disminución o extinción de las aguadas a los movimientos sísmicos casi permanentes que modifican los cursos de las mismas.

Esta depreciación del forraje y su lógica consecuencia: baja de la carga animal, impide a los productores hacer frente a reconstrucción de aguadas, perforaciones, acueductos, pago de impuestos nacionales y/o provinciales, compra de forraje para mejorar el estado de los animales o hacer frente a la lucha de especies que aparecen en momentos de sequía (tucura) o especies vegetales invasoras (rosa mosqueta) que en una provincia como Neuquén donde la mitad de las tierras son fiscales y el Estado provincial no combate las plagas en tierras a su cargo, muchas veces el esfuerzo del productor resulta inútil y desgastante.

Por lo expuesto se visualiza la necesidad, de declarar la emergencia agropecuaria y crear el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios ya que sin esta norma muchos pequeños productores de Neuquén dejarán de serlo y emigrarán a los pueblos cercanos y los que subsistan quedarán en condiciones de inferioridad para producir y reconstruir sus predios.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco—Bloque NCN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NE-FG— KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN—. Con la adhesión de: QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— BONGIOVANI, Pablo Fabián - CAPARROZ, Maximiliano José - MENQUINEZ, Lucía Corel SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Luis Felipe LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RAMBEAUD, María Carolina CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia realice la obra de ampliación para la Escuela Primaria N.º 332 de Villa Rural La Buitrera, con el fin de generar las condiciones óptimas para la enseñanza de los niños que asisten a dicho establecimiento.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación (CPE).

FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria N.º 332 “Julio Eustasio Guiñazú Alaniz” (ex-Escuela de Frontera N.º 8) se encuentra ubicada en la Villa Rural La Buitrera, a orillas del arroyo homónimo, distante a 5 km de la localidad de Las Lajas.

Actualmente, la Escuela cuenta con una matrícula de 223 alumnos incluidas dos salas de 10 niños con necesidades educativas especiales. Los alumnos que asisten a dicho establecimiento provienen en su gran mayoría de hogares con escasos recursos, con familias que se dedican principalmente a la cría de ganado ovino a baja escala y dependientes de planes sociales. Los niños asisten en su totalidad al régimen de doble jornada lo que les permite concurrir a los talleres de Técnicas Agroecológicas, Carpintería y Artesanías dos veces por semana, como así también, diariamente, al servicio de comedor y refrigerio con el que cuenta la institución.

Una nueva ampliación es urgentemente prioritaria debido al constante crecimiento matricular, a la ocupación de espacios físicos no previstos para los fines creados, por ejemplo la utilización del taller de laboratorio y taller de informática como aulas para dictado de clases; la poca capacidad del SUM para actividades como educación física, actos escolares, de integración entre otros, la condiciones climáticas adversas (inviernos con temperaturas bajo 0, fuertes vientos en la zona, intensas lluvias, etc.) y la falta de conexión con el comedor escolar y las aulas exteriores.

La comunidad de la Escuela N.º 332 desde agosto del 2016 viene solicitando dicha ampliación que permita generar mejores condiciones al impartir educación. Antecedentes:

- El 17 de agosto de 2016, por Nota N.º 232/16, la supervisora escolar Zona Centro Distrito Regional VII - Loncopué remite a la Dirección Provincial de Educación Primaria del CPE, el proyecto de ampliación Escuela N.º 332 de Villa Rural La Buitrera.
- El 19 de septiembre de 2016, por Nota N.º 357/16, la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación remite a la Dirección Provincial Institucional y Logística, la documentación enviada por la Dirección de la Escuela Primaria N.º 332 quien solicita la ampliación del edificio escolar. Informando además “que esta Dirección General de Educación Rural, AVALA la ampliación (...)”.

^(*) Ingresado el 15/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- El 10 de enero de 2017, por Nota N.º 08/17, la Dirección General de Programación Educativa remite a la Dirección Provincial Institucional y Logística del CPE, nota informando que se ha confeccionado y gestionado el PROGRAMA DE NECESIDADES de la Escuela N.º 332 de La Buitrera (...).
- El 6 de febrero de 2017, por Nota N.º 191/17, la Dirección Provincial de Educación Primaria, remite a la Supervisión Escolar Primario Distrito VII - Loncopué, la documentación de referencia a fin de que tome conocimiento de lo informado por la Dirección General de programación Educativa.
- El 14 de marzo de 2017, por Nota N.º 048/17, la Supervisión Escolar Zona Centro Distrito VII remite a la Dirección de la Escuela N.º 332, la documentación en referencia al proyecto de ampliación del edificio escolar.

Por los motivos expuestos, es que se solicita a los diputados el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 16 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución para solicitar un informe al Ministerio de Desarrollo Social de Nación (CDR), delegación Neuquén, acerca de la cantidad de pensiones no contributivas que se han suspendido o dado de baja en la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social de Nación (CDR), delegación Neuquén, acerca de la cantidad de pensiones no contributivas, oportunamente asignadas a personas con discapacidad, madres de siete (7) hijos, personas con edad avanzada o en situación de vulnerabilidad social, que se han suspendido o dado de baja en la Provincia del Neuquén por aplicación del Decreto 432/97 durante el período 2016-2017.

Artículo 2.º Requerir la restitución de todas las pensiones dadas de baja con efecto retroactivo.

Artículo 3.º Peticionar se arbitren las medidas de protección y mecanismos de asistencia para evitar que se produzcan mayores bajas en virtud del carácter alimentario y sanitario que estas pensiones conllevan.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es conocer en forma pública la cantidad de pensiones no contributivas oportunamente asignadas a personas con discapacidad, madres de 7 hijos, personas con edad avanzada y/o en situaciones de vulnerabilidad social, que se han suspendido o dado de baja en la Provincia del Neuquén, por aplicación del Decreto 432/97 durante el período 2016-2017.

En este sentido es importante obtener información cierta y veraz de los efectos que esta grave medida del Gobierno nacional provoca en nuestro ámbito provincial perjudicando a personas en situación de vulnerabilidad social, ya sea por sufrir una discapacidad, enfermedad o simplemente no tener los medios y recursos para autoabastecerse a ella o su grupo familiar de necesidades básicas.

En el caso de las **pensiones no contributivas revisten mayor gravedad ya que se trata de un sector poblacional de extrema vulnerabilidad como son las personas con discapacidad laborativa: madres de 7 o más hijos y adultos mayores de 70 años que no tienen ni jubilación ni pensión derivada.** Cabe aclarar que si bien las PNC son abonadas por los mecanismos de pago de ANSES, **esos fondos no forman parte de la caja de ANSES, sino que surgen del presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para ese fin.** O sea que el dinero destinado a pagar las 1.485.505 PNC no se origina en los aportes previsionales realizados en la vida

laboral de las personas, sino que se votan cada año en el Parlamento al aprobarse el Presupuesto nacional. Cuando los ajustadores generan la imagen de un sistema previsional en crisis y deficitario y en ese marco declaman el “exceso” de gasto que generan las PNC, mienten descaradamente ya que esos fondos surgen de lo votado por los representantes del pueblo para cada año presupuestario y no de “la plata de los jubilados”. Los mismos que votan el Presupuesto para pagar las PNC luego nos dicen que no alcanza para pagarlas.

El plan de ajuste de las PNC se sostiene sobre tres mecanismos principales:

- 1) Aprobar la menor cantidad posible de nuevas PNC para frenar el ritmo de incremento normal (menor previsión presupuestaria, demorando su tramitación en el tiempo, estableciendo exigencias no previstas en las leyes).
- 2) Dar de baja las PNC ya otorgadas (con criterios de absurda restrictividad en el análisis de los nuevos datos que surgen al entrecruzar las bases disponibles).
- 3) Y por sobre todo, procediendo a suspender masivamente el pago habitual de PNC a miles de personas necesitadas y habituadas a percibir las (con la excusa de supuestas incompatibilidades oportunamente ya verificadas por médicos y trabajadores sociales para aprobarlas).

Esta medida arbitraria del Estado, implica un accionar de hecho *inaudita parte* que viola el derecho a la legítima defensa, desde punto de vista del debido proceso de derecho administrativo.

Empero, más grave aún e inconstitucional porque viola derechos adquiridos de personas con discapacidad, consideradas como sujetos de derecho en virtud de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, de raigambre constitucional en virtud del artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna y Leyes nacionales 26.378 y 27.044, toda vez que confiscar una pensión de carácter alimentario en estas situaciones de vulnerabilidad social en grupos de personas que, por padecer una discapacidad y/o por situaciones de escasez de recursos mínimos, han sido contempladas previamente con derecho a obtener una ayuda económica mínima por parte del Estado.

Según estimaciones del exsecretario de Economía Social de la Nación, Alberto Viveros, serían aproximadamente seis mil las personas que podrían perder sus pensiones.

Cabe destacar que la persona que ha obtenido un aporte económico por parte del Estado, en virtud de una situación social que necesita ser considerada especialmente, tiene un derecho adquirido por ser sujeto de derecho y no es un beneficiario de asistencialismo por parte del Estado.

Estas acciones arbitrarias y desmedidas por parte del Estado, lesionan y profundizan la pobreza, la marginalidad, la exclusión de muchas personas colocándolas en situación de riesgo.

Por ello, solicitamos a nuestros compañeros legisladores el acompañamiento con su voto, para la aprobación de este proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 16 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Educación que informen a esta Legislatura las razones por las cuales no han sido provistos aún de Aulas Digitales Móviles los establecimientos escolares: Escuelas N.º 311, N.º 312 y N.º 362 de Neuquén capital.

Artículo 2.º Solicitar un relevamiento de las Aulas Digitales Móviles que se encuentran en funcionamiento en el territorio provincial.

Artículo 3.º Proveer de aulas digitales a la brevedad a las aulas que aún no la poseen.

Artículo 4.º Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación (CPE).

FUNDAMENTOS

Las Escuelas N.º 311, N.º 312 y N.º 362, ubicadas en el oeste de la ciudad de Neuquén capital solicitan que se les entregue las Aulas Digitales Móviles para poder integrar a sus alumnos a una educación más inclusiva.

Según lo publicado en la página oficial del Ministerio de Educación de la Nación:

- Promovemos la calidad educativa con igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Favorecemos la inclusión socioeducativa, otorgando prioridad a los sectores más desfavorecidos.
- Garantizamos el acceso a la alfabetización en el marco de la sociedad digital; ampliar el universo cultural de los y las estudiantes del Nivel Primario a partir del acceso a diversas fuentes de información.
- Desarrollamos dispositivos de innovación pedagógica, en el contexto de la cultura de la sociedad digital.
- Incentivamos el aprendizaje de competencias y saberes necesarios para la integración en la sociedad digital.
- Estimulamos la construcción de espacios de encuentro entre la escuela y la comunidad, mediados por prácticas emergentes de comunicación y cultura.
- Fomentamos el conocimiento y la apropiación crítica y creativa de las TIC en la comunidad educativa y la sociedad en general.

Estas escuelas ven truncado este objetivo, ya que por ejemplo en las jornadas educativas, quedan por fuera de las capacitaciones con respecto a todo este programa que promueve la innovación pedagógica y la calidad educativa.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 15 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone que el conductor, sea titular o responsable de un vehículo particular, debe transportar su mascota dentro del habitáculo, en el asiento trasero, en caniles o con arnés o sistema de seguridad correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º El conductor, sea titular o responsable de un vehículo particular, debe transportar su mascota dentro del habitáculo, en el asiento trasero, en caniles o con arnés o sistema de seguridad correspondiente.

Artículo 2.º El conductor, sea titular o responsable de un vehículo de carga, de tipo camioneta o *pickup*, debe transportar la mascota en el asiento trasero en caso de tener cabina doble o en la caja ubicada en la parte trasera, utilizando caniles o arnés o el sistema de seguridad correspondiente.

Artículo 3.º El conductor, sea titular o responsable, de un vehículo particular que traslade una mascota fuera del habitáculo, será sancionado con una multa de cinco (5) a diez (10) jus.

Artículo 4.º El conductor, sea titular o responsable de un vehículo particular que transporte una mascota en el asiento delantero o en el asiento trasero sin utilizar canil o arnés o el sistema de seguridad correspondiente, será sancionado con una multa de cinco (5) a diez (10) jus.

Artículo 5.º El conductor, sea titular o responsable de una camioneta o *pickup* que transporte una mascota en el asiento delantero de la cabina en caso de tener cabina doble o en la caja ubicada en la parte trasera del vehículo, sin utilizar canil o arnés o el sistema de seguridad correspondiente, será sancionado con una multa de diez (10) a quince (15) jus.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación prevista en la Ley 2178 —Ley provincial de Tránsito— dará amplia publicidad al contenido de la presente Ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sucede particularmente en los períodos de vacaciones, que las familias son acompañadas por los animales domésticos por el lapso de tiempo que están fuera del hogar y los medios periodísticos comienzan a señalar sugerencias prácticas para transportarlos en automóvil y evitar contratiempos.

Además, tanto la Ley 24.449 —Ley nacional de Tránsito— como nuestra Ley 2178, nada establecen sobre el traslado de mascotas en automotores, siendo las autoridades de control del tránsito las que realizan recomendaciones sobre el particular.

Por su parte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) advierte que los animales deben ser trasladados en el asiento trasero del vehículo, sujetos con un arnés o sistema de retención correspondiente.

Dicha Agencia ha señalado que: *“llevar animales sueltos en el auto puede ser fatal; al igual que ocurre con los objetos sueltos, transportarlos sin la debida sujeción los convierte en una masa que multiplica su peso de manera exponencial, por efecto de la velocidad”*⁽¹⁾.

Asimismo, un funcionario de la Agencia Nacional, ha manifestado que: *“un impacto a 60 km/h convierte a un objeto de 23 kilogramos en una masa de 1400 kg. Lo indicado para llevar mascotas en el vehículo es ubicarlas en el interior del habitáculo, en el asiento trasero y debidamente sujetas con su arnés o sistema de retención correspondiente”*⁽²⁾.

Abundando sobre el particular, los animales no pueden ser trasladados en la parte trasera exterior del rodado, porque se está infringiendo la Ley nacional de Tránsito 24.449, que establece que está prohibido transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos. Además, de encontrarse prohibido circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganche sobresaliente, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública⁽³⁾.

Esto significa que no está prohibido viajar con los animales en el auto pero sí debe hacerse de manera segura. En el caso de gatos o perros pequeños, se sugiere llevarlos en un canil adecuado, del tipo uso veterinario como los que se emplean en los aeropuertos. Para el caso de que se trate de un perro de talla mediana o grande, se consigue el arnés que cumple la función del cinturón de seguridad pero diseñado especialmente para perros, que en el mercado se encuentran para todos los tamaños de mascotas.

Independientemente del modo elegido, las mascotas deben transportarse siempre en el asiento de atrás con el fin de prevenir accidentes y preservar su integridad física, la del conductor y la del resto de los ocupantes del vehículo.

Una mascota suelta en el interior del rodado representa un gran peligro, en caso de choque o frenada brusca pueden salir despedidos, sufrir graves heridas o lastimar severamente a los ocupantes. Asimismo, en caso de siniestro, si el animal está suelto en el habitáculo es imposible que sobreviva al impacto.

Otra cuestión a tener en cuenta es que las mascotas no deben viajar adelante o encima de las personas, explica la médica veterinaria Silvina Muñiz⁽⁴⁾.

El médico veterinario, Patricio Moreno, alerta sobre otro problema de seguridad que se presenta cuando llevamos la mascota a bordo del rodado, y dice: *“Es muy común observar a las mascotas asomarse por la ventanilla. Esto puede provocar la distracción del conductor y generar posibles accidentes; en un choque a 100 km por hora un perro de 20 kg multiplica su peso por 30 y puede golpear a un objeto o a una persona como si pesara 600 kilos, transformándose en un proyectil (...) cuando el animal saca la cabeza, también puede contraer enfermedades como otitis y conjuntivitis (...) al estar el coche en marcha las partículas del aire llegan a más velocidad y pueden dañar los ojos, las orejas o causar lesiones molestas. Además en el camino hay rampas, señales viales y otros objetos contundentes que pueden golpear la cabeza”*.

(1) www.diarioclarin.com. “Las mascotas deben viajar sí o sí en el interior de los autos”.

(2) Ídem.

(3) Ley 24.449, artículo 48, incisos q) e y).

(4) www.rionegro.com.ar. “Los animales deben viajar en el interior del vehículo sujetos con arnés”.

Según informa la organización de la sociedad civil Luchemos por la Vida, en la República Argentina, los accidentes de tránsito, particularmente los acontecidos en rutas y caminos, nacionales y provinciales, causan un estimado de 21 muertos por día, es decir, unas 7000 personas muertas por año en accidentes viales, más de 120.000 heridos estimados por año, a lo que se agrega las pérdidas materiales anuales, que se estiman en 10.000.000 de dólares⁽⁵⁾.

Esta organización de la sociedad civil informa que en el año 2016 existieron 7268 personas muertas en accidentes de tránsito, correspondiendo a la Provincia del Neuquén 122 y ha afirmado que: “las cifras resultan muy altas comparándolas con las de los países desarrollados, que son ocho veces más bajas (considerando la cantidad de vehículos en circulación)”.

Es por ello que se propone el siguiente Proyecto de Ley que establece el correcto transporte de los animales para que no haya interferencia entre el conductor y ellos, ya sea mientras se desarrolle una conducción normal o deba realizar una maniobra imprevista de emergencia.

Asimismo, se establece que las mascotas deben transportarse en el interior del rodado, siempre en el asiento de atrás con el fin de prevenir accidentes y preservar su integridad física, la del conductor y la del resto de los ocupantes del vehículo.

Por último, se establecen sanciones para los conductores que trasladen a sus mascotas fuera del habitáculo del rodado, o en el asiento delantero, o en el asiento trasero del rodado o sin utilizar su arnés o sistema de retención correspondiente.

Un análisis de las cifras que arrojan los incidentes viales no sólo a nivel nacional sino también que a nivel provincial y sus implicancias en pérdidas de vidas humanas y daños, tanto físicos como materiales, corresponde al Poder legislador dictar las normas que considere más pertinentes a los fines de la prevención.

Uno de ellos, es el trasladado de las mascotas dentro del habitáculo de los rodados, que debe ser convenientemente legislado a los fines de evitar los mayores daños en las personas y en los bienes.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

⁽⁵⁾ Datos proporcionados por la organización civil Luchemos por la Vida.

NEUQUÉN, 19 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que insta al Congreso Nacional a derogar el DNU 432/97.

Artículo 2.º Se reafirma que las pensiones no contributivas por invalidez o vejez, son de carácter universal, no atadas a los bienes o ingresos familiares.

Artículo 3.º Que el monto de la pensión no contributiva por invalidez y por vejez deben ser como mínimo el equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Artículo 4.º Que se restituyan las pensiones no contributivas que fueron dadas de baja por las resoluciones administrativas del Ministerio de Desarrollo de la Nación, debiendo ser actualizadas conforme lo establece el artículo 3.º, pagándose el retroactivo de los meses que hayan perdido de cobrar los pensionados beneficiados.

Artículo 5.º Acompañar el Proyecto de Ley presentado ante la Cámara de Diputados, bajo el Expediente N.º 3248-D-2017, que plantea la derogación del DNU 432/97 que estableció el recorte de las pensiones no contributivas.

Artículo 6.º Comuníquese a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

La decisión del Ministerio de Desarrollo de la Nación de dar de baja a más de 170 mil pensiones no contributivas, aplicando el DNU 432/97, ha significado un ataque criminal sobre las personas con discapacidad en momentos de una fuerte crisis económica y social, que los hace aún más vulnerables.

En el DNU 432/97, en el Anexo I, como normas reglamentarias para el otorgamiento de pensiones, del Capítulo I, el macrismo utilizó el requisito *h) No poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia*. Cuando estas pensiones deben ser de carácter universal e irrestrictas.

El Gobierno busca generar una opinión pública hostil a los beneficiarios de estas pensiones, justificando excesos en la concesión de las mismas, pero lo que busca es tener una cobertura social al recorte del gasto público. Las bajas se hicieron sin realizar estudios socioambientales para determinar las condiciones de vida, no se tomó contacto con las personas afectadas ni siquiera se les dio aviso de la resolución (los perjudicados se enteraron cuando fueron a cobrar).

Profundiza la línea de conceptualizar derechos bajo asistencialismo estatal. Esto responde a una demanda de las corporaciones empresariales de nuestro país que pretenden recuperar su tasa de ganancia a costa de las mayorías populares. Todo esto mientras a los empresarios de la soja, de la minería y del agro se les redujo las retenciones y se mantienen numerosos subsidios patronales. Como también el pago serial de la fraudulenta deuda externa y el sistema de especulación financiera a costa del patrimonio nacional.

Esta medida forma parte de un conjunto de recortes sociales impuestos por el Gobierno para cumplir con las metas de reducción del déficit fiscal exigidas por el capital financiero para habilitar el endeudamiento externo, colocando a los trabajadores y a los sectores más pobres como las víctimas “privilegiadas” del ajuste. Pero esta “reducción del déficit” no alcanza ni a los pulpos mineros, ni a los del agro, ni a los diputados que acaban de aplicarse un aumento a las ya abultadas dietas.

El enorme repudio social a esta medida demuestra que el pueblo trabajador tiene reservas para resistir el ajuste. Se ha expresado en concentraciones de los afectados frente a las legislaturas provinciales como en Mendoza, en un enorme rechazo en las redes sociales y en la concentración del 15 de junio producida en Buenos Aires, en la zona del Obelisco. En Neuquén, fue contundente la convocatoria que se realizó desde el Monumento.

Este Decreto Reglamentario del año 1997 debe ser derogado en forma inmediata. Le permite poseer un poder arbitrario al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la hora de entregar o anular las pensiones no contributivas, en una clara violación de la legislación que tiene rango constitucional, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a la que nuestro país adhirió a través de la Ley 26.378 en el año 2006. De la cual se desprende que el Estado reconozca a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deba garantizar las pensiones no contributivas por invalidez.

Conforme a la Ley nacional 25.689 el cupo laboral para personas con discapacidad es del 4%, sin embargo, el jefe de Gabinete, Marcos Peña, informó que actualmente existe un 0,91% en el Estado nacional.

Esta medida criminal, de recorte de pensiones a la discapacidad, se une a otras medidas criminales, como el recorte de medicamentos y prestaciones sobre los jubilados. Forma parte de un ataque de conjunto a las condiciones de vida y laborales de las mayorías populares. Por eso, junto con este proyecto, convocamos al pueblo a continuar la lucha por el rechazo absoluto a este ajuste.

En virtud de lo expuesto, solicito a las señoras y señores diputados el acompañamiento al presente proyecto.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 19 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo al avasallamiento de las libertades sindicales de los trabajadores pertenecientes a la empresa CBS, que forman parte del reciente creado Sindicato Único de Maestranza y Afines de Neuquén (SUMAN), y que desempeñan en forma tercerizada sus tareas en el Hospital Regional Neuquén Dr. Castro Rendón.

Artículo 2.º Su preocupación frente a la posible pérdida de ochenta (80) puestos de trabajo de maestranza del Hospital Regional Neuquén Dr. Castro Rendón, el próximo 1 de septiembre de 2017, en caso de no renovarse la licitación a la empresa tercerizada CBS.

Artículo 3.º Comuníquese a la Dirección del Hospital Regional Neuquén, a la empresa CBS y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente Proyecto de Declaración en función de la problemática que atraviesa un sector de trabajadores de maestranza dependientes de la empresa CBS, que presta sus tareas en el Hospital Regional Neuquén Dr. Castro Rendón, quienes han conformado en fecha 1 de febrero de 2017, el Sindicato Único de Maestranza y Afines de Neuquén (SUMAN).

Que durante los días 14 y 29 de marzo de 2016, los trabajadores de maestranza dependientes de CBS, representados en dicha ocasión por la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) por un lado; y el Sr. Carlos José Augusto Barceló en representación de la empresa CBS, por otro, han suscripto sendas actas compromiso para el pago de un plus salarial y el otorgamiento de ocho francos compensatorios mensuales; derechos establecidos para todos los trabajadores de maestranza pertenecientes a la mencionada empresa tercerizada, y que se desempeñen en cualquier objetivo dependiente de la Provincia del Neuquén.

No obstante, a partir de la conformación por parte de la entidad gremial supra indicada, por parte del grupo de trabajadores, automáticamente, sin explicación alguna, estos beneficios fueron quitados a una treintena de ellos, que son quienes conformaron la entidad sindical.

Que resulta evidente que sólo la discriminación sindical puede justificar semejante avasallamiento de derechos laborales adquiridos, lo cual resulta intolerable en cualquier ámbito de trabajo, y sobre todo, aún más cuando se trata de trabajadores tercerizados y cuyas condiciones laborales resultan más flexibilizadas.

Por último, como cada año, los trabajadores tercerizados ante la renovación de las licitaciones públicas, ven peligrar sus puestos de trabajo, ya que cada nueva empresa licitante posee su propio plantel laboral. Resulta por tanto necesario que el Ministerio de Salud vele por los puestos de trabajo de quienes se desempeñan bajo esta modalidad en distintos objetivos de la Provincia, a fin

de que los trabajadores tengan la certeza que continuarán con sus puestos de trabajo pese a los avatares de las licitaciones y empresas que tomen la prestación de servicios a su cargo.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 14 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados, que brinde información detallada sobre el estado y funcionamiento actual de las diferentes áreas y servicios del Hospital Zonal Gregorio Álvarez de la localidad de Chos Malal.

- 1) Informe detallado del plan de contingencia puesto en marcha por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y otros organismos competentes para paliar la crisis del Hospital Zonal Chos Malal incluyendo recursos, plazos y medidas adoptadas para tal fin.
- 2) Informe sobre llamado a licitación para la adquisición de aparatología hospitalaria, detallando los elementos pedidos, características, plazos de entrega y todo lo referente a dicha licitación.
- 3) Informe cantidad de profesionales y personal afectado actualmente a las distintas áreas y en qué medida cubren las necesidades demandadas como hospital cabecera de la zona norte haciendo hincapié en las áreas de:
 - a) Tocoginecología.
 - b) Cirugía.
 - c) Pediatría.
 - d) Medicina clínica y general.
 - e) Anestesiología y personal afectado a esa área.
 - f) Agentes sanitarios urbanos.
 - g) Camilleros.
 - h) Enfermería.
 - i) Personal administrativo y para estadística.
 - j) Cantidad y grado de especialización de otros trabajadores de la Salud que brindan servicios en ese hospital y no estén contemplados en los ítems anteriores (nutricionistas, kinesiólogos, odontólogos, personal de laboratorio y radiología, técnicos en hemoterapia, etcétera).
 - k) Cantidad de personal de limpieza y mantenimiento que cumplen funciones actualmente.
- 4) Informe si se ha realizado el llamado a concurso para cubrir vacantes, especificando las áreas que se desean cubrir, los plazos estipulados para la cobertura y cantidad de personal requerido.
- 5) Informe sobre la existencia, el estado y vida útil del siguiente equipamiento:
 - a) Espirómetro.
 - b) Endoscopio para endoscopia digestiva alta.
 - c) Endoscopio para fibrocolonoscopia.
 - d) Equipo de radiología.
 - e) Instrumentos para videolaparoscopia.

- f) Audiómetro e impedanciómetro.
 - g) Equipamiento para kinesiología.
 - h) Balanza para obesos.
- 6) Informe sobre cantidad y estado de ambulancias y vehículos destinados al funcionamiento del hospital.
 - 7) Informe sobre estado edilicio y proyectos de ampliación si existiera, de guardia externa, consultorios externos, farmacia, rehabilitación, fonoaudiología y otras dependencias hospitalarias.
 - 8) Informe sobre estado edilicio y proyectos de ampliación si existiera, de los Centros de Salud: Las Chacras y Cordillera del Viento.
 - 9) Informe sobre estado edilicio, proyectos de ampliación y plazo estimado para la habilitación del Centro de Salud en CIC del barrio Uriburu.
 - 10) Informe sobre el sistema de traslado de pacientes críticos y posta de derivaciones a los hospitales de Zapala y Neuquén.
 - 11) Informe sobre pedidos de licitación por parte de la Subsecretaría de Salud para la adquisición de aparatología, insumos hospitalarios o cualquier otro elemento destinado al Hospital Zonal Chos Malal en los últimos doce (12) meses.
 - 12) Informe sobre llamado a concurso para cubrir el cargo de director del Hospital y plazos en que se realizará en el caso de no haberse llamado a concurso.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Salud, al señor intendente de la Municipalidad de Chos Malal, al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal y al director del Hospital Zonal Gregorio Álvarez de la localidad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

El territorio provincial en nuestro Sistema de Salud se divide en 6 Zonas Sanitarias, cada una de las cuales cuenta con un Hospital cabecera zonal de mediana complejidad con el cual se vinculan, a través de interconsultas y derivaciones, otros hospitales de baja complejidad ubicados en las localidades vecinas.

La Zona Sanitaria III tiene como cabecera el Hospital Zonal Gregorio Álvarez de la localidad de Chos Malal, que así atiende el cuadrante norte de la Provincia, donde se articulan 6 hospitales: el de Chos Malal, Tricao Malal, Andacollo, Las Ovejas, Buta Ranquil y El Cholar, más los centros de atención primaria distribuidos en el territorio y que dependen de cada uno de los centros asistenciales.

Así, el Hospital Zonal Chos Malal es referente de 5 hospitales de la región norte y se ubica a 400 km de la localidad de Neuquén. Cuenta con 4 clínicas básicas, internación de 60 camas, 2 quirófanos y 2 salas de parto. El equipo de Salud está integrado por 270 agentes.

Hace poco menos de un mes el hasta entonces director del Hospital, Dr. Néstor Crichton, renunció a su cargo junto a todos los jefes de servicios debido a “la falta de respuesta por parte del nivel central, a las demandas y pedidos realizados para el adecuado funcionamiento de la institución”, según su propio testimonio. Demandas que iban desde la falta de personal en las distintas áreas, hasta insumos, aparatología básica y problemas edilicios que permitan una adecuada atención de los pacientes.

Los trabajadores del hospital también se vienen manifestando en este y especificaron las necesidades requeridas para su óptimo funcionamiento. En cuanto a personal estaría faltando 2 tocoginecólogos, 2 pediatras, 3 médicos clínicos, 1 anestesiólogo, 7 médicos generales, 1 comunicador social, 1 asesor legal, 1 profesional en economía o administración, 3 administrativos y para tareas de estadística en los Centros de Salud, 3 camilleros, y personal de enfermería acorde a las necesidades del establecimiento con 60 camas para internación.

En cuanto a aparatología que no cuentan o necesitan pronto recambio: espirómetro, endoscopio para endoscopia digestiva alta y para fibrocolonoscopia, equipo de radiología (actualmente no se cuenta con un equipo para politraumatizados), instrumentos y repuestos para videolaparoscopia, audiómetro e impedanciómetro, balanza para obesos (el área de nutrición cuenta con una balanza para no obesos), ambulancia para el traslado de pacientes ambulatorios y vehículo para mantenimiento.

También manifestaron la falta de espacio físico en diversos sectores, que en algunos casos ellos mismos han tenido que readecuar para poder atender en condiciones un poco más óptimas. Por ejemplo la guardia externa, los consultorios externos o los Centros de Salud del sector chacras y Cordillera del Viento; entre otros espacios. En ese sentido también esperan respuesta frente al pedido de habilitación del C

entro de Salud ubicado en el CIC del barrio Uriburu, el más populoso de la localidad.

Si a este panorama le sumamos que son derivados pacientes porque no se cuenta con aparatología básica para hacer un diagnóstico, que permita la toma de decisiones rápidamente, o porque directamente no hay personal idóneo para hacer tal diagnóstico, vemos un alarmante estado de vulnerabilidad para todos los pobladores de esta región de la Provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos este pedido de informe y el acompañamiento de esta Honorable Cámara en el mismo sentido.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes informe a la Legislatura del Neuquén acerca de los avances en los proyectos inmobiliarios de la empresa concesionaria Nieves del Chapelco, considerando que a partir de la Ley 2388, el dominio de las tierras de propiedad provincial afectadas a la concesión del complejo cerro Chapelco, ha sido transferido a dicha Municipalidad.

Artículo 2.º Solicitar a la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes y por su intermedio al Consejo de Planificación Estratégica (CoPE), informe sobre el nivel de protección ambiental de las ciento cuarenta (140) hectáreas elegidas por la empresa Nieves del Chapelco para el proyecto de desarrollo inmobiliario.

Artículo 3.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El siguiente Proyecto de Resolución surge de la preocupación que han manifestado públicamente las asambleas ambientales, las comunidades del pueblo mapuche y diputados provinciales sobre el tratamiento poco claro y la escasa información disponible sobre la renegociación de la concesión llevada a cabo por el Gobierno provincial, que implica la venta de 140 hectáreas a precios irrisorios, de propiedad fiscal en el cerro Chapelco a la actual concesionaria del centro de esquí, Nieves del Chapelco S. A. y por el constante avasallamiento de los derechos preexistentes del pueblo mapuche.

En este sentido solicitamos a los representantes de la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes, tengan a bien hacer llegar a la Legislatura del Neuquén la información solicitada además de toda otra que consideren sirva para que la comunidad de San Martín de los Andes tenga las herramientas para una opinión más clara del tema referido a la ya pública venta de tierras en el cerro Chapelco (Decretos 505/10 y 242/14).

Es de vital importancia que el Poder Ejecutivo de la Municipalidad, así como los estamentos gubernamentales del mismo, accedan a ceder la información solicitada en tanto las tierras en cuestión están dentro del ejido municipal, por lo tanto es responsable en primera instancia de lo actuado por las empresas de la magnitud y el impacto socioambiental de la concesionaria del centro de esquí cerro Chapelco, Nieves del Chapelco.

Por lo expuesto y con el fin de contar con la información técnica necesaria, es que solicitamos a los diputados y diputadas de la Legislatura acompañen el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución sobre informe de la concesión del centro de esquí del cerro Chapelco.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, informe el avance y desarrollo de lo enmarcado en el Decreto 505/10 sobre la renegociación entre Nieves del Chapelco y la Provincia especificando si se ha concretado la venta de las ciento cuarenta (140) hectáreas en la denominada tercera reserva fiscal y la ubicación seleccionada por la empresa, con coordenadas geográficas de los vértices del polígono.

Artículo 2.º De haberse concretado la venta de las ciento cuarenta (140) hectáreas a la empresa Nieves del Chapelco, informe sobre el anteproyecto de desarrollo inmobiliario que debe presentar la empresa de acuerdo a lo establecido por el Decreto 505/10.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2010 el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén ejecuta el Decreto 505/10, donde se extiende la concesión del complejo de esquí del cerro Chapelco a la empresa Nieves del Chapelco hasta el año 2025 y entre otros beneficios, la Provincia entrega a la empresa 140 hectáreas que se encuentran contenidas dentro del remanente tercera reserva fiscal para la ejecución de un proyecto inmobiliario de mediana y alta densidad.

Este acuerdo entre la empresa y la Provincia ha generado preocupación en las comunidades mapuches, las organizaciones ambientalistas y la comunidad en general de San Martín de los Andes por varias irregularidades.

En primer lugar, el Decreto 505/10 es absolutamente contradictorio con la Ley provincial 2388 del año 2002 que transfiere el dominio de las tierras de propiedad provincial afectadas a la concesión del complejo cerro Chapelco.

En segundo lugar, aunque según medios periodísticos “el terreno colinda con el loteo Las Pendientes y se expande hacia arriba por la montaña” (diario *Río Negro*, 12 de mayo de 2017), el Decreto 505/10 no especifica la ubicación concreta. De todas formas, en el área anteriormente mencionada se encuentra un tupido bosque nativo mayormente categorizado como áreas de protección I (rojo) y II (amarillo), es decir que según la Ley de Bosques 2780, se trata de espacios intangibles y exentos de modificación para desarrollos inmobiliarios.

En tercer lugar, no se ha respetado el derecho a la consulta previa y al derecho a decidir sobre su territorio a las comunidades mapuches, quienes legítimamente reclaman ser escuchadas pero además legalmente tal cual lo establecen los artículos 6.º, 7.º y 15 del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y todas las leyes nacionales y provinciales que reconocen la preexistencia de los pueblos originarios y la ocupación territorial.

Por lo expuesto y con el fin de contar con la información técnica necesaria, es que solicito a los diputados y diputadas de la Legislatura acompañen el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, y al Ministerio de Desarrollo Territorial en calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2780, informe en qué categoría de conservación se encuentra el bosque nativo que cubre el área de las ciento cuarenta hectáreas (140 ha) en la denominada Tercera Reserva Fiscal, que por Decreto 505/10 sobre la renegociación entre Nieves del Chapelco y la Provincia, el Poder Ejecutivo provincial decidió vender a la empresa y fue ratificado por el Decreto 242/14.

Artículo 2.º Solicitar a los organismos nombrados en el artículo 1.º, a los fines de contar con mayor información técnica, hacer entrega a la Legislatura del Neuquén de los documentos cartográficos y otros, que disponga según la Ley 2780 en los artículos 9.º, inciso i) y 76, 77, 78 y 79, del área de la denominada Tercera Reserva Fiscal y los documentos cartográficos y otros, que disponga según la Ley 2780, artículos 78 y 79, sobre las modificaciones en los criterios de categorización de conservación que se hayan resuelto en los últimos cinco (5) años en el área nombrada anteriormente.

Artículo 3.º Comuníquese a la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, y al Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2010 el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén ejecuta el Decreto 505/10, donde se extiende la concesión del complejo de esquí del cerro Chapelco a la empresa Nieves del Chapelco hasta el año 2025 y entre otros beneficios, la Provincia entrega a la empresa 140 hectáreas que se encuentran contenidas dentro del Remanente Tercera Reserva Fiscal para la ejecución de un proyecto inmobiliario de mediana y alta densidad.

Este acuerdo entre la empresa y la Provincia ha generado preocupación en las comunidades mapuches, las organizaciones ambientalistas y la comunidad en general de San Martín de los Andes por varias irregularidades.

Según medios periodísticos “el terreno colinda con el loteo Las Pendientes y se expande hacia arriba por la montaña” (diario *Río Negro*, 12 de mayo de 2017), el Decreto 505/10, no especifica la ubicación concreta. De todas formas, en el área anteriormente mencionada se encuentra un tupido bosque nativo mayormente categorizado como áreas de protección I (rojo) y II (amarillo), es decir que según la Ley de Bosques 2780, se trata de espacios intangibles y exentos de modificación para desarrollos inmobiliarios.

Por lo expuesto y con el fin de contar con la información técnica necesaria, es que solicitamos a los diputados y diputadas de la Legislatura acompañen el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración en repudio y preocupación por los recortes presupuestarios que realizó el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), más conocido como PAMI, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Expresar preocupación y repudio por los recortes presupuestarios que realizó el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), más conocido como PAMI, a través de la Resolución N.º 395/2017 modificando el modelo de pago a prestadores y reduciendo los montos por prácticas a tal punto que no permitirían cubrir los propios gastos que conllevan. Esto redundará en la disminución de la oferta de servicios así como en subprestaciones, implicando nuevas barreras para las personas en el acceso a los servicios de Salud. Las modificaciones recientes se suman a las restricciones en la cobertura de medicamentos y tratamientos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional; al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP)-PAMI y a PAMI regional Neuquén.

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de reducir el gasto, el Gobierno dispuso una batería de medidas que reduce prestaciones básicas a jubilados que traen como consecuencia una menor cobertura de medicamentos, eliminación de programas de prevención y limitación en la entrega de alimentos.

A semanas de asumir como nuevo interventor del PAMI, Sergio Cassinotti, firmó la Resolución N.º 395/2017 modificando el modelo prestacional de pago por prestación a un sistema de pago por cápita para los servicios básicos, con el objetivo de implementar un proceso de contención de gastos en las prestaciones que el organismo garantiza a sus afiliados a través de la contratación de prestadores privados y algunos hospitales públicos. Desde PAMI refieren que el cambio se realizó a fin de simplificar los procesos, aportar mayor previsibilidad en los ingresos de los profesionales y obtener un mejor control financiero de las erogaciones para brindar una mejor “calidad” de servicios a los afiliados. Efectivamente, cuando este tipo de reestructuración es realizada garantizando el acceso y la calidad del servicio prestado, se puede hablar de una mejora en la eficiencia del sistema. Pero cuando no logra sostener estos dos parámetros (calidad y acceso), no son más que recortes presupuestarios (ajustes) que afectan directamente la salud y calidad de vida de la población.

A partir de la Resolución N.º 395/17 publicada el 5 de abril de 2017, los montos fijados por el organismo para la cápita están en muchos casos, por debajo de los costos que los proveedores tienen que afrontar para garantizar la prestación. De esta forma se estimula una disminución de los prestadores disponibles y de los servicios que brindan, ya que muchos de ellos no podrán solventar los servicios brindados sin que el valor de costo esté, como mínimo, cubierto. Además, los

prestadores que permanecen en la cartilla terminan desarrollando estrategias que llevan a la reducción de prestaciones de servicios: la restricción de horarios de atención, la implementación de atención con turno donde antes era libre demanda y el recorte de algunas prestaciones brindadas como radiografías, ecografías y análisis de laboratorio.

Las consecuencias que estos cambios acarrearán para los afiliados de PAMI son la disminución del acceso y de la calidad de los servicios. Esto se ve reflejado en la dificultad en la obtención de turnos, el desgaste de los pacientes y el aumento de gasto de bolsillo en el sector privado.

Pero estos no son los únicos cambios que perjudican a los jubilados y jubiladas. Mediante la Disposición Conjunta N.º 0005-17, 3 el PAMI ha condicionado la cobertura del 100% en medicamentos restringiéndola a quienes cobren menos de un haber y medio (\$8500), no posean más de un inmueble, ni un vehículo con menos de 10 años de antigüedad y no estén afiliados a una empresa de medicina prepaga. Según estimaciones del defensor de la Tercera Edad, este recorte lo están sufriendo 1,6 millones de jubilados y jubiladas. También se redujo la cobertura máxima de diez medicamentos a cuatro.

Recientemente PAMI notificó por carta documento a los laboratorios que rescinde el contrato firmado hace sólo tres meses por la gestión del anterior interventor, Regazzoni, siendo esta la cuarta vez en 16 meses que se negocia este contrato con las Cámara de la Industria Farmacéutica. Por otro lado, a causa de la deuda que PAMI tiene con las ópticas, se ha dejado de proveer los anteojos a los afiliados. De momento, no hay ninguna certeza acerca de si esta situación será revertida en el corto plazo o si la prestación será excluida definitivamente de la cobertura. Estas restricciones en la cobertura de medicamentos y tratamientos, redundan en un aumento del gasto de bolsillo de la población de adultos mayores y/o en la suspensión de los tratamientos con el consecuente perjuicio para su salud.

Durante los últimos años, gracias a las políticas públicas de acceso a medicamentos, se había logrado reducir la incidencia del gasto de bolsillo en medicamentos de un 65% a un 52%, de 2003 a 2010. El ajuste realizado en el PAMI, junto con el recorte del programa REMEDIAR, vuelve a poner a las poblaciones más vulneradas en situación de riesgo por no poder acceder a los medicamentos que necesitan. Una vez más también, la beneficiada con esta medida será la industria farmacéutica.

Tabla 4. Comparativo de cobertura de PAMI. Antes y después de mayo de 2017.

	2003-2015	2016-Actualidad
Cobertura 100% en medicamentos	Sin restricciones	Sólo para los que cobren menos de \$ 8.500, posean un sólo inmueble, un vehículo de más de 10 años de antigüedad y no tengan prepaga
Cobertura máxima de medicamentos	10 medicamentos	4 medicamentos
Medicamentos cubiertos	Cualquier medicamento	Se sacaron 160 medicamentos del listado
Cobertura máxima de cajas	Sin restricciones	Hasta 2 cajas
Autorización de medicamentos para enfermedades crónicas	Se realizaba en la red de 12.000 farmacias. En 48 hs estaba disponible para los afiliados	Se realiza en las 38 UGL, generando demoras de dos meses para el acceso a la medicación
Insumos para diabéticos	Ilimitados de acuerdo a la indicación médica	200 agujas anuales, 200 jeringas anuales, 200 lancetas anuales y 50 tiras reactivas anuales

Fuente: Elaboración Fundación Soberanía Sanitaria

Está claro que las medidas llevadas adelante por PAMI están muy lejos de contemplar las necesidades de los más de 5 millones de jubilados y jubiladas. Tan sólo parecen tener por objeto la reducción del gasto público. A esta lógica de administración —gerenciamiento, que se basa en recortes de prestaciones y medicamentos así como en obstáculos en el acceso a tratamientos, subyace la idea de una salud para pocos, con un Estado que se corre de su rol de garante de derechos y que entiende al proceso salud— enfermedad como un bien sujeto a las leyes del mercado. Atrapados en esta lógica mercantil quedan nuestros jubilados y jubiladas que, en muchos casos, no podrán contar con los medicamentos y tratamientos que necesitan.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen con la firma para la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro de Payadores que tendrá lugar en el marco de los festejos por el Día del Payador en la ciudad de Neuquén el próximo 23 de julio de 2017.

Artículo 2.º Su reconocimiento a la labor cultural de los payadores por tan prestigioso aporte a la consolidación de los espacios culturales desde una mirada ampliamente integradora y difusora de la identidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Cultura de la Nación.

FUNDAMENTOS

El 23 de julio por Ley nacional 24.120 se conmemora en nuestro país el Día del Payador.

Tanto en Argentina y Uruguay se celebra el 23 de julio como Día del Payador por haberse realizado en esa fecha, en Montevideo, la histórica payada entre Juan Nava y Gabino Ezeiza en el año 1884. El payador posee una virtud intransferible e innata y suele ser dueño de reflexiones casi filosóficas en el breve instante en que su pensamiento se las dicta, sin nada previamente escrito por lo que se debe tener una cultura general superlativa, para poder hilvanar las estrofas sobre el tema que quiera desarrollar el payador. Aquí, Santos Vega fue el más legendario de todos los payadores.

El arte de la payada fue declarado Patrimonio Cultural del Mercosur en la 38.º Reunión de Ministros de Cultura de la región, celebrada el 18 de junio de 2015 en Brasilia, Brasil, y, de este modo, se convirtió en el primer bien cultural inmaterial que integra la lista. La propuesta fue presentada por Argentina y Uruguay, y homologada por los ministros y autoridades de Cultura de Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay.

El canto es una de las expresiones del hombre con mayor carga identitaria, porque a través del mismo traspasa todo tipo de fronteras nacionales e internacionales y hermana a los pueblos. En el caso particular de la payada, esta es una de las expresiones que adquiere enorme importancia por su dispersión y su pertinencia en extensas áreas del continente, en muchas formas emparentadas pero al mismo tiempo notablemente diferenciadas, así nos encontramos con payadores de cultura mestiza distribuidos en todo el territorio latinoamericano.

La comunidad de payadoras y payadores se encuentra muy acentuada en los países de Uruguay y Argentina porque la payada expresa la importancia de transferir y mantener vivas las raíces históricas comunes, que expresan las luchas por la libertad de los pueblos y la defensa de sus territorios. Fue el cantar en las guerras de la independencia, en los campos de batalla, que

^(*) Ingresado el 21/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

expresando en versos su afán de rebelión resaltó el espíritu patriótico en las luchas por la libertad donde se puso de manifiesto la unión de los pueblos, la justicia, la libertad tras la emancipación americana. Desde tiempos remotos el payador ha sido voz de las clases oprimidas de las guerras fratricidas y la expresión de una región cultural común.

La música y el canto a lo largo de la historia de los pueblos han sido transmisores de las ideas de libertad y democracia, razón por la cual los gobiernos dictatoriales encarcelaron, torturaron y mataron a cantautores populares. La payada ha sido y es una expresión, un arte común de nuestra región. Conlleva un factor de hermanamiento e integración cultural de nuestros países, más allá en los límites territoriales, se pone de manifiesto en las fiestas del campo en las que se recitan vivencias que cuentan la vida del hombre de campo y su familia.

Los payadores han sido mayoritariamente hombres, pero en la actualidad el espacio ha roto la tradición machista, recibiendo los valiosos aportes femeninos.

El Encuentro de Payadores que motiva este proyecto es un espectáculo cultural, que conjuga el canto, los sentimientos y vivencias de hombres y mujeres de nuestro campo, en una versión gauchesca original y genuina. Se viene realizando en nuestra Provincia desde hace más de 20 años, y tiene como objetivo principal el acercamiento de los payadores a la gente de la zona rural, los cuales no tiene otra forma de poder acceder a los artistas más que a través de la radio, la difusión del canto primario de nuestra patria, el intercambio cultural, como también descubrimiento y promoción de nuevos valores. En el año 2016 por primera vez en la ciudad de Neuquén se llevó adelante el encuentro de payadores, en el marco del Día nacional del Payador.

Desde hace ya varios años (desde 1996), se realizan en la Provincia del Neuquén encuentros culturales, presentando innumerable cantidad de exponentes de este género, no sólo de nuestro país, sino también de los vecinos países. El 2.º Encuentro de Payadores que se realizará en la ciudad de Neuquén, el 23 de julio del año en curso contará con la representación de dos jóvenes payadores neuquinos, Juan Manuel Parada Curbelo, de la ciudad de Chos Malal, nacido y criado en el norte neuquino, quien ha debutado y llevado a escenarios nacionales el arte de pagar compartiendo escenario con grandes, y Maximiliano Salas, payador nacido y criado en Senillosa que con sus 17 años ha recorrido la Provincia animando y floreado las jineteadas que se realizan en las diferentes fiestas provinciales. Pero también contará con la participación de payadores que estarán representando a los países de Uruguay, Chile y Brasil, como de distintas provincias de la Patagonia y Argentina.

Llevar adelante este tipo de encuentros culturales es afirmar y afianzar las políticas culturales como políticas de Estado, para el fortalecimiento de la dimensión social de la cultura en toda la Provincia.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - PILATTI, Mario Alberto LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 45.º Aniversario de la localidad de Barrancas, a celebrarse el 1 de agosto.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión Municipal de Barrancas.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases de lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

En 1901, empezó a funcionar en Barrancas la Escuela Nacional, cuyo director fue el Sr. Jesús María Pereyra, de 19 años de edad.

Esta Escuela funcionaba en la vivienda de uno de los vecinos del lugar, del Sr. Benjamín Cuello, y en donde también tenía su asiento la Comisaría y el Registro Civil.

El primer comisario de Policía fue don Benjamín Cuello, quien actuó entre los años 1889 y 1891.

La llegada del año nuevo de 1915 se vio empañada por la devastadora creciente que desde el 29 de diciembre de 1914 hasta el 10 de enero de 1915 barrió el valle del río Barrancas y río Colorado, que en su lenta marcha desde la cordillera arrasó vidas y bienes; como consecuencia sólo quedó un manto de barro, piedras y restos de edificaciones que los tenaces pobladores reconstruyeron⁽¹⁾.

Hacia 1969, se creó su primera comisión de fomento, integrada por los señores Leopoldo Carreño, Manuel Antonio Valenzuela, Carlos Segundo Figueroa y Rosendo del Carmen Valenzuela, quienes asumieron sus funciones el 20 de enero de 1970⁽²⁾.

Sin embargo, la fundación del pueblo se produjo el 1 de agosto de 1972. En esta oportunidad Barrancas “... se hace así acreedora a los servicios de electrificación, agua potable, regadío, Registro Civil, edificio Escuela N.º 32 y algunas unidades habitacionales y centro comunitario”⁽³⁾.

Por lo expuesto, y en honor a los pioneros, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Alma Liliana - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - SIFUENTES, Gloria Beatriz KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

⁽¹⁾ Fuente: “El Mensajero de la Provincia del Neuquén”, “Barrancas portal de la Patagonia”.

⁽²⁾ Álvarez, Gregorio, “Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia”, septiembre de 1997.

⁽³⁾ Ob. Cit.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Adhiérese a la Ley nacional 25.855, de Promoción del Voluntariado Social.

Artículo 2.º Constitúyese como autoridad de aplicación al Ministerio de Gobierno y Justicia, u organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4.º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El voluntariado social es el trabajo que las personas hacen por solidaridad y sin recibir un sueldo en organizaciones que no tienen como fin obtener ganancias, es decir, sin fines de lucro. Puede tratarse de organizaciones públicas o privadas, con las formas jurídicas de fundaciones o asociaciones y buscar el fin altruista, el bien común y trabajar por el interés de la comunidad, como ser dar servicios sociales, sanitarios, cívicos, educativos, etcétera.

El voluntariado constituye hoy una forma de colaboración de los individuos y de las organizaciones con las necesidades sociales que ha cobrado gran importancia. Sin embargo, como bien se ha dicho, no basta salir al encuentro de quien se halla en dificultades materiales; es preciso satisfacer al mismo tiempo su sed de valores y de respuestas profundas. Es importante el tipo de ayuda que se ofrece, pero mucho más aún el corazón con el que se brinda. Ya se trate de microproyectos o de grandes realizaciones, el voluntariado está llamado a ser en todo caso escuela de vida.

Benedicto XVI en su primera encíclica papal se ha referido expresamente al voluntariado como manifestación de la “cultura de la vida”: *Un fenómeno importante de nuestro tiempo es el nacimiento y difusión de muchas formas de voluntariado que se hacen cargo de múltiples servicios. Esta labor tan difundida es una escuela de vida para los jóvenes, que educa a la solidaridad y a estar disponibles para dar no sólo algo, sino a sí mismos.*

En sí mismo, el voluntariado es un movimiento social espontáneo, de ahí que la libertad es en él un principio fundamental, es una expresión de la solidaridad, desde la libertad y el altruismo.

Esta realidad social ha llevado en nuestro medio, como en otros países, a la sanción de una ley específica que le dé marco legal a la acción de los voluntarios, la Ley 25.855 de la cual solicitamos la adhesión. La ley nacional ha venido a brindar el marco legal específico a la acción de los voluntarios, la relación existente entre el voluntario y la organización dentro de la cual actúa y la protección de aquellos frente a la existencia de algún daño.

Es por todo lo antes expuesto, que solicitamos que se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel SIFUENTES, Gloria Beatriz - PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana - LOZANO, Encarnación - BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 22 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su solidaridad con las seiscientas (600) familias trabajadoras de la empresa multinacional Pepsico Snacks, que el día 20 de junio anunció el cierre de su planta de la localidad de Florida, partido de Vicente López.

Artículo 2.º La necesidad que las autoridades nacionales y de la Provincia de Buenos Aires arbitren todos los medios necesarios para la inmediata reapertura de la planta y la preservación de todas y cada una de las fuentes de trabajo.

Artículo 3.º Comuníquese a la comisión interna Pepsico Snacks de la localidad de Florida, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El martes 20 por la tarde los trabajadores de Pepsico Snacks, planta Florida, se encontraron con un cartel en la puerta de la fábrica que anunciaba por parte de la patronal el “cese de las operaciones y la relocalización de la producción en otro establecimiento”. Anunciaban además que el personal quedaba “liberado de prestar servicios manteniendo el goce de haberes”.

En ese momento un gran número de trabajadores se convocaron en la puerta de la planta que estaba cerrada por el feriado. Se realizó una asamblea de la que participaron miembros del sindicato además de la comisión interna y allí decidieron comenzar un plan de lucha en defensa de los 600 puestos de trabajo y por la reapertura de la planta, en perfectas condiciones para producir.

Por estos motivos, expresamos nuestra solidaridad con las 600 familias trabajadoras de la multinacional y solicitamos a las autoridades nacionales y de la Provincia de Buenos Aires que arbitren todos los medios necesarios para la inmediata reapertura de la planta y la preservación de todas y cada una de las fuentes de trabajo. Y solicitamos a los señores diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 22 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su enérgico repudio a la militarización, despliegue de violencia y ocupación de las tierras del *lof* Campo Maripe por parte de las fuerzas de Gendarmería Nacional, dispuesta desde el 21 de junio del corriente, cortando accesos de caminos comunitarios y donde se encuentran familias, mujeres, ancianos y niños.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Nación, a Gendarmería Nacional y al *logko lof* Campo Maripe.

FUNDAMENTOS

El día 21 de junio, por orden del Ministerio de Seguridad de la Nación, a cargo de Patricia Bullrich, Gendarmería Nacional desplegó un operativo de militarización y ocupación de tierras del *lof* Campo Maripe, cortando accesos de caminos comunitarios y amenazando con desplegar represión si la comunidad no permitía trabajar a los operarios de YPF.

Esta militarización y amenaza de represión permanece al día de hoy.

En el lugar hay familias, mujeres, ancianos y niños expuestos a la escalada de violencia que significa la amenaza de represión, por el sólo hecho de reclamar frente al saqueo y destrucción de las tierras del *lof* Campo Maripe, que está realizando YPF, con la venia de los Gobiernos provincial y nacional.

Deviene de una gravedad inusitada el despliegue sobre el territorio por parte de Gendarmería Nacional y el impedimento de ingreso y egreso de los integrantes de la comunidad, teniendo por rehenes a los mismos en sus propias tierras.

Resulta repudiable este accionar de permanente avasallamiento de los derechos de las comunidades mapuces y el intento de desplegar violencia y represión sobre quienes reclaman.

Ante esto resulta necesario denunciar el accionar ilegal del Ministerio de Seguridad de la Nación, Gendarmería Nacional, e YPF.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fines de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Salud y Desarrollo Social informe a la Honorable Legislatura del Neuquén respecto del Programa Creer y Crear, acordado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los siguientes puntos:

- 1) Lineamientos y objetivos generales del Programa Creer y Crear.
- 2) Mecanismos para la administración y reparto de fondos a municipios y comisiones de fomento.
- 3) Detalle del tipo de emprendimientos y proyectos productivos que serán financiados.
- 4) Si se han hecho o se harán partícipes de la implementación del programa a organizaciones sociales dedicadas a la economía social.
- 5) Qué programas existen actualmente en la Provincia dedicados a la economía social y cómo articulará con ellos el Programa Creer y Crear.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe se refiere al Programa Creer y Crear, que proviene del Ministerio de Desarrollo Social de Nación y articula con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia. Entre otros puntos, el Programa establece que Nación aportará 12 millones de pesos y la Provincia 3,6 millones, dirigidos a fomentar los emprendimientos de economía social. Sin embargo, surgen algunas inquietudes respecto de la forma en que será instrumentado.

El año pasado el gobernador firmó un acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación para que el Programa sea implementado en la Provincia, y con este mismo fin se firmó un convenio el 21 de junio de este año, donde participaron el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, municipios y comisiones de fomento. La información oficial explica que los municipios y comisiones de fomento recibirán este dinero con el fin de beneficiar a “sectores vulnerables” fortaleciendo los emprendimientos y proyectos productivos que necesiten apoyo para equipamiento, microcréditos o capacitación. Según un medio digital, “los productos para potenciar serán los cultivos de soja, trigo, maíz, legumbres, maní y forrajeras”. Sin dudas se trata de actividades que tienen un muy pequeño impacto en la economía provincial, por lo cual accedería a fondos una muy pequeña cantidad de emprendimientos.

Hay poca información respecto de la implementación del Programa y sus posibles alcances. Se intuye que los fondos y lineamientos previstos serán insuficientes para abordar un sector amplio y complejo. Por ello, este proyecto busca conocer de qué manera se repartirán esos fondos, qué tipo

^(*) Ingresado el 22/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

de actividades productivas se financiarán, si se dará participación a las organizaciones de economía social para la implementación del Programa, y cómo se articulará con otros programas similares que hoy funcionan en la Provincia.

El sector de la economía social abarca a trabajadores y trabajadoras que de manera asociativa, solidaria y democrática llevan adelante sus actividades con el fin de resolver sus necesidades y las de su comunidad. Impulsa una economía fuertemente orientada al desarrollo local, que es generadora de empleos, producción e ingresos. Pero además, genera lazos, redes y relaciones sociales que fortalecen a las organizaciones, la comunidad y las instituciones, al incorporar prácticas de participación y coordinación social.

Miles de personas viven y luchan por esta realidad que es la economía social. Sin embargo, para ellas el contexto es adverso: la mayoría de las veces se trata de pequeñas organizaciones donde la articulación es dificultosa, se cuenta con muy pocos recursos y los mercados favorecen decididamente a los grandes actores económicos. De esta manera, se necesita imperiosamente la atención del Estado. Sin políticas públicas que contribuyan a que el sector de la economía social crezca, difícilmente podrá multiplicar sus efectos sinérgicos sobre el desarrollo local.

Con el fin de fortalecer a este sector, en el año 2016 la Mesa de Economía Social presentó un proyecto de ley donde se propone la creación de un Programa de Promoción de la Economía Social, donde el Estado acompañe y fomente sus actividades. La ley prevé la creación de un fondo especial, que sería administrado por un comité con participación de las organizaciones.

De esta forma, se evidencia que la economía social es una preocupación sentida por un sector de trabajadores y trabajadoras, por lo cual los programas y acciones dirigidas a fomentarla son de sumo interés para ellos.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia, informe los motivos por los que hasta la fecha no ha sido reglamentada la Ley 3006, sancionada por esta Legislatura el 4 de julio del año 2016, razón por la cual no se encuentra aplicable.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Durante el año 2016 pasado, la Legislatura sancionó la Ley 3006 que tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones administrativas, contractuales, técnicas y económicas para la conexión a las redes de distribución de energía eléctrica, en media y baja tensión, de las instalaciones de producción de energía eléctrica de origen renovable, pertenecientes a usuarios de dichas redes para fomentar el autoconsumo. Asimismo, promocionar las inversiones en investigación y desarrollo, fabricación de equipos y generación de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables.

Sin duda fue una ley que celebramos por ser de vanguardia respecto al creciente interés en las fuentes renovables de energía, posicionando a nuestra Provincia entre las primeras en establecer normativa referente a este tema. Las Provincias de Salta y Mendoza ya cuentan con leyes reglamentadas al respecto, mientras que en la Provincia de Santa Fe, la Empresa Provincial de Energía aprobó el procedimiento técnico y comercial para la conexión de generadores de sus clientes a la red.

La aplicación de las energías renovables en forma distribuida representa un significativo potencial para aumentar la inserción de las fuentes renovables en la matriz energética nacional.

Esta Ley nos permitirá avanzar en un proceso de diversificación de la matriz energética en el país, contribuyendo al cuidado del medioambiente y modernización de las redes eléctricas.

Es por eso que solicitamos conocer el estado en que se encuentra su reglamentación, dado que su publicación se concretó el 29 de julio del año 2016.

Pedimos a nuestros pares el acompañamiento en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

^(*) Ingresado el 23/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, informe sobre la reglamentación de la Ley 3012.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, informe los motivos por los que hasta la fecha no ha sido reglamentada la Ley 3012, sancionada por esta Legislatura el 27 de julio del año 2016, razón por la cual no se encuentra aplicable.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Durante el año 2016 pasado, la Legislatura sancionó la Ley 3012 para llevar adelante una eficiente administración del Recupero Financiero de los recursos del Sistema Público de Salud, y así el Ministerio de Salud y Desarrollo Social pueda adoptar medidas que propendan a una gestión más eficiente.

La Ley tiene como objeto establecer un procedimiento de facturación más ágil sobre el recupero financiero de los recursos y de esta manera pueden volver rápidamente a ser aplicados a la mejora del servicio público de Salud.

Con la presente Resolución, por tanto, se busca dar seguimiento a esta situación y contribuir a la mejora del servicio público, como se destacó en los fundamentos que acompañaron al Proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo, también el oficialismo enfatizó en el trabajo en Comisiones que esta Ley sería la herramienta legal para avanzar en la búsqueda de formas alternativas de financiamiento de la Salud Pública.

Es real que existe un deterioro importante de la infraestructura de los Centros de Salud, falta de mantenimiento de los mismos, déficit en actualización de equipamiento como así también mobiliario.

Seguramente no será con el “Recupero Financiero” que se solucionará la situación actual de la Salud Pública de nuestra Provincia, pero, como se dijo para lograr el consenso y aprobar esta Ley, su implementación ayudaría.

Es por eso, que solicitamos conocer el estado en que se encuentra su reglamentación, dado que su publicación se concretó el 2 de septiembre del año 2016.

Pedimos a nuestros pares el acompañamiento en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— VIDAL, Alejandro Carlos SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

^(*) Ingresado el 23/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Ley. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La presente Ley tiene por objeto la creación del Programa de Técnicas de Relajación en los establecimientos educativos, en todos sus niveles.

Artículo 2.º Este Programa está destinado a impartir técnicas de relajación psicofísicas a todos los alumnos, con el fin de mejorar sus facultades cognitivas, atención, concentración, estudio y memoria.

Artículo 3.º Declárase de interés provincial y utilidad pública las técnicas de relajación impartidas en los establecimientos escolares.

Artículo 4.º El Ministerio de Educación, o la que la remplace en el futuro, será la autoridad de aplicación pertinente, quien coordinará con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social las capacitaciones de los docentes para impartir las técnicas de relajación.

Artículo 5.º El Ministerio de Salud y Desarrollo Social arbitrará los mecanismos necesarios para la selección de las técnicas de relajación a impartir por los docentes.

Artículo 6.º La autoridad de control deberá:

- a) Determinar anualmente los contenidos del Programa, incluyendo la normativa legal vigente y datos estadísticos provinciales actualizados.
- b) Diseñar e instrumentar campañas de comunicación y difusión anuales, específicas y adaptadas, para ser desarrolladas en los establecimientos educativos de los distintos niveles en los que se lleve adelante este Programa.

Artículo 7.º La autoridad de aplicación junto a los municipios de la Provincia, coordinarán actividades tendientes al fomento y desarrollo del presente Programa.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

^(*) Ingresado el 23/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

Los beneficios que generan los métodos de relajación durante la infancia, pueden suponer un ingrediente fundamental en su desarrollo y aprendizaje, mejorando las facultades cognitivas, en cuanto a la atención, concentración, estudio y memoria.

La meditación infantil ayuda a potenciar la imaginación y creatividad en los niños, permitiéndoles desarrollar su lado emocional más sensible. Además, entrena la concentración y focalización de la atención.

Es por esto que, la aplicación de estos métodos en establecimientos educativos mejora el aprendizaje de los alumnos en todos sus niveles, teniendo como consecuencia el desarrollo de una mejor relación vincular entre el docente y sus alumnos, tanto en el plano cognitivo, como en el orden afectivo. Resultando evidente el condicionamiento emocional positivo, evidenciado por cambios conductuales, emparentados con la paz, la serenidad y la calma.

A nivel nacional existe el Programa Nacional de Meditación en Colegios (Promeco), el mismo está destinado a capacitar a docentes con una preparación física y mental, para combatir el estrés, relajarse y disminuir las reacciones violentas.

Cabe señalar que durante el ciclo lectivo 2016, este Programa Nacional mediante el servicio de Medicina del Estrés del Hospital Central de San Isidro, realizó un plan piloto en alumnos de 1.º a 5.º año de Nivel Primario y Nivel Inicial (sala de 5), en distintos establecimientos educativos tanto públicos como privados, que arrojaron resultados positivos. Los docentes de este Programa fueron instruidos en los fundamentos psicofisiológicos de las técnicas de relajación psicofísica y meditación, como así también en los beneficios en el ámbito de la salud en general y en los aspectos cognitivos, emocionales y psicológicos en particular. Asimismo, la técnica de meditación que se utiliza, es realizada al inicio de cada jornada escolar del turno correspondiente, durante un lapso de 10 minutos antes del inicio de la clase.

Basados en los resultados de la implementación de este Programa, en los establecimientos educativos, se evidencian los beneficios en toda la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto, resulta de gran importancia el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley, a los efectos de la creación de este Programa, por los beneficios que brinda en el aprendizaje de nuestros hijos.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FN— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— ESCOBAR, Jesús Arnaldo NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 23 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén informe a la Honorable Legislatura del Neuquén, situación y estado de las medidas a tomar en caso de situaciones de contingencia sobre los oleoductos provenientes desde de la estación de bombeo Centenario que atraviesan el barrio Parque Industrial, de la ciudad de Neuquén, de suroeste a nordeste, sobre los laterales de la calle uno.

Al respecto se solicita tenga a bien informar y enviar:

- 1) Características del hidrocarburo que transporta el oleoducto propiedad de la empresa Oldelval S. A.
- 2) Detalle de las medidas de seguridad con que cuenta dicha empresa.
- 3) Estrategia de difusión del plan de contingencia, rol de llamadas y actuaciones en caso de derrame a la comunidad en general y comisión vecinal del barrio Parque Industrial.
- 4) Copia del Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Contingencia, presentados por la empresa y su respectiva aprobación por la autoridad de aplicación.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén y a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El transporte de petróleo desde la cuenca neuquina hasta puerto Rosales (océano Atlántico) es realizado por la empresa Oldelval S. A. (Oleoductos del Valle) que opera el sistema de oleoductos desde la Provincia del Neuquén hacia la Provincia de Buenos Aires, transportando el petróleo de la cuenca neuquina hacia el océano Atlántico (puerto Rosales). Para ello se utilizan 14 estaciones de bombeo, a lo largo de 1521 km de recorrido que tienen sus tuberías.

Sobre parte de los tendidos de los oleoductos, se fueron instalando barrios o asentamientos que luego se transformaron en barrios. Este es el caso del barrio ciudad Industrial-Don Jaime de Nevares. El barrio se ubica sobre las cañerías provenientes de la Estación de Bombeo Centenario-Allen. Que transportan el hidrocarburo proveniente de Plaza Huincul y Challacó. Lo que pone en riesgo la integridad de los habitantes y el medioambiente. Ya que impide la adecuada realización de tareas habituales de la empresa, de operación, mantenimiento y control.

Motiva la presente Resolución, el riesgo potencial al que están expuestos los vecinos, ya que se produjeron numerosos accidentes con pérdidas totales de infraestructura y de vidas. A modo de ejemplo, citaremos el accidente ocurrido el 7 de agosto del 2005 en la estación de bombeo de Allen,

en la que un dantesco incendio paralizó el bombeo de crudo de la región, ya que las llamas destruyeron el centro operativo de Oldelval S. A. en Allen. Esto, ocasionado por una pérdida de petróleo en unas de sus bombas.

Otro accidente, pero esta vez con pérdidas de vidas de 2 operarios, se produjo en abril de 1998, en que ocurrió un accidente de similares características en la misma estación de Oldelval S. A. En esta oportunidad se detectaron pérdidas de crudo en una de las cañerías del oleoducto, y los operarios encargados de tomar las precauciones necesarias en el lugar murieron. Lo que ocurrió en este accidente es que los gases del petróleo que se esparcieron por el aire tomaron contacto con alguna chispa proveniente del vehículo, en que se movilizaban los operarios. Lo que produjo el estallido e incendio que tomó grandes dimensiones instantáneamente.

Esto último, nos da idea de la alta inflamabilidad del producto transportado, y de los riesgos a que se encuentran expuestos los vecinos en caso de alguna situación de contingencia.

Por estas razones, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales para que, mediante la Dirección de Vialidad Provincial, se informe:

- a) De qué dependencia está a cargo el mantenimiento del puente interprovincial que une las ciudades de Centenario y Cinco Saltos.
- b) En caso de corresponder, se detalle qué tareas se han realizado en los últimos dos (2) años en el puente.
- c) Qué tareas están previstas, respecto a la iluminación y señalética, tanto horizontal como vertical, del acceso al puente en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

Desde el año 1992 se cuenta con la construcción del puente interprovincial que une las ciudades de Centenario con la de Cinco saltos, en las Provincias de Neuquén y Río Negro respectivamente. Conjuntamente se ha firmado un Convenio entre ambas provincias, por el cual se establecía la obligación de cotizar la concesión de la obra de vinculación Cinco Saltos-Centenario compuesta por el puente sobre el río Neuquén y accesos con la estación del peaje en la misma.

Las condiciones del puente en los últimos años se ha deteriorado de manera preocupante, no sólo en la calzada donde transitan vehículos de gran porte y particulares, como así también las veredas que se ubican en ambas partes del mismo.

La iluminación dejó de funcionar hace años y no ha tenido mantenimiento alguno no solo en lo que respecta al puente en sí, sino también en la parte anterior al mismo.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

^(*) Ingresado el 26/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 26 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Manifestar el apoyo irrestricto a la producción frutícola de la zona del valle, como generadora de divisas genuinas, con un recurso renovable, respetando a ultranza el medioambiente.

Artículo 2.º Reiterar el rechazo al crecimiento exponencial que han seguido teniendo desde el año 2016 las importaciones de manzanas y otras frutas de producción nacional, agravando la crisis de la producción regional, la disminución de la mano de obra regional y su efecto devastador sobre las economías regionales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos de Neuquén y Río Negro, a la Legislatura de Río Negro, a la Federación de Productores y a las Cámaras de Productores.

FUNDAMENTOS

Nuevamente en nota del diario *Río Negro* titulada: “Preocupante: Las importaciones de manzanas crecieron un 2300%”⁽ⁱ⁾ en su mayoría provenientes de Chile e importadas por supermercados cuyos capitales son de ese mismo país.

En el año 2016 ya se alertaba sobre el crecimiento de importaciones de manzanas⁽ⁱⁱ⁾ pero se lo atribuyó a “mermas de producción”, sin embargo el persistente crecimiento indica una firme tendencia auspiciada por el Gobierno nacional de apertura indiscriminada de importaciones sin reparar en el impacto interno.

Esta tendencia se ve confirmada en los volúmenes de importación en los meses de enero-abril de 2017 con un 500% de incremento respecto de los mismos meses de 2016.

El gerente de CAFI, Marcelo Loyarte, dice: “Nos preocupa la tendencia que está mostrando las importaciones”, confirmando que no se trató de una situación coyuntural del año 2016.

Es evidente que esta maniobra de importación no se relaciona con los “altos” precios de la producción regional ni a abaratar los precios al consumidor, sino a estrategias de mercado que realizan las grandes cadenas de hipermercados internacionales para imponer sus marcas y productos, a costa de las preferencias de los consumidores y de la producción local.

⁽ⁱ⁾ “Preocupante: Las importaciones de manzanas crecieron un 2300%”, diario *Río Negro*, 29/01/2017, <http://www.rionegro.com.ar/pulso/preocupante-importaciones-de-manzanas-crecieron-2-300-BG2109704>.

⁽ⁱⁱ⁾ “Las importaciones de manzanas crecieron 500% en lo que va del año”, diario *Río Negro*, 16/08/2016, <http://www.rionegro.com.ar/region/las-importaciones-de-manzanas-crecieron-500-en-lo-que-va-del-ano-HG976786>.

Es por ello, que solicitamos se explicita nuestro enérgico rechazo a estas maniobras que bajo el manto de la “libertad de comercio” esconden estrategias monopólicas que, como ha sucedido en la época de Martínez de Hoz y Cavallo destrozaron la producción frutícola.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 27 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la realización del Grand Prix femenino de voleibol que se llevará a cabo entre el 7 y el 9 de julio del corriente, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia del Neuquén, a la Federación Neuquina de Voleibol y a la Federación del Voleibol Argentino.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén, recibió la aprobación de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), para ser sede del Grand Prix femenino de voleibol. La instancia se considera como el principal torneo anual de las selecciones femeninas, la Liga Mundial de Voleibol, y cuenta con la participación de veintiocho países entre ellos potencias de la disciplina como Japón, China, Rusia y Estado Unidos.

La iniciativa fue aprobada en la primera reunión del Consejo de Eventos Deportivos de la Federación Internacional de Voleibol (realizada en su sede de Lausana, Suiza). Dicho Consejo organiza, fiscaliza y promueve los grandes torneos alrededor del planeta y es presidido por el marplatense Juan Antonio Gutiérrez, quien también se desempeña como titular de la Federación del Voleibol Argentino.

Así, el seleccionado argentino de vóley femenino “Las Panteras” enfrentará en tierra neuquina entre el 7 y el 9 de julio a las selecciones de Canadá, Croacia y Polonia, por el grupo 2 del certamen internacional.

El equipo conducido por Guillermo Orduna, fue local en Lomas de Zamora en 2014, en Formosa 2015 y en Tucumán en 2016. El entrenador del seleccionado femenino, fue quien además llevó al equipo a los Juegos Olímpicos de Río 2016.

Posteriormente entre el 14 y 16 de julio, el segundo *weekend* del Grand Prix 2017 tendrá como sede a Polonia, país en el que Argentina además jugará contra los seleccionados de Corea y Perú.

Por último, en el tercer *weekend*, que se disputará entre el 21 y 23 de julio, “Las Panteras” viajarán a Croacia para jugar ante Bulgaria y Puerto Rico.

El evento que motiva el proyecto, se llevará a cabo en instalaciones del Ruca Che. El estadio, inaugurado en 1995, representa un escenario histórico para el vóley argentino porque allí, un año después de su inauguración, la selección masculina jugó por primera temporada en su historia la Liga Mundial organizada por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), el torneo anual de selecciones más importante pero para la rama masculina.

Es un orgullo para todos los neuquinos ser sede del Grand Prix, y que delegaciones de otros países nos visiten con el solo propósito de ser parte de este importante evento, que enaltece a nuestra Provincia, a nuestra gente, y que forma parte del trabajo mancomunado, de acciones conjuntas de muchos en forma coparticipativa, con un solo y único fin, que nuestra Provincia sea protagonista acompañando y fortaleciendo al deporte, en esta competencia de tanta magnitud y relevancia en el mundo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Luis Felipe - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Alma Liliana - LOZANO, Encarnación - DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— - ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— - SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— - GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

Inserciones

- Inserción solicitada por la diputada Gloria Beatriz Sifuentes —Bloque MPN—

Digitally signed by TELMADA DEXTRA
Date: 2017.06.26 15:14:58 AEST
Reason: Firma Adopción DEXTRA

Fs. **

Expte.: JNQLA5-509733/2017 - "ASOCIACION SINDICAL A.T.E.
S/RECURSO APELACION LEY 1625" - SENTEN, 11753/2017.-

Neuquén, 26 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos autos caratulados: "ASOCIACIÓN SINDICAL A.T.E. s/ RECURSO APELACIÓN LEY 1625" (Expte. 509.733/2017) que tramitan en este Juzgado en lo Laboral Nro. 5, a mi cargo, y vienen a despacho para dictar sentencia;

RESULTA: 1.- Que, se presenta la Asociación de Trabajadores del Estado interponiendo recurso contra las Resoluciones Nros. 003/20017 en cuanto rechazó el pedido de asignación de paritarios por la parte obrera (Art. 2 Ley 1974 modificada por Ley 2488). También, impugna la Resolución Nro. 004/2017 que homologó el convenio colectivo para el personal del Ministerio de Desarrollo social sin haber quedado firme la mencionada Resolución Nro. 003/17 que su parte impugnó.

2.- El Sr. Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Neuquén, remite el expediente administrativo Nro. 40-70002707/2010 caratulado "S/ CONVOCATORIA A PARITARIAS SECTORIAL DEL PERSONAOL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" con el objeto de resolver el recurso interpuesto por la asociación sindical A.T.E. en los términos y alcances establecidos en la Ley Provincial Nro. 1.625.

3.- A fs. 2, me avoco al conocimiento de la causa y notifico a las partes intervinientes en las actuaciones administrativas.

4.- A fs. 7/17, se presenta espontáneamente la PROVINCIA DEL NEUQUEN, a través del Fiscal de Estado y apoderado. En primer término, plantea la incompetencia de los Juzgados Laborales para conocer en el presente recurso. Argumenta que las cuestiones que se traen a resolución en el recurso interpuesto por ATE conforman materia administrativa y como tal se rige por la Ley 1974 además de cuestionarse actos administrativos regulados por la Ley 1284.

Expone que se trata de relaciones jurídicas que vinculan al personal de la Administración Pública y el Estado se rige por las normas de derecho público, constitucional y administrativa, y no por el derecho privado.

Agrega, a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo homologado, no se les aplica la Ley de Contrato de Trabajo, por lo que resulta materia incluida según la Ley 1.305. Sostiene, que a partir de la creación de los Tribunales contenciosos administrativos estos resultan ser los competentes para entender en el recurso interpuesto. Cita jurisprudencia que entiende aplicable al caso.

En lo que al recurso interesa, afirma, que las resoluciones atacadas –Nros. 003 y 004/17 resultan inapelables según lo establece el Art. 9 de la Ley 1974, modif. de la ley 2488, en tanto solo resulta recurrible la resolución que deniega la homologación y ninguna otra que pudiera dictarse en el marco de la Negociación Colectiva del Sector Público.

Da cuenta de las diferentes actuaciones llevadas a cabo en el marco de la Negociación colectiva tendiente a crear las normas laborales que regirán un sector de empleados públicos.

Resalta que ATE jamás se opuso a ninguna de las cláusulas que sucesivamente fueron acordadas a través de ocho años de negociación, incluso –dice- en los recursos interpuestos tampoco ha expresado una crítica o disconformidad al respecto. Y, que fue correctamente notificada a las diferentes reuniones por lo que su actuación resulta violatoria la teoría de los actos propios y el de preclusión que impide reeditar cuestiones alcanzadas por actos firmes y consentidos:

En lo que respecta a la crítica de ATE centrada en el cambio de la composición de los afiliados, destaca que además de resultar extemporáneo por encontrarse cumplido el proceso de negociación colectiva, ninguna prueba ha traído de esa circunstancia, además, de haber consentido la aprobación del texto del C.C. y no haber cuestionado sus cláusulas. Dice que no existe agravio en este aspecto.

5.- A fs. 33/35 se presenta U.P.C.N., y contesta el traslado de los agravios.

Sobre la supuesta falta de notificación, expone, que el funcionamiento de la comisión paritaria se rige por su propio reglamento y por las leyes de negociación colectiva. Que la forma de notificación fue acordada por las partes intervinientes en la negociación, pero, además ratificada luego por la sanción de la Ley 3002 referido a los domicilios electrónicos. No obstante ello, señala, la notificación a las reuniones fue efectuada por cédulas, donde –además- la asociación impugnante no concurrió por lo que ahora no podría ir contra sus actos propios.

Con respecto al planteo de paritarios y compulsas de padrones considera que la misma

resulta inoportuna pues esa observación fue realizada cuando se encontraba ampliamente precluida la instancia para hacerlo. Tampoco ello fue advertido en las reuniones que participaron los representantes de la Asociación impugnante, resultando en consecuencia una actuación contraria a la mantenida anteriormente.

Arguye, además, que la minoría no acompaña prueba que permita arribar a la conclusión de que la representación gremial haya cambiado.

Finalmente, sostiene, que la asociación impugnante no indica el perjuicio que genera para sí o sus representados la puesta en vigencia del texto aprobado del Convenio Colectivo de Trabajo. Y, ello es un requisito insoslayable en materia de nulidades.

6.- A fs. 40 se ponen los autos a despacho para dictar sentencia y al haberse omitido la firma en el sistema electrónico se procede a su ratificación a fs. 50. También, se agrega resolución de la Cámara de Apelaciones local, mediante el cual, se declara incompetente para resolver el recurso de apelación contra la medida cautelar.

7.- A fs. 52/57 se agregan copias certificadas del Recurso interpuesto por ATE contra la Resolución 003/2017 y que fueran solicitadas a fs. 51.

CONSIDERANDO: I.- En forma preliminar, corresponde resolver si estoy facultada legalmente para tratar los recursos deducidos por la Asociación de trabajadores del Neuquén contra lo decidido por el Subsecretario de Trabajo de la Provincia en el marco de negociaciones colectivas.

El tema principal en debate, en virtud de los agravios expuestos por la parte impugnante, es la debida representatividad de la A.T.E. en la negociación colectiva para los trabajadores del sector de Desarrollo Social.

Al respecto, debo recordar que una temática de aristas similares fue abordada en esta jurisdicción Laboral, tales, como " U.P.C.N. Filial Neuquén c/ ATEN s/ Recurso de Apelación Ley 1625" (Expte. 445836/11); " U.P.C.N. Filial Neuquén c/Subsecretaria de Trabajo s/ Recurso de Apelación" (Expte. 442.102/11), " ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO C/ PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ SUMARÍSIMO ART. 47Ley 23.551" (Expte. 500.093/2013), entre otros, si bien, con otra situación fáctica que luego desarrollaré.

La Provincia del Neuquén, en dicha causas no cuestionó la competencia que aquí discute. Considero que la misma no ha variado con la sanción de las Leyes 2979 y 3010 que crea

el fuero contencioso administrativo.

En efecto, en este caso concreto no se plantea la aplicación o interpretación del Convenio Colectivo del Trabajo del sector público conforme doctrina sentada por el Tribunal Superior de Justicia en "AUN, SILVIA FERNANDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE NEUQUEN" (R.I. NRO. 73/2017 de la Sala Procesal Administrativa) en oportunidad de resolver un conflicto de competencia, sino, como se dijo, la revisión de lo decidido por la autoridad administrativa en lo atinente a la representatividad de la A.T.E. Ello, resulta materia excluida del proceso administrativo por provenir de conflictos laborales –art. 3 inc. c) de la Ley 1305 con las modificaciones introducidas por las Leyes 2979 y 3010–.

En suma, la Ley 921 en su art. 1 inc. ij) establece la competencia de jueces y juezas laborales para intervenir en los recursos cuyo conocimiento se atribuya por Ley como es el previsto en el art. 41 de Ley 1625. Por ello, no se hace lugar al planteo de incompetencia deducido por la Provincia del Neuquén.

II.- Resuelto lo anterior, corresponde analizar si el recurso interpuesto por la A.T.E. resulta procedente.

Primeramente, debo responder el cuestionamiento de la Provincia del Neuquén, relacionado con la irrecurribilidad de la Resolución que declaró homologada el Convenio Colectivo de Trabajo.

Es cierto que el Art. 10 de la Ley 1974 (modificado por Ley 2488) prevé :

"Las resoluciones que denieguen la homologación serán recurribles ante los tribunales ordinarios de la Provincia del Neuquén que sean competentes en razón de la materia, y tramitará por procedimiento sumarísimo".

Y ello, es así, en el entendimiento que la autoridad administrativa realiza un control de legalidad, esto es, que no se afecte normas de orden público laboral.

Sin embargo, en este caso particular, se cuestiona la actuación de la decisión administrativa que según lo afirma la recurrente no accedió a la representatividad reclamada por la A.T.E. e impugnada oportunamente y, no obstante, homologó el convenio colectivo de Trabajo. (cfr. agravios de la recurrente)

Es decir, se solicita la nulidad de la actividad administrativa laboral anterior a la

homologación citada. Por lo tanto, –en el caso concreto– el planteo traído a conocimiento se vincula con garantías receptadas en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales atinente a la representatividad y democracia sindical en su aspecto colectivo (Art. 14 bis de la Constitución Nacional –derecho de concertar convenios colectivos de trabajo–, y Convenios 87, 135, 151 y 154 de la O.I.T).

De ahí, que considero que la revisión judicial se impone en razón de lo previsto por el Art. 58 de la Constitución Provincial y Art. 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que tiene rango constitucional (Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional).

Corresponde, ahora, ingresar al estudio de los agravios expresados en los recursos deducidos por la Asociación de Trabajadores del Estado a fs. 791/797 del expediente administrativo y fs. 52/56 del presente expediente.

Dicha Asociación sindical recurre la Resolución Nro. 004/2017 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, que homologa el C.C.T. del sector: ***“sin que esté firme la Resolución 003/17 que esta parte (se refiere a ATE) impugnó legalmente en tiempo y forma y mediante la cual se rechaza el pedido de la ATE de que se efectúe una nueva asignación de miembros paritarios por la parte obrera, conforme lo establece el Art. 2 de la Ley 1973 (modificada por Ley 2.488) atendiendo a la cantidad actual de afiliados de cada Asociación Gremial con ámbito de representación entre los trabajadores del ámbito de aplicación del CCT que se está discutiendo”***.

Por otro lado, recurre la Resolución Nro. 003/17 con idénticos argumentos.

De la compulsa del expediente administrativo que tengo a la vista se puede constatar que desde el inicio de la negociación colectiva –Acta de audiencia de fecha 6/08/2010– las partes involucradas mantuvieron diferentes reuniones (en total 127, puesto que la Nro. 128 fue impugnada por la ATE aprobando diferentes artículos del proyecto del Convenio Colectivo.

Con el inicio de la negociación y tal como lo prevé el Art. 2 de la Ley 1974 modificada por la Ley 2488- se conformó la comisión paritaria que quedó constituida por la parte trabajadora: 3 representantes de UPCN –titulares y suplentes- y 2 de A.T.E. –titulares y suplentes.-

Esa distribución no fue cuestionada por la ATE durante el prolongado proceso paritario hasta la última reunión -16/12/2016-en oportunidad de aprobarse la totalidad del texto del Convenio Colectivo.

La Resolución administrativa Nro 003/17 atacada funda el rechazo del pedido de nueva asignación de paritarios por considerar que el planteo resulta extemporáneo en razón del avanzado proceso de negociación colectiva sectorial.

La impugnante afirma que dicha decisión es violatoria de la voluntad de los trabajadores que tienen derecho de cambiar de afiliación y de elegir la representación sindical que mejor los represente cada momento. Y, que otorgar mandato eterno o vitalicio a los paritarios designados en algún momento, aún cuando la designación fuera legítima en origen, es violatorio de todo el sistema democrático y representativo y de la libertad sindical en particular.

La pretensión de la recurrente de adecuar la mesa de negociación a una realidad que habría cambiado con el transcurso del tiempo, como dije, fue decidida en la jurisprudencia del fuero laboral que cita la impugnante como fundamento del recurso. Pero, la situación fáctica del presente difiere de dichos antecedentes.

En efecto, los planteos -en aquellos casos- se originaron al iniciarse las negociaciones o durante el proceso de negociación, y como otro dato relevante se encontraba acreditado la variación de la cantidad de afiliados cotizantes (Art. 2 de la Ley 1974 modificada por la Ley 2488).

En cambio, la pretensión de la A.T.E. en este caso, resulta inoportuno y aquí coincido con lo decidido en Sede Administrativa particularmente cuando funda la extemporaneidad en las diversas reuniones llevadas a cabo en el marco de la negociación y sin la concurrencia de la Asociación aquí recurrente, especialmente durante los años 2015 y 2016.

Así, puede observarse que la última reunión a la que asistió fue el 8 de septiembre de 2015 (fs. 462), pudiéndose constatar que las sucesivas -22/09 (fs. 464); 6/10 (fs. 470); 20/10 (fs. 473); 3/11 (fs. 475); 18/11 (fs. 477); 01/12 (fs. 479) del año 2015 y las efectuadas en el año 2016 de manera continua tampoco contó con la presencia de la A.T.E. Esas actuaciones no fueron cuestionadas por la nombrada Asociación Sindical.

Al respecto conviene traer a colación un principio rector que debe regir en las negociaciones colectivas como es el de buena fé (Art. 7 de Ley 1974 con la modificación introducida por la Ley 2488) que importa para las partes "a) la concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma [...] e) la realización de esfuerzos conducentes a lograr acuerdos consensuados" y que se proyecta a todo acuerdo de voluntades como el que nos

ocupa.

De allí, que la posición adoptada por la ATE cuestionando la última reunión que aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo, se presenta, como inoportuna y contradictoria con su actuación anterior.

Tampoco, se ha probado que la realidad representativa ha cambiado y el perjuicio que le ocasiona la aprobación del convenio colectivo en las condiciones acordadas.

Lo desarrollado, resulta relevante frente a la idea de interés exigido en todo medio de impugnación.

En lo que respecta a la Nulidad peticionada del acta Nro. 129 que aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo, tampoco se hace lugar por cuanto –como bien lo analiza el Subsecretario de Trabajo- a fs. 785, las partes fueron notificadas según constancias de fs. 769 y 771 a través de medios electrónicos autorizados por la Ley 3002 (julio 2016) que modifica el Art. 53 de la Ley 1284. Sobre el particular, no se agravia la parte recurrente.

Por todas las consideraciones expuestas, corresponde desestimar los recursos interpuestos por la Asociación de Trabajadores del Neuquén.

III.- Costas: en razón de la naturaleza de la cuestión sometida a decisión y el resultado de los cuestionamientos, considero que en este caso concreto, deben ser soportadas en el orden causado (17 Ley 921 y Art. 68 in fine CPCC por remisión Art. 54 Ley 921).

Por ello;

FALLO: I) DESESTIMAR el planteo de competencia deducido por la Provincia del Neuquén por los argumentos expresados en el punto I. II) DESESTIMAR los recursos interpuesto por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) contra las resoluciones de la Subsecretaria de Trabajo del Neuquén Nro. 003/17 y Nro. 004/17 por los fundamentos vertidos precedentemente. III) Dejar sin efecto lo ordenado en la medida cautelar dictada en autos "ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) c/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ medida cautela " (Expte. 509.711/2017). Comuníquese a la dependencia judicial donde se encuentra radicada.- IV) Costas en el orden causado por los fundamentos dados en el considerando respectivo (Art. 17 de la Ley 921 y 68 in fine CPCC). Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes: Por ATE: Juan KAIRUZ en la suma de \$ 12.509,- por su actuación en el doble

carácter de apoderado y patrocinante; por UPCN: Dr. Mario V. LANDEIRO – apoderado- en la suma de \$ 3574 y Dr. Francisco LÉPORE –patrocinante- en \$ 8934.- Los honorarios fueron regulados conforme las pautas de los Arts. 6,7,9,10 de la Ley 1594. A los mismos, deberá adicionar el IVA –en caso de corresponder- de conformidad con la calidad que cada profesional revista al respecto. Los honorarios de los profesionales intervinientes por la PROVINCIA DEL NEUQUEN –Dres. Raúl GAITAN y Gustavo KOHON- no se regulan conforme lo previsto por el Art. 2 de la Ley 1594. -V) REGÍSTRESE (S) y notifíquese electrónicamente a las partes intervinientes (Ley 2801).- VI) Por el despacho especializado, procédase a la devolución del expediente Nro. 4070-002707/2010 en cuatro cuerpos a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos. Agréguese copia certificada de la presente.-

Dra. Daíma TEJADA

Jueza Lab. 5-

REGISTRADO EN EL PROTOCOLO DE SENTENCIAS AÑO 2017 DEL SISTEMA DEXTRA. y Se notifica electrónicamente a las partes. CONSTE.

Dr. Leandro Trancoso

-Asistente jurídico-



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia —homologado por la Subsecretaría de Trabajo mediante Resolución 04/17, de fecha 15 de febrero de 2017— que, como Anexo Único, integra la presente Ley.

Artículo 2.º Se incorpora, al final del inciso D-1, del artículo 1.º de la Ley 2265, lo siguiente:

“Artículo 1.º (...)”

D-1. (...) y al personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, para el cual es de aplicación lo establecido en el inciso D-16”.

Artículo 3.º Se incorpora el inciso D-16 al artículo 1.º de la Ley 2265, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.º (...)”

D-16. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, son las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en el Convenio.

No son de aplicación para este personal, los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 23, 24, 26, 27, 37, 41 y 44 de la presente Ley”.

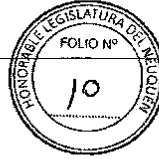
Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julietta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO ÚNICO



Convenio Colectivo de Trabajo

para los Trabajadores de la

Subsecretaria de Desarrollo Social

y de la

Subsecretaria de Familia

Dr. NAVARRETE MARGARITA
Intendente de Partidos Provinciales
SECRETARÍA DE TRABAJO

[Handwritten signatures and stamps]

VERIFICADO que es copia fiel
de este convenio y
se hace constar.
Dr. NAVARRETE MARGARITA
SECRETARÍA DE TRABAJO

HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

TÍTULO I

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

ARTÍCULO 1º: PARTES INTERVINIENTES.

Son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Familia: el Poder Ejecutivo Provincial, en adelante "El Poder Ejecutivo", y las representaciones gremiales ejercidas por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, defínase como "El Organismo" a la Subsecretaría de Familia y Subsecretaría de Desarrollo Social, u Organismos que los reemplace o sustituyan en el tiempo.

ARTÍCULO 2º: PRINCIPIOS GENERALES.

a) Cumplimiento, ejecución y sostenimiento en el tiempo de las políticas de Desarrollo Social definidas por la Provincia del Neuquén, en el marco de las obligaciones, funciones y competencias establecidas en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes dictadas en su consecuencia y Leyes Provinciales que establecen funciones indelegables tales como las Leyes 2302, 2212 y 2222, 2785, 2786, 2955 y modificatorias.

b) Estabilidad en la relación de empleo, del personal convenionado.

c) Transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección, promoción y evaluación de los trabajadores.

d) Ética en el ejercicio de la tarea y de la Función Pública.

UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICA que es go. provincial que tiene este mi. CONSTE.
Dra. INVASCA MARGARITA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO





- e) Eficacia y eficiencia en el servicio, mediante un continuo perfeccionamiento.
- f) Calidad y eficiencia en la utilización de los recursos.
- g) Desarrollo y aplicación de modernos regímenes de carrera administrativa basados en acceso por concurso, estabilidad y capacitación en el empleo público organizado para asegurar la idoneidad, la igualdad de oportunidades y la dignificación laboral de los trabajadores en el acceso, permanencia y progreso en la carrera.
- h) Relaciones laborales armoniosas y de mutuo respeto, en un ambiente libre de violencia laboral, promotoras del principio de la no discriminación y de la igualdad de oportunidad y trato. Las Partes reconocen que la tarea llevada adelante por cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión.

En este sentido, ambas Partes comprometen sus mejores esfuerzos para profundizar y ampliar esta modalidad de diálogo y acuerdo social.

ARTÍCULO 3º: FACULTAD DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

"El Organismo", en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere de capacidad de gestión y necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual "El Organismo" ejerce el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de operación y conducción del sistema. Asimismo, son de exclusiva competencia y responsabilidad de "El Poder Ejecutivo", la definición de estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica económica y financiera.

UPON

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UPON



[Handwritten signature]

LEY N° 114
que tiene por objeto
CONSTITUIR
EL TERCER COMITÉ
DE TRABAJO
DE LA SUBSECRETARÍA
DE TRABAJO



ARTÍCULO 4°: OBJETO. ALCANCE.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial tiene por objeto regular las relaciones de trabajo y será de aplicación a todos los trabajadores bajo relación de empleo público que presten servicios en forma efectiva, en el ámbito de "El Organismo", únicamente cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente. Siendo de aplicación a todas las actividades que desarrolle "El Organismo" dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5°: ENCUADRE LEGAL.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial 1.974 (Texto Ordenado) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°: APLICACIÓN SUPLETORIA.

El E.P.C.A.P.P. o norma que lo reemplace, regirá en todo lo no establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de este Convenio limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

ARTÍCULO 7°: PERSONAL COMPRENDIDO.

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de las Subsecretaría de Familia y de la Subsecretaría de Desarrollo Social, hasta el último escalafón de la carrera de la Administración Pública quedando excluido conforme lo establece al Art. 1° de la Ley 1.974 (T.O.), los siguientes:

- a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;
- b) Las personas que desempeñan funciones emanadas de elección popular;
- c) Ministros, Secretarios y Subsecretarios;
- d) Funcionarios de Nivel Superior a Directores Generales inclusive;
- e) Las personas que por disposición legal o reglamentaria ejerzan funciones asimilables de jerarquía equivalente a los cargos mencionados;

OPCN

OPCN

OPCN

OPCN

OPCN

OPCN



OPCN

DECLARACIÓN que es copia fiel que transcrito en el CONSTE.

Die MARÍA ELIZABETH...
Subsecretaría de Trabajo



f) El personal regido por contratos especiales. Definase como tal a las personas bajo la modalidad de Contrato por Prestación de Servicios o de Obra, que desarrollan tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal de Planta Permanente.

ARTÍCULO 8º: VIGENCIA.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contado a partir de la publicación de la ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ley 1974 (T.O.).

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes. En caso de no concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria.

Vencido el término de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo.

OPEN

CAPÍTULO III

COMISIONES PARITARIAS

ARTÍCULO 9º: COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y AUTOCOMPOSICIÓN PARITARIA (CIAP). CREACIÓN.

A partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes: "El Organismo" y "Los Sindicatos". Estará conformada por diez (10) miembros Titulares, cinco (5) designados por "El Organismo" y cinco (5) en total por "Los Sindicatos", estos

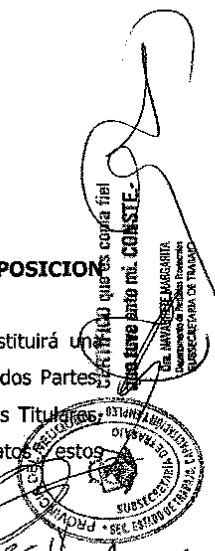
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





últimos designados en la proporción establecida por la Ley 1.974 -Texto Ordenado-; en todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes Suplentes.

Los miembros de esta Comisión serán trabajadores que presten servicios efectivos en "El Organismo", con conocimientos técnicos y prácticos acerca del funcionamiento de "El Organismo" que representan y del espíritu que sustenta este Convenio Colectivo de Trabajo.

Esta Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Las opiniones y recomendaciones de la CIAP, deberán adoptarse por consenso y no tendrán carácter vinculante.

ARTÍCULO 10º: COMPETENCIA.

Además de las que se le asignen expresamente en este Convenio Colectivo de Trabajo, la CIAP tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- 1) Interpretar con alcance general este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
- 2) Participar en el Encuadramiento Inicial del Personal y en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
- 3) Analizar e interpretar las impugnaciones y/u observaciones presentadas por los trabajadores, en relación al punto anterior.
- 4) Dar seguimiento a la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y elaborar las posibles mejoras que puedan derivarse de nuevas tareas y competencias requeridas para incorporar innovaciones orientadas a la modernización y profesionalización de prestaciones laborales, incluyendo las propuestas de modificaciones de algunas de las Cláusulas que pudieran ser consideradas de necesidad. La elevación de la propuesta de modificación de algunas de sus Cláusulas será ante la Subsecretaría de Trabajo, a efectos de poner en marcha los procedimientos que correspondan según la Ley 1.974.
- 5) Intervenir en los siguientes casos:

OPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

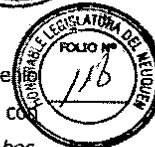
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



. En diferendos de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes.

. En controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equidad y justicia. A estos efectos, podrá designar mediadores *ad-hoc*.

Cuando las Partes agoten las instancias de esta Comisión, cualquiera de ellas podrá dar intervención a la Subsecretaría de Trabajo, a fin de proceder de acuerdo a lo normado en la Ley 1.974.

ARTÍCULO 11º: COMISIONES MIXTAS PERMANENTES. CONSTITUCIÓN.

A partir de la homologación del presente Convenio, se constituirán las Comisiones que se indican en los Artículos siguientes.

Las Comisiones dictarán sus propias normas de organización y funcionamiento interno en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su constitución. Sus recomendaciones y opiniones deberán adoptarse por consenso.

Las Comisiones creadas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, si bien se constituyen en forma permanente, solo funcionarán cuando se requiera de su intervención.

Esta Comisión deberá observar las garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y resguardo de la identidad de los afectados e impulsar los tratamientos y resolución por autoridad administrativa competente.

ARTÍCULO 12º: COMISION DE RELACIONES LABORALES. INTEGRACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Relaciones Laborales (C.R.L.), integrado por dos Partes, "El Organismo" y "Los Sindicatos". Estará conformado por diez (10) miembros Titulares, cinco (5) por el "El Organismo" y cinco (5) por "Los Sindicatos", designados conforme a lo establecido por la Ley 1.974 (T.O.). En todos los casos, las Partes contarán con correspondientes Suplentes.

UPCN
Brosell
Luz

Handwritten signatures and initials, including 'UPCN'.

Handwritten signature and initials, including 'UPCU'.

Handwritten signature and initials, including 'Dra. Inmaculada Margarita' and 'SECRETARÍA DE TRABAJO'.



Los temas inherentes a esta Comisión serán: Ingreso, Capacitación, Ascenso y Crecimiento Horizontal de los trabajadores.

Los miembros de esta Comisión serán trabajadores que presten servicios efectivos en "El Organismo", con conocimientos técnicos y prácticos acerca del funcionamiento de "El Organismo" que representan y del espíritu que sustenta este Convenio Colectivo de Trabajo. Cada Parte integrante de la Comisión podrá recurrir a asesores en la materia de que se trate.

ARTÍCULO 13º: COMPETENCIA:

- 1) Controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias, supervisando que todos los procedimientos sean administrados en forma eficaz y transparente.
- 2) Verificar el cumplimiento de las condiciones en las evaluaciones de desempeño.
- 3) Colaborar en la formación y capacitación del personal convenionado.
- 4) Entender en las observaciones e impugnaciones presentadas, en relación a las competencias de esta Comisión.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 14º: COMISIÓN DE CONDICIONES LABORALES. INTEGRACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Condiciones Laborales (C.C.L.), integrada por dos Partes "El Organismo" y "Los Sindicatos". Estará conformada por diez (10) miembros Titulares cinco (5) por "El Organismo" y cinco (5) por "Los Sindicatos", designados en la proporción a lo establecido por la Ley 1.974. En todos los casos, las Partes contarán con los correspondientes Suplentes.

Los temas inherentes a esta Comisión serán: Seguridad e Higiene, Medio Ambiente, Salud Ocupacional e Igualdad de Oportunidad y Trato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
IDENTIFICAR que es copia fiel
de una copia ml. CONSTE
Dr. MARCELO REGUERA
Subsecretario de Trabajo





Los miembros de esta Comisión serán trabajadores que presten servicios efectivos en "El Organismo", con conocimientos técnicos y prácticos acerca del funcionamiento de "El Organismo" que representan y del espíritu que sustenta este Convenio Colectivo de Trabajo. Cada Parte integrante de la Comisión podrá recurrir a asesores en la materia que se trate.

ARTÍCULO 15º: COMPETENCIA:

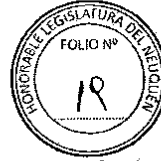
- 1) Prestar conformidad a la Planificación Anual (programas y acciones) de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- 2) Realizar el seguimiento y control del adecuado cumplimiento de la normativa vigente y del Plan Anual.
- 3) Recepcionar las observaciones realizadas por los trabajadores en relación a las condiciones laborales cotidianas e interceder ante el Área de Recursos Humanos para que, por su intermedio, los Organismos Provinciales supervisen la aplicación de las normas vigentes en Seguridad e Higiene, Medio Ambiente y Salud Ocupacional en el ámbito de "El Organismo". Asimismo, podrá orientar y brindar información, en caso de que se le requiera, a los trabajadores y sus derechohabientes, en problemas personales que menoscaben la relación laboral.
- 4) Elevar los correspondientes informes a los responsables de "El Organismo".
- 5) Promover el cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad de oportunidad de trato y las acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia laboral de género.
- 6) Orientar, informar y asesorar al trabajador que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando su solución.
- 7) Promover acciones para la efectiva integración de los trabajadores con capacidades diferentes.

UPCN

[Handwritten signatures and initials]
UPCN

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel de esta obra
SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



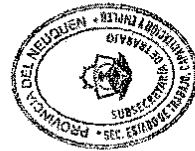
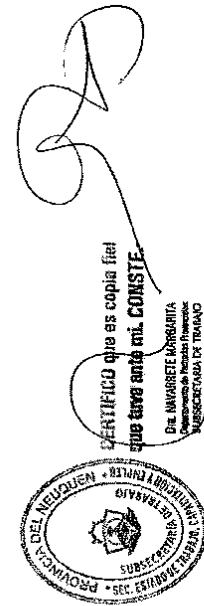
8) Intervenir en caso de conflictos generados por el cambio de disposición física de las oficinas, reubicaciones y redistribución del personal.



9) Controlar la calidad y aptitud de la indumentaria de trabajo en la instancia aprobación de la compra y al momento de la recepción.

Handwritten signatures and initials, including 'C. ...', 'P. ...', and 'U. ...'.

Handwritten signatures and initials, including 'O. P. G. U.' and a large stylized signature.



Handwritten letter 'A'.



TITULO II

CAPÍTULO I:

INGRESO

ARTÍCULO 16 °: CONSIDERACIONES GENERALES.

Son de aplicación supletoria las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 17 °:

El ingreso a "El Organismo", para la cobertura de puestos, se realizará por concurso en función de las plantas funcionales y de la existencia previa de la vacante.

La vacante generada deberá ser cubierta de la siguiente manera y en el siguiente orden:

- a) concurso interno cerrado dentro de "El Organismo"
- b) Concurso interno abierto para trabajadores de la Administración Pública Provincial
- c) Concurso abierto/externo.

Asimismo, estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

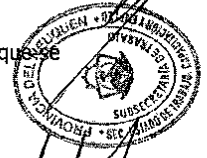
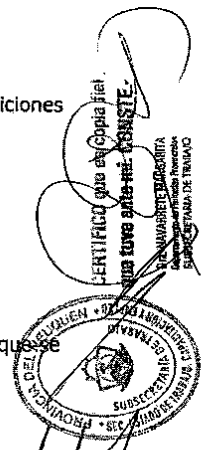
- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado, y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probar idoneidad suficiente para el puesto que se acreditará mediante el régimen de concursos.

UPCN

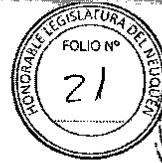
Guerra
UPCN

Guerra

UPCN



A



d) Aptitud psicofísica para la prestación en el puesto o función.

e) Certificado negativo de antecedentes.

f) A los efectos previsionales, contar con hasta 35 años de edad las mujeres y con hasta 40 años de edad los hombres. Si tiene más de la edad establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicio anteriores, computables a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicio de la Caja a la que haya realizado los aportes, siempre que restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

ARTÍCULO 18º:

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, no podrá ingresar:

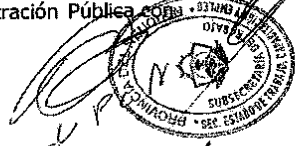
1. Quien haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
2. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
3. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
4. Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º, Inciso i) del EPCAPP, hasta que cesen las mismas.
5. El que tenga la edad y los servicios previstos en la Ley Previsional vigente para acceder al beneficio de la jubilación.
6. Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36º de la Constitución Nacional.
7. El que hubiere sido condenado por delito contra la Administración Pública con sentencia firme.

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials at the bottom left.

Handwritten signature and initials at the bottom center.

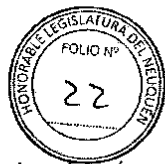
Handwritten signature and initials at the bottom center.



Handwritten signature and initials at the bottom right.

Vertical handwritten text: 'CERTIFICADO que es copia fiel que tiene auto de ANISTIA'.

Vertical handwritten text: 'DI. INHABETE SINDICATO'.



Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

ARTÍCULO 19º: REGIMEN DE CONCURSOS DE INGRESOS.

Dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia del presente Convenio, "El Organismo" implementará un Régimen de Concursos para el ingreso del personal conforme a lo establecido en la Cláusula anterior y a los siguientes objetivos:

1. Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente en materia de norma de administración de Recursos Humanos.
2. Asegurar la cobertura de los cargos vacantes garantizando la mayor objetividad en la elección final, el mejor resultado conforme al interés particular de "El Organismo", adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
3. Establecer que todo el personal a ingresar, cuente con iguales garantías a las establecidas en el párrafo anterior.
4. Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de "El Organismo" y las aspiraciones del trabajador.

[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO 20º: ESTABILIDAD.

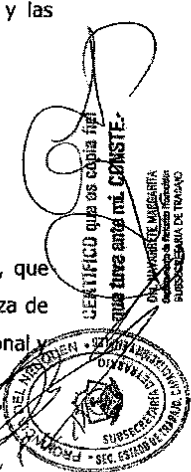
El trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, que haya superado el periodo de prueba establecido en el punto siguiente, goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y

Provincial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular y habitual de dicho nivel escalafonario.

El trabajador que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones que no contemplen dicha garantía.

La estabilidad no es extensiva al cargo o función, cuando se trate de puesto de conducción, y es de aplicación lo establecido por el Régimen de Concurso y normas complementarias.

ARTÍCULO 21º: ADQUISICION DE LA ESTABILIDAD. PERIODO DE PRUEBA.

La adquisición de la estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La aprobación del concurso de ingreso.
- b) Prestación efectiva y continua de los servicios durante el periodo de prueba, el que será de doce (12) meses improrrogables.
- c) Aprobación, durante el período de prueba, de dos evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo. Las mismas serán realizadas por el jefe inmediato y ratificadas por el superior jerárquico.

El trabajador que haya aprobado el concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba establecido en el Inciso b).

Cumplido lo establecido en los Incisos b) y c), el trabajador adquirirá el derecho a la estabilidad. Sin perjuicio de ello, la autoridad competente deberá dictar el acto administrativo expreso de la designación definitiva.

En el caso en que durante el plazo establecido del Inciso b), las evaluaciones de desempeño establecidas en el Inciso c) resultaran desfavorables, el trabajador

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'OPCA' and several illegible signatures.

Vertical stamp text: 'CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo a su cargo el CONJEE DE MANIPULACION DE MATERIALES EN TRABAJO'.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Cuase...' and '13'.



será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna.

En caso de no realizarse las mencionadas Evaluaciones de desempeño, se considerarán aprobadas las mismas.



ARTÍCULO 22º: PERSONAL EVENTUAL.

Se define como Eventual, al personal que ingrese a "El Organismo", mediante acto fundado, para realizar tareas eventuales que no pueda desarrollar por el personal convencionado y/o en Período de Prueba, en su jornada laboral. El ingreso estará sujeto:

- a) Notificación previa a la CIAP.
- b) Concurso de antecedentes.
- c) Examen preocupacional.

El personal eventual no estará alcanzado por lo establecido en el presente Convenio, ni por el E.P.C.A.P.P., correspondiéndole los aportes y retenciones de ley incluida la obra social. A los efectos de establecer sus haberes será referenciado, según el puesto a ocupar, al agrupamiento y nivel que le corresponda del Escalafón Único, Funcional y Móvil establecido en el presente convenio.

Esta condición de empleo no podrá exceder los doce (12) meses de plazo, ya sean continuos o discontinuos. La finalización de la designación del personal eventual no dará derecho a indemnización alguna.

Para ingresar como personal de "El Organismo", deberá cumplir con las condiciones establecidas en el presente Título.

ARTÍCULO 23º: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES.

Handwritten notes:
Nº
UPON
~~Comis~~
~~Med~~

Vertical stamp: CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo exped. Nº. 101578-1. DEL INHABILITADO/ASISTENTE SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Handwritten signature and stamp: 14

Handwritten signatures and initials:
C...
L...
G...
A...



El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá derechos, deberes y prohibiciones establecidos en el EPCAPP, Leyes Provinciales y disposiciones complementarias vigentes y demás derechos y obligaciones que expresamente se establezcan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 24º: EGRESO.

La relación de empleo concluye por las siguientes causas:

- a) Cancelación de la designación del personal sin estabilidad.
- b) Renuncia aceptada por autoridad competente.
- c) Por el vencimiento del plazo para la aceptación expresa de la renuncia por parte de autoridad competente (30 días corridos).
- d) Aplicación de sanciones de cesantía o exoneración.
- e) Baja por jubilación ordinaria o por discapacidad.
- f) Fallecimiento.

En todos los casos, la autoridad deberá emitir el acto administrativo pertinente.

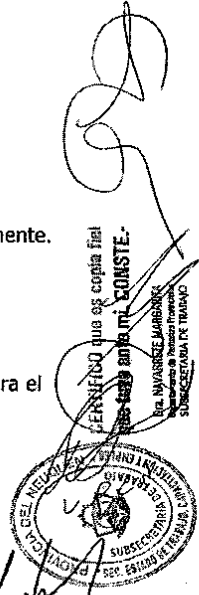
ARTÍCULO 25º: REINGRESO.

Para el reingreso a "El Organismo", se exigirán idénticos requisitos que para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

Handwritten initials: AL

Handwritten signatures and initials: [illegible]

Handwritten signatures and initials: [illegible]





CAPÍTULO II:

JORNADA LABORAL.

ARTÍCULO 26º: REGIMEN HORARIO.

El horario de trabajo, en todos los casos, será determinado por "El Organismo" de acuerdo a las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo, por razones climáticas o especiales, establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.



ARTÍCULO 27º: JORNADA LABORAL. PRINCIPIO GENERAL.

La Jornada Laboral General se desarrollará de lunes a viernes, con una duración de siete (7) horas diarias (treinta y cinco (35) semanales), salvo excepciones previstas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

Para los Puestos de Conducción (representación institucional), la jornada de trabajo se extenderá a un mínimo de ocho (8) horas diarias y/o cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 28º: JORNADA LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO.

Se establece una Jornada Laboral reducida, cinco (5) horas diarias o veinticinco (25) horas semanales, a solicitud del trabajador, y con la autorización de la máxima autoridad de "El Organismo".

Este tipo de jornada será abonada de acuerdo a lo estipulado en el Título III.

UPEN
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel
que todo lo que en él CONSTA.
Dña. NAVARRA, ANTONIETA
Departamento de Estudios Legislativos
SECRETARÍA DE TRABAJO

CAPITULO III
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GPCU





MODALIDADES DE PRESTACION

ARTÍCULO 29º: SEMANA NO CALENDARIA.

Se entiende por Régimen de Semana No Calendaria, las jornada laboral desarrollada en sectores y/o servicios mínimos garantizados en donde se debe garantizar la efectiva prestación durante el transcurso de las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

"El Organismo" diseñará los diagramas de trabajo respectivos, con sus correspondientes descansos semanales que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación, asegurando la funcionalidad del Régimen. Asimismo, organizará el sistema de turnos de acuerdo a las necesidades que requiera el sector y/o servicio.

El Régimen de Semana No Calendaria se establecerá con un máximo de cuarenta (40) horas semanales. En estos casos, el límite máximo de la jornada laboral diaria no podrá exceder de ocho (8) horas.

Los trabajadores afectados a este régimen son:

- El personal ejecutor social de los Hogares de Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, Hogares de Adultos Mayores, y los refugios para situaciones encuadradas dentro de la Ley Provincial 2212, 2302, 2785, 2786 y 2955, y modificatorias.
- Sector Mantenimiento, específicamente el personal encasillado en el sub grupo mano de obra especializada, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Familia.

Agente Comunitario.

La mención precedente es sólo enunciativa, pudiendo quedar afectado al régimen de Semana no Calendaria cualquier otro servicio y/o sector que así lo precise.

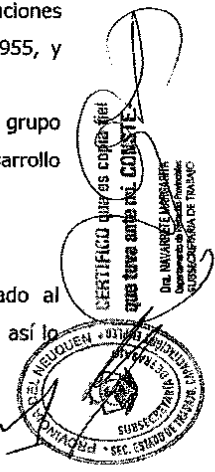
UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ARTÍCULO 30º: TURNO ROTATIVO.

Los trabajadores del agrupamiento ejecutor social que preste funciones en los Hogares y Refugios, que realicen semana no calendaria, desarrollaran su tarea bajo el sistema de turnos y prestarán servicios establecidos por diagrama, considerando turnos diferenciados el matutino, vespertino y nocturno. El sistema de rotación de turnos se establece en función de la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad de determinados sectores y/o servicios mínimos garantizados.

El trabajador tendrá acceso y conocimiento pleno del diagrama de turno correspondiente al período establecido, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación como mínimo.

El relevo de turnos se dispone según el diagrama fijado previamente en cada sector o servicio, siendo obligatorio que el trabajador informe con veinticuatro (24) horas de anticipación si existe inconveniente para relevar el turno, salvo situaciones debidamente justificadas.

El personal deberá permanecer en su puesto de trabajo hasta que se presente el personal de relevo o fuere autorizado expresamente a retirarse; ello sin perjuicio del derecho al cobro de las horas suplementarias que pudiere corresponder.

En el caso que el personal de relevo no se presentara a cubrir el turno, se podrá recurrir al recargo extraordinario del trabajador, previo consentimiento expreso del mismo.

ARTÍCULO 31º: RECARGO EXTRAORDINARIO.

Es la situación que se genera cuando el personal que realiza turnos rotativos y semana no calendaria, deba excepcionalmente cubrir ausencias imprevistas en los servicios de "El Organismo".

UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que se copia fiel
de una acta m. CONSTA
de la INQUIERIDA ARGENTINA
de la Honorable Legislatura del Neuquén
SECRETARÍA DE TRABAJO



A



Cumplida la primera hora extraordinaria, el trabajador optará por tomar el turno, dando derecho a la Bonificación por Recargo Extraordinario.

Se fija como tope exigible por trabajador, la realización de dos (2) turnos de recargo extraordinario por mes calendario, debiendo existir un intervalo libre al menos de noventa y seis (96) horas entre un recargo y otro.

El personal que perciba este adicional, se encuentra excluido del pago de horas extraordinarias por las horas de recargo.

ARTÍCULO 32º: DEDICACION ESPECIALIZADA.

Es la modalidad de prestación de servicios de los profesionales y técnicos, debiendo cumplir una jornada laboral diaria de 8 horas como mínimo y 40 horas semanales, siendo su característica principal la disponibilidad horaria.

Estos trabajadores se encuentran excluidos de percibir las bonificaciones por semana no calendaria, turno rotativo, horas extras o suplementarias, y recargos. Tampoco generaran francos compensatorios.

ARTÍCULO 33º: HORAS EXTRAS O SUPLEMENTARIAS.

Sólo podrá disponerse la realización de horas extras o suplementarias cuando, por razones de imprescindible necesidad del servicio, se requiera, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas extras o suplementarias mensuales por trabajador.

Deberán estar fundamentadas por el jefe directo y autorizadas por el jefe del área o autoridad superior de "El Organismo", y sólo podrán ser realizadas en el sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que: necesidades de otro sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores de mismo.

UPEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel
que tiene sobre el ORIGINAL.
Dra. INAPARTE MARGARITA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO



19

[Handwritten mark]



En caso de que las horas extras o suplementarias deban realizarse en un sector distinto al habitual del trabajador, se deberá contar con el consentimiento de éste.

En forma excepcional para el personal operativo, y únicamente con autorización del jefe del área o autoridad superior de "El Organismo", podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas extras o suplementarias mensuales por trabajador.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

ARTÍCULO 34º: FRANCO.

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos compensatorios:

- a) Los que trabajan bajo el Régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados y domingos, feriados o jornadas no laborales.
- b) Los que trabajan bajo el Régimen de Semana No Calendaria con turnos rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el Régimen de Semana No Calendaria con turnos rotativos, cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en los incisos anteriores, el periodo trabajado deberá superar las tres (3) horas. Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

Por razones excepcionales de servicio -pero solamente cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador-, "El Organismo" podrá postergar

[Handwritten signature]

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.
Pa. MANOLETE MANOLETE
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
UPCN



el uso efectivo de los francos compensatorios hasta dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se priorizará el otorgamiento de horas extras o suplementarias según las necesidades del servicio, previo a la concesión del franco compensatorio.

ARTÍCULO 35º: FERIADOS.

Son de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales. A los trabajadores que, por razones operativas o de servicios de emergencias, trabajen en días feriados, se les otorgará un franco compensatorio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo.

CAPÍTULO IV

LICENCIAS

ARTÍCULO 36º: CONSIDERACIONES GENERALES.

Son de aplicación general las normas el EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo. El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a las siguientes Licencias:

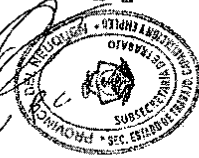
- a) Ordinarias:
 - Descanso Anual o vacaciones
- b) Extraordinarias:
 - Razones de Salud. Enfermedad. Accidente de Trabajo.
 - Maternidad. Lactancia.
 - Adopción.
- c) Especiales:

UPCN

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
CERTIFICADA que es copia fiel que tuvo en el. CONSTE.
DIA: 14/06/2017
SECRETARÍA DE TRABAJO





- Asuntos Familiares.
- Exámenes secundarios, terciarios y universitarios.
- Asistencia a clases y cursos prácticos.
- Actividades culturales, científicas y deportivas.
- Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial.
- Asuntos particulares.
- Donación de Órganos o sangre.
- Por situaciones de violencia.
- Cargo electivo, representación política o sindical.

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de Licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las Constancias y/o Certificaciones exigidas en este Convenio, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente.

ARTÍCULO 37º: LICENCIAS ORDINARIAS.

La Licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses de prestación efectiva y continua de servicio en "El Organismo", para tener derecho a la misma.

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (Artículos 85º a 108º).

ARTÍCULO 38º: DESCANSO ANUAL O VACACIONES.

Son de aplicación específica los Artículos 52º a 60º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
AUTENTICIDAD que respalda final
que tuvo alba m. RICHARTE.
DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA
Instituto de Estudios y Promoción
ECONOMÍA DE TRABAJO





a) **Días de viaje:** No se computará dentro de los términos fijados por el Artículo 53º del EPCAPP, el tiempo normal empleado por el trabajador en los días de viaje de ida y vuelta hasta y desde el lugar de destino, conforme al siguiente esquema:

- Menos de 200 Km.: no se computan días.
- Más de 200 Km.: un (1) día.
- Más de 500 Km.: dos (2) días.
- Más de 1000 Km.: tres (3) días.

Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y, a los efectos de su justificación, se deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial y/o competente, certificando su permanencia en dicho lugar.

b) Plan Anual de Licencias (cronogramas).

"El Organismo" elaborará el Plan Anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán, en lo posible, las necesidades de los trabajadores como así también la mayor antigüedad laboral. Por medio de este cronograma, quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.

Este Plan deberá estar confeccionado y ser notificado al trabajador, quien prestará su conformidad, a más tardar el día 25 de Octubre de cada año, efectuado lo cual la licencia no podrá ser denegada por "El Organismo" ni rechazada por el trabajador.

c) Periodos de utilización. Prórrogas.

Los periodos de Licencias medirán:

- Entre el 1 (uno) de Noviembre y el 31 (treinta y uno) de Marzo del año siguiente.
- Entre el 1 (uno) de Julio y el 31 (treinta y uno) de Agosto de igual año.

La Licencia por vacaciones podrá ser transferida por "El Organismo" a otro periodo fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concuerde

USCN

CERTIFICADO para los efectos que indica el artículo 53 del EPCAPP que tiene firma del suscrito.
Dra. VANARENE MARGARITA
Departamento de Estudios y Asesoría
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador.

El trabajador podrá solicitar Licencia por vacaciones en un periodo fuera del general, el que será otorgado por "El Organismo" en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

d) Permutas de Licencias. Licencias rotativas.

Con la autorización de "El Organismo", se podrá permutar Licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

ARTÍCULO 39º: RETRIBUCION ANUAL POR VACACIONES (Conceptos).

Entiéndase la "Retribución Anual por Vacaciones" a la diferencia en la liquidación del valor del trabajado y valor día de licencia, dividiéndose el primero por 30 y el segundo por 20. Este resultado se multiplicara por los días de licencia.

1. El pago correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes anterior en que se inicia la licencia, siempre que la misma se encuentre informada con la debida antelación al cierre de las novedades mensuales. Caso contrario, se liquidará en la liquidación inmediata posterior. El pago se realizará de acuerdo a las cantidades de días de la licencia anual ordinaria que el trabajador usufructúe.
2. En todos los casos los días de licencia a liquidar no podrán exceder los días laborables del mes. En dicho caso los días restantes se liquidarán en el mes siguiente.
3. Los días de viaje usufructuados en días hábiles forman parte efectiva de las vacaciones y por ello se sumarán a efectos del cálculo de la "Retribución por Vacaciones".
4. Indemnización por vacaciones no gozadas: cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte

UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

ARTÍCULO 40º: SITUACION ESPECIAL- Periodo De Incorporación Del Trabajador.

Si el periodo trabajado fuera inferior a los seis (6) meses, por el periodo del primer año calendario le corresponderá un (1) día de Licencia por cada veinte (20) días efectivamente trabajados. Sin embargo, la oportunidad para el goce de la Licencia estará supeditada al Plan Anual de Licencias que fijó "El Organismo".

ARTÍCULO 41º: LICENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Todas las Licencias extraordinarias son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "El Organismo" para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (Artículo Nº 85º a Nº 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de Licencias.

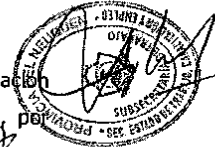
ARTÍCULO 42º: RAZONES DE SALUD: ENFERMEDAD. ACCIDENTE DE TRABAJO. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

Son de aplicación específica los Artículos 61 a 72º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

a) Tratamiento de la salud, de corta duración.

Previo a lo establecido en el Artículo 61 in fine del EPCAPP, con la autorización del médico laboral de "El Organismo" se podrá prorrogar esta Licencia, por

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene sobre el CONISTE. DE LA MANAGERIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO



UPCN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

25

Handwritten mark



única vez, por igual periodo como máximo y en las mismas condiciones previstas.

b) Tratamiento de la salud, de larga duración.

Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del trabajador por razones de profilaxis y seguridad, se concederá hasta dos (2) años de licencia en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de los haberes, previo dictamen de una Junta Médica.

Vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año durante el cual el trabajador percibirá la mitad de su remuneración.

Esta ampliación podrá ser otorgada con percepción íntegra de haberes en caso de que el trabajador se encuentre afectado por graves enfermedades, padecimientos, dolencias o tratamientos físicos que imposibiliten retornar a sus labores, lo cual deberá ser determinado por la Junta Médica.

Durante el primer semestre de esta ampliación, la Junta Médica deberá determinar mediante dictamen o informe debidamente justificado, si el trabajador debe:

- Retornar a sus tareas con jornada normal
- Retornar a sus tareas con jornada reducida
- Readecuación de tareas
- Jubilación por discapacidad

OPEN

c) Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Es de aplicación lo determinado por la Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus modificaciones y normas complementarias.

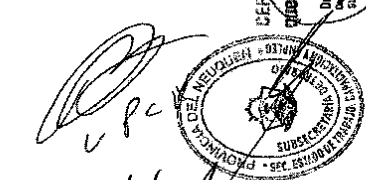
CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. MARGARITA Dña. MARGARITA MARGARITA Departamento de Justicia Penal Justicia Penal PC Neuquén

ARTÍCULO 43º: MATERNIDAD. LACTANCIA.

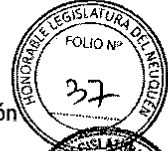
Consejo

Handwritten signatures and marks

Handwritten signature



A



La trabajadora tiene derecho a las siguientes Licencias, siendo de aplicación específica los Artículos 73º a 75º del EPCAPP y legislación complementaria.

a) Maternidad.

Es de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 2592 y legislación complementaria.

b) Lactancia.

Toda trabajadora madre de lactante tendrá derecho a optar:

- 1) Por disponer de dos descansos, de media hora cada uno para alimentación de su hijo en el transcurso de la jornada laboral.
- 2) Disminuir en una hora diaria dicha jornada, ya sea iniciándola una hora después o retirándose una hora antes de su finalización.
- 3) Disponer de una hora durante el transcurso de la jornada de trabajo.

La pertinente solicitud deberá ser indefectiblemente acompañada por Certificado del Médico especialista. El derecho tendrá vigencia desde su reincorporación hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.

ARTÍCULO 44º: ADOPCION.

Al trabajador que se le ha otorgado la guarda con fines de adopción, mediante Resolución Judicial, de uno (1) o más niños o adolescentes de dieciocho (18) años, se le concederá Licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.

ARTÍCULO 45º: ASUNTOS FAMILIARES.

UPON

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CEP
Dra. NAVARRO MARGARITA
Intendente de Justicia
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

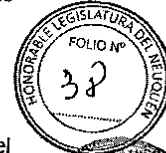


27

[Handwritten mark]



Es de aplicación específica el Artículo 78º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.



a) Matrimonio.

Se otorgarán diez (10) días, y debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante. En el caso de las nupcias del trabajador, el plazo para usufructuarla no podrá exceder los seis (6) meses desde la celebración del matrimonio. Esta Licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la Licencia anual por vacaciones.

b) Nacimiento.

En el caso de nacimiento de hijo del trabajador varón, debidamente acreditado mediante la pertinente partida, se le acordarán diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de guarda con fines de adopción.

En el caso de nacimiento de hijo/a con discapacidad se otorgará al padre una Licencia especial remunerada de treinta (30) días, debiendo presentar la partida de nacimiento del hijo y cumplir con los mismos recaudos exigidos a la madre. El goce de la misma operará a partir del momento en que acredite su situación ante "El Organismo".

c) Fallecimiento.

La Licencia por fallecimiento responderá a la siguiente escala:

1. Hijos: 30 días corridos.
2. Cónyuge o conviviente: 15 días corridos.
3. Padres, hermanos, abuelos o nietos: 5 días corridos.
4. Suegros, yernos o nueras: 2 días corridos.

La Licencia por fallecimiento deberá acreditarse mediante la presentación de la pertinente Certificado o Acta de Defunción, que se acompañará junto con la

UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

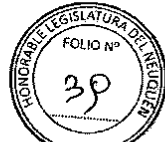
[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel
de la resolución N.º CONSTE-
DA DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN





Declaración Jurada respecto del grado de parentesco, sin perjuicio del deber de cursar el pertinente aviso al producirse la ausencia.

Se concederán los días de viaje, en caso de corresponder, según lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.



d) Atención de familiar enfermo.

En caso de enfermedad o accidente grave de un miembro del grupo familiar conviviente que se encuentre a cargo del trabajador, podrán acordarse hasta veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario. Para ello, el trabajador deberá adjuntar Certificado Médico. Las causales invocadas podrán acreditarse por la autoridad médica competente, consignando allí la necesidad de tal cuidado a cargo del trabajador.

Todos los trabajadores de "El Organismo" deberán, en el término de treinta días (30) de entrada en vigencia el presente Convenio, declarar bajo juramento el nombre y apellido, fecha de nacimiento y grado de parentesco del grupo familiar que convive con ellos. Igual Declaración Jurada deberán presentar los trabajadores que se designen en el futuro dentro de los diez (10) días de su designación. En el mismo término, se deberá además comunicar, bajo Declaración Jurada, cualquier modificación del grupo familiar conviviente.

Esta Licencia se hará extensiva para el cuidado de familiares consanguíneos de primer grado en línea recta no convivientes, previa acreditación de la enfermedad y comprobación de la necesidad de la presencia del trabajador por parte del área de Recursos Humanos de "El Organismo".

En caso de que el trabajador deba desplazarse a más de 200 Km. por esta circunstancia, se le otorgarán de modo excepcional días de viaje correspondientes, contra presentación de Certificado, sin que esto afecte a los días de viaje por Licencia Anual Ordinaria.

Excepcionalmente en caso de enfermedad crónica y/o grave de un familiar de primer grado o cónyuge el trabajador gozará de la ampliación de la presente licencia o permisos especiales según corresponda, debiendo acreditarse la necesidad de acompañamiento del trabajador con el certificado médico pertinente.

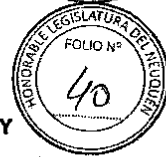
UFEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO que es copia fiel de lo que se tiene en el expediente N° 031/2017
DE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO
[Handwritten signature]
A



- La autorización y modalidad de esta excepción será establecida por la máxima autoridad "El Organismo".

ARTÍCULO 46º: EXAMENES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS.

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a usar esta Licencia con goce de haberes en los términos establecidos en el Artículo 81º del EPCAPP.

Cuando la Casa de Estudios se hallare a doscientos (200) kilómetros o más del asiento de sus funciones, se le otorgaran los días de viaje correspondiente.

ARTÍCULO 47º: ASISTENCIA A CLASES Y CURSOS PRACTICOS.

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en Artículo 82º del EPCAPP.

ARTÍCULO 48º: ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DEPORTIVAS.

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el E.P.C.A.P.P., y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de doce (12) meses de antigüedad en "El Organismo".

- De corta duración

[Handwritten signature]
UPCAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel
del libro ante mí. CONSTE.
SECRETARÍA MAGISTRAL
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO





Si el trabajador fuera comisionado por acto administrativo del Poder Ejecutivo para representar a la Provincia o a "El Organismo" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio, "El Organismo" podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregaran los días de viaje que correspondan según lo establecido por este concepto en el presente Convenio. En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los trabajadores que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Árbitros y Jurados.



• De larga duración

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84° del E.P.C.A.P.P., el trabajador no percibirá ingreso por esta representación. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma, a criterio de "El Organismo" completar el periodo acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el periodo otorgado, se produzca el supuesto indicado en el párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

UPCA

ARTICULO 49°: LICENCIA POR REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL.

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo, tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en "El Organismo" para hacer uso de las mismas:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel
del LIBRO ANTO Nº. 100157
Dra. LAVINIA MARGARITA
Secretaria de Legislación
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
31



- a) Para ocupar Cargos electivos o de representación política.
- b) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial.

a) Para ocupar Cargos electivos o de representación política.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (Artículos 85º a 108º) y específicamente el Artículo 77º inciso a) del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores de "El Organismo" hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y/o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les concederá licencia extraordinaria sin goce de haberes, de carácter obligatorio, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.



b) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (Artículos 85º a 108º) y específicamente el Artículo 77º incisos b) y c) del EPCAPP, y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

ARTÍCULO 50º: LICENCIA POR SITUACIONES DE VIOLENCIA.

Se otorgará esta licencia a toda persona que sea víctima de violencia familiar o de género, de acuerdo a las situaciones descriptas por las Leyes 2785 y 2786 de la Provincia del Neuquén, y las que en un futuro las reemplace y/o reglamenten.

Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá acreditar la situación mediante certificación médica y/o justificación emitida por los servicios de asistencia y atención a víctimas de violencia, y/o una constancia del Poder Judicial.

Los certificados y/o constancias precedentemente deben expresar la cantidad de días. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor de 20 horas hábiles ante Recursos Humanos quien, evaluara y otorgara los días

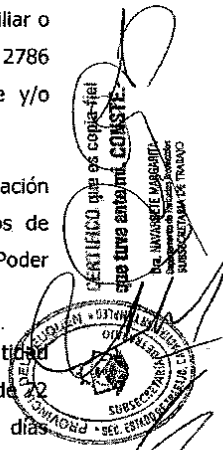
UPEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

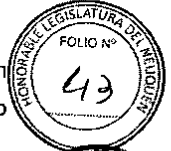
[Handwritten signature]





solicitados, mediante un acto administrativo de la máxima autoridad de "El Organismo".

En caso de resultar necesaria la movilidad de la persona afectada, se arbitrarán los medios correspondientes a fin de otorgarle un nuevo lugar de trabajo dentro de "El Organismo" garantizándole la estabilidad laboral.



ARTÍCULO 51º: ASUNTOS PARTICULARES.

Fuera de los casos de Licencia expresamente contemplados podrán justificarse, excepcionalmente, con goce de haberes las inasistencias del trabajador motivadas por razones atendibles o de fuerza mayor. Esta Licencia excepcional no excederá de hasta dos (2) días por mes ni de doce (12) días al año calendario.

ARTÍCULO 52º: DONACIÓN DE ÓRGANOS Y/O SANGRE.

Será de aplicación las leyes nacionales, provinciales, sus decretos reglamentarios y/o modificatorias.

LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.

ARTÍCULO 53º: CONSIDERACIONES GENERALES.

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Convenio.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de doce (12) meses de antigüedad en "El Organismo".

Si durante el período de estas licencias se comprobara la desaparición de las causales que las originaron, se dejará sin efecto las mismas, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]

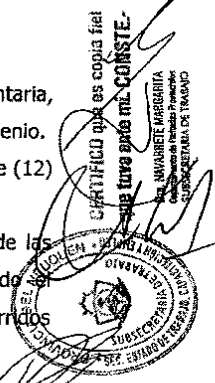
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
33
UPCN

[Handwritten signature]





a) Por asuntos particulares especiales.

Es de aplicación lo establecido en el Art. 79º del EPCAPP.

b) Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas sin auspicio oficial.

El trabajador tendrá derecho al uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta dos (2) años, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el exterior. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador o para cumplir actividades culturales o deportivas sin auspicio oficial.



CAPITULO V

ARTÍCULO 54º: COMISIONES DE SERVICIO. REGIMEN COMPENSATORIO.

Se denomina "Comisión de servicios" a la gestión laboral que debe realizar el trabajador de "El Organismo" en un lugar diferente al del asiento de sus funciones.

Cuando esa Comisión de servicios se realice a una distancia superior a los 50 km. del lugar habitual de sus funciones, remunerará esta comisión en base a las siguientes pautas:

Pago de viático, por cada día de comisión de servicio, al personal afectado, según la normativa establecida por la Administración Central.

UPCN

CAPITULO VI

ARTÍCULO 55º: REGISTRO DE TRABAJADORES CON INCAPACIDAD LABORAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

"El Organismo", en su Área de Seguridad y Salud Ocupacional, llevarán el registro central de trabajadores con incapacidad laboral producto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

UPCN

UPCN

UPCN

UPCN

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene como ml. FONSTE.
 Dra. MARILENE ORTIZ
 SECRETARIA DE TRABAJO



Asimismo, "El Organismo" llevará un registro permanente de personas con discapacidad a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional 24.901 y el Artículo 8° de Ley Provincial 1.634 y/o la que lo reemplace en el futuro.



ARTÍCULO 56°: REUBICACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON INCAPACIDAD LABORAL.

La reubicación de los trabajadores con incapacidad laboral se ajustará a los siguientes principios:

- El trabajador de "El Organismo" con incapacidad laboral sobreviniente, tiene derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que haga pasible de acogerse al beneficio previsional.
- La reubicación no significará nunca disminución en su encasillamiento.
- Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al trabajador un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.

CAPITULO VII

ARTÍCULO 57°: SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS

El presente capítulo está referido a la prestación de servicios mínimos obligatorios en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.877. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes Provinciales 2.212, 2.222, 2.302, 2.743, 2785, 2786, 2955; y modificatorias.

ARTÍCULO 58°: Los servicios mínimos obligatorios cuya prestación debe garantizarse, son los prestados en:

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CERTIFICADO: BUENAS COPIA FIEL
QUE TIENE EN LA PRESENTE
Dra. MARILENE MARGARITA
Subsecretaria de Trabajo





1. Hogares de Niños y Adolescentes;
2. Hogares para adultos mayores;
3. Refugios, Instituciones y Centros de Abordaje para situaciones encuadradas dentro de la Ley 2.212 de Prevención de la Violencia Familiar y la Ley 2.302 de Protección Integral de los Derechos del Niño y del Adolescente, y sus modificatorias;
4. Centros de Alimentos.



CAPITULO VIII

ARTÍCULO 59º: TRANSPORTE DEL PERSONAL.

Si por razones de servicio imprevistas y/o de emergencia se requiriese de la presencia de un trabajador fuera del horario establecido para éste como jornada laboral habitual, "El Organismo" deberá proporcionarle un medio de traslado.

ARTÍCULO 60º: INDUMENTARIA DE TRABAJO.

"El Organismo" entregará a sus trabajadores los elementos de protección personal y las prendas de vestir (incluyendo calzado) adecuadas a las necesidades de cada sector y a la tarea desempeñada por el trabajador. Dichas prendas deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal.

La provisión de estos elementos se efectuará en forma progresiva, por área, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y priorizando los sectores que brindan los servicios mínimos obligatorios por "El Organismo" incluyendo el área de mantenimiento. Además, se ajustará a los siguientes criterios:

-La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones que consideren necesarias

"El Organismo"

UPCN

[Handwritten signature]

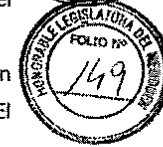
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





- El trabajador no está obligado a devolver la ropa de trabajo contra entrega de la nueva indumentaria, con excepción de que, antes de cumplido el período correspondiente a la temporada en curso, alguna prenda, calzado o elemento de protección, se deteriorara; en ese caso, "El Organismo" evaluarán si corresponde la reposición por deterioro, debiendo el trabajador entregar el elemento dañado.

-La ropa provista por "El Organismo" sólo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada, estampada o un pin en el frente con el logo de "El Organismo". Dicha identificación deberá ser perfectamente visible.

-El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo de los trabajadores que deban usarla.

- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante la jornada de trabajo la ropa suministrada por "El Organismo".

ARTÍCULO 61º: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. HIGIENE Y SEGURIDAD.

"El Organismo" proveerá el desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores.

Para ello implementará un Sistema Integrado de Seguridad e Higiene y deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, especialmente en lo relativo:

- A la instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de personas y maquinarias.
- A la colocación y mantenimiento de los equipos de protección personal
- A la prevención (y protección) contra riesgos y accidentes de trabajo
- A la prevención (y protección) contra riesgos de incendio

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se le formulen.

UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]

CERTIFICADO de copia fiel que tuvo sobre el EXISTE.

DR. ANA MARCELA MARQUEZ
Departamento de Trámites y Protocolo
SECRETARÍA DE TRABAJO

[Circular stamp: HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO]



referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y los procesos de trabajo. De igual modo, asumen la responsabilidad de cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad, observando sus prescripciones.

ARTÍCULO 62º: CAPACITACIÓN.

"El Organismo" asignará los recursos necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores, siguiendo las pautas establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 63º: FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.

En forma excepcional, en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador convenionado, la persona que, perteneciendo al grupo familiar conviviente y de manera excepcional, podrá presentarse a cualquier tipo de concurso por un puesto de trabajo dentro del organismo, cuando cumpla las condiciones del puesto a cubrir. Deberá cumplir con las condiciones personales establecidas en el Título II, teniendo prioridad en el ingreso. Este beneficio deberá ser notificado por "El Organismo" a la persona designada en la última declaración jurada anual presentada, dentro de los treinta (30) días producidos el fallecimiento. En caso de negativa formal y dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente, por parte del beneficiario, "El Organismo" seguirá el orden de prelación establecido por el trabajador.

Dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación, el beneficiario deberá comunicar su decisión de acceder a dicho beneficio. Cumplido dicho plazo, caducara el derecho. Una vez que aprueba el concurso e ingresa a "El Organismo" tendrá los mismos derechos, beneficios y obligaciones que el resto del personal. El ingreso se producirá en el agrupamiento que corresponda según los estudios y capacitación del beneficiario, y en el nivel que corresponda.

UPON

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.
Dña. MARCELA MARCONI
SECRETARIA DE TRABAJO



38

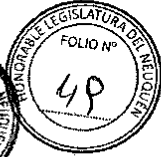
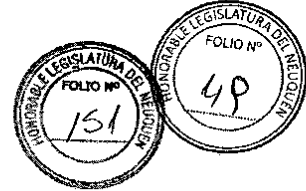
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



TÍTULO III

**CAPÍTULO I
ESCALAFÓN Y REMUNERACIONES.**



ARTÍCULO 64º: ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL.

Categorización del personal

Los trabajadores de "El Organismo" comprendidos en este Convenio estarán encuadrados dentro de alguno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este capítulo I.

Para cada categoría escalafonaria (agrupamiento y nivel) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el Capítulo II de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo III de este Título.

ARTÍCULO 65º: DEFINICIONES BÁSICAS DEL ESCALAFÓN.

En los Artículos siguientes, se establecen las definiciones básicas (glosario) referidas al escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada": agrupamiento y nivel.

ARTÍCULO 66º: AGRUPAMIENTO.

Representa la clasificación e integración por tipo de actividad. Los agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

OP-Operativo:

Agrupar las actividades relacionadas con el mantenimiento de los edificios dependientes "El Organismo" y con la prestación de servicios de apoyatura.

Este grupo ocupacional se divide en dos:

- OP-SG (Servicios Generales)

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp from the Honorable Legislatura del Neuquén, Subsecretaría de Asesoría y Asistencia, with the text: 'CERTIFICADO que es copia fiel que tiene esta ley. CONISTE. DE LA UNIÓN DE LAS PARTES. SUBSECRETARÍA DE ASesoría Y ASISTENCIA.' and the number 39.



Comprende todas aquellas tareas de apoyo como: mozos, bufeteros, maestranza, cocinero, sereno, porteros, y transporte/ acarreo de materiales y/o documentación oficial y otras tareas similares.

- OP-MO (Mano de Obra Especializada)

Agrupada las actividades del personal de mantenimiento de los edificios públicos. Comprende tareas de: conducción de maquinarias, equipos y herramienta para las que se requiere capacitación o experiencia previa, también el almacenamiento, acopio, conservación insumos y productos para la actividad de mantenimiento que incluyen las siguientes tareas: gasista, electricista, plomero, pintor, soldador, albañilería y chofer.



AD-Administrativo:

Se requiere título secundario, y comprende todas aquellas actividades relacionados con la recepción registro y pases de expedientes, y/o documentación, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, circularización de normas y el desarrollo de actividades como: organización, gestión, ejecución y control propios de la clasificación de cada nivel tendientes al logro de los objetivos del servicio.

EJ – Ejecutor Social:

Se requiere título secundario y comprende todas aquellas tareas que la actividad impone en relación al trabajo que se efectúa de manera directa con el abordaje de las leyes provinciales N° 2302, 2212, 2222, 2785, 2786, 2955 y sus modificatorias que son de aplicación en "El Organismo". Este agrupamiento comprende las siguientes funciones: operador, educador, agente comunitario, ejecutor, operador social y acompañante domiciliario.

TC-Técnico:

Se requiere título Secundario de Técnico, Título Técnico de nivel Terciario o de carrera o pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración; todos ellos de validez oficial inherente a la función a desempeñar, conforme el anexo del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

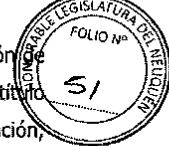
[Handwritten signature]
UPEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SE REQUIERE QUE EXISTA COPIA DEL DOCUMENTO QUE TIENE EN SU POSSESION
DIA 14/06/2017
SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO



PF-Profesional:

Agrupar las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, transmisión de conocimientos y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere título universitario de validez oficial de carreras de grado, de cuatro (4) años o más de duración, inherente a la función a desarrollar; conforme al listado que se adjunta como anexo del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 67º: ENCUADRAMIENTO – NIVELES.

Representa la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números (1, 2, 3, 4, 5) y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel, y el número 5 (cinco) el máximo nivel del agrupamiento.

Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el "Plan de Carrera Administrativa" dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros Agrupamientos y se determinan en base a la antigüedad, evaluación, capacitación para las tareas o actividades que implica la función.

ARTÍCULO 68º: GRILLA DEL ESCALAFÓN.

Es la representación gráfica del Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Nivel) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

ARTÍCULO 69º: DESCRIPCION DE AGRUPAMIENTOS Y NIVELES.

Representa la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos:

Agrupamiento OP – Operativo

NIVEL I (OP 1): trabajador con estudios primarios completos y/o estudios de Escuelas de Mano de Obras Especializadas o de Artes y Oficios con certificación oficial; con

UPCN

[Handwritten signatures and marks]

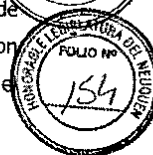
[Handwritten signatures and stamps]
CERTIFICADO que...
una una ante...
C.A.B. C.A.B. C.A.B.
PROVINCIA DEL NEUQUEN



conocimientos prácticos generales. Realiza tareas auxiliares y de apoyo, de baja complejidad o que no requieran habilidad específica.



NIVEL II (OP 2): trabajador con estudios primarios completos y/o estudios de Escuelas de Mano de Obras Especializadas o de Artes y Oficios con certificación oficial; con conocimientos prácticos básicos del oficio y una antigüedad mínima de tres (3) años en el nivel anterior. Realiza tareas de mediana complejidad que requieren habilidad específica.



NIVEL III (OP 3): trabajador con estudios secundarios completos y/o estudios de Escuelas de Mano de Obras Especializadas o de Artes y Oficios con certificación oficial; con conocimientos prácticos amplios del oficio, y una antigüedad mínima de tres (3) años en el nivel anterior. Realiza tareas de complejidad avanzada que requieren habilidad específica, y controla la ejecución de tareas de niveles anteriores.

NIVEL IV (OP 4): trabajador matriculado; o con estudios secundarios completos y/o estudio de Escuelas de Mano de Obras Especializadas o de Artes y Oficios con certificación oficial; con sólidos conocimientos teórico - prácticos del oficio, y una antigüedad mínima de 3 años en el nivel anterior. Realiza tareas de alta complejidad, supervisa y controla la ejecución de tareas de niveles anteriores.

NIVEL V (OP 5): trabajador matriculado; o con estudios secundarios completos; con sólidos conocimientos teórico - prácticos del oficio, y una antigüedad mínima de 3 años en el nivel anterior. Realiza tareas de alta complejidad, planifica las tareas de los niveles anteriores, gestiona y administra los recursos, y coordina el equipo de trabajo.

Agrupamiento AD – Administrativo:

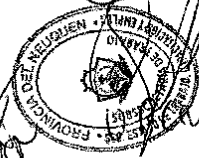
NIVEL I (AD 1): trabajador con estudios secundarios completos y nociones básicas de tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo o que no requieren habilidad específica.

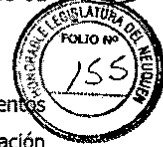
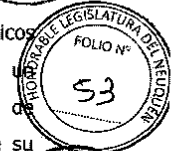
cuadernillo
UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





NIVEL II (AD 2): trabajador con estudios secundarios completos y conocimientos básicos de los procedimientos administrativos (Ley de Procedimiento Administrativo). Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Con conocimiento de herramientas informáticas administrativas y que puede realizar todas las tareas de su sector.

NIVEL III (AD 3): trabajador con estudios secundarios completos, amplios conocimientos de los procedimientos administrativos (Ley de Procedimiento Administrativo) y utilización de herramientas informáticas administrativas. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Puede realizar todas las tareas de su área. Asiste al personal menos experimentado.

NIVEL IV (AD 4): trabajador con estudios secundarios completos, sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación). Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores afines de la "El Organismo".

NIVEL V (AD 5): trabajador con estudios secundarios completos, sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación). Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores afines de la "El Organización".

Agrupamiento EJ – Ejecutor Social:

NIVEL I (EJ 1): Trabajador con estudios secundarios completos, que realiza tareas relacionadas directamente con la prestación de los servicios de "El Organismo" que implican el trato y la relación directa con la población objetivo, para lo cual se requiere idoneidad y habilidades específicas, sin grado de autonomía y con supervisión permanente.

OPCN

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]





NIVEL II (EJ 2): Trabajador con estudios secundarios completos. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior, que realiza tareas relacionadas directamente con la prestación de los servicios de "El Organismo" que implican el trato y la relación directa con la población objetivo, para lo cual se requiere idoneidad y habilidades específicas, con una supervisión frecuente.



NIVEL III (EJ 3): Trabajador con estudios secundarios completos. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior, que realiza tareas relacionadas directamente con la prestación de los servicios de "El Organismo" que implican el trato y la relación directa con la población objetivo, para lo cual se requiere idoneidad y habilidades específicas. Recibe supervisión moderada y con carácter general.



NIVEL IV (EJ 4): Trabajador con estudios secundarios completos, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Realiza y coordina los trabajos asignados con autonomía, sean éstos especiales o generales, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma, pudiéndose desempeñar en las distintas áreas.

NIVEL V (EJ 5): Trabajador con estudios secundarios completos o superiores. Con aptitud para capacitar al personal a su cargo. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Realiza y coordina los trabajos asignados con autonomía, sean éstos especiales o generales, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma, pudiéndose desempeñar en las distintas áreas.

Agrupamiento TC-Técnico

Nivel I (TC 1): Se agrupan los trabajadores con Título Técnico, de validez oficial, a fin a la tarea a desempeñar en la "El Organismo", cumplen la etapa inicial de su formación en el lugar de trabajo, reciben supervisión frecuente en tareas pautadas previamente y realizan tareas programadas sin ningún grado de autonomía.

UPON

Nivel II (TC 2): Se agrupan a trabajadores con Título Técnico, de validez oficial, a fin a la tarea a desempeñar. Se agrupan a trabajadores con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior.

[Handwritten signatures and stamps]





antigüedad en el nivel anterior, con capacitación acreditada y conocimientos de las herramientas técnicas inherentes a su función. Realizan tareas en forma independiente y reciben supervisión frecuente.



Nivel III (TC 3): Se agrupan a trabajadores con Título Técnico, de validez oficial, afín a la tarea a desempeñar, con un mínimo de tres (3) años en el nivel anterior. Posee amplia experiencia en herramientas, tareas, técnicas y/o metodologías propias de la especialidad así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "El Organismo". Con capacidad de conducción de proyectos, investigación y planeamiento.



Nivel IV (TC 4): Se agrupan a trabajadores con Título Técnico, de validez oficial, afín a la tarea a desempeñar, con un mínimo de tres (3) años en el nivel anterior. Posee autoridad probada en materia de áreas esenciales de "El Organismo". Domina todas las tareas, técnicas y metodologías de la especialidad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "El Organismo". Con amplia capacidad de conducción de proyectos, investigación y planeamiento.

Nivel V (TC 5): Se agrupan a trabajadores con Título Técnico, de validez oficial, afín a la tarea a desempeñar. Reúne los mismos requisitos, capacidades y habilidades que los exigidos en el Nivel IV (TC 4). Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior.

Agrupamiento PF – Profesional:

NIVEL I (PF 1): trabajador con título universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años, de validez oficial afín a la función o tarea a desarrollar. Cumple dentro de "El Organismo" la etapa inicial de su formación en el lugar de trabajo.

NIVEL II (PF 2): trabajador con título universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años, de validez oficial, afín a la función o tarea a desarrollar. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior, con capacitación acreditada en la especialidad y conocimientos de las herramientas técnicas inherentes a su función. Realiza sus tareas en forma independiente.

NL UPEN

masseuati

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Circular stamp: HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN]
[Circular stamp: DIRECCION DE DESARROLLO PROFESIONAL DE TRABAJADORES]
[Circular stamp: SECRETARIA DE TRABAJO]
[Circular stamp: HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN]



NIVEL III (PF 3): trabajador con título universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años, de validez oficial, afín a la función o tarea a desarrollar. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Posee amplia experiencia en herramientas, tareas técnicas y/o metodologías propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "El Organismo". Con Capacidad de conducción de proyectos de investigación y planeamiento.



NIVEL IV (PF 4): trabajador con título universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años, de validez oficial, afín a la función o tarea a desarrollar. Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior. Título de posgrado y/o capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Posee autoridad probada en materia de áreas esenciales de la "El Organismo". Domina todas las tareas, técnicas y metodologías de la especialidad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "El Organismo". Con amplia capacidad de conducción de proyectos, investigación y planeamiento.

NIVEL V (PF5): trabajador con título universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años de validez oficial, afín a la función o tarea a desarrollar. Reúne los mismos requisitos, capacidades y habilidades que los exigidos en el NIVEL 4 (PF4). Con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel anterior.

ARTÍCULO 70º: GRILLA DEL ESCALAFON

De conformidad a lo establecido en los artículos precedentes, implementése en toda la "El Organismo" el presente Escalafón Único Funcional y Móvil.

UPEN

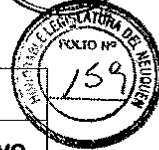
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO que es copia fiel que trae anexo ml. CONSTE.



[Handwritten mark]



GRILLA	AGRUPAMIENTOS				
NIVEL	PROFESIONAL	TÉCNICO	EJECUTOR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
V	Profesional V	Técnico V	Ejecutor Social V	Administrativo V	Operativo V
IV	Profesional IV	Técnico IV	Ejecutor Social IV	Administrativo IV	Operativo IV
III	Profesional III	Técnico III	Ejecutor Social III	Administrativo III	Operativo III
II	Profesional II	Técnico II	Ejecutor Social II	Administrativo II	Operativo II
I	Profesional I	Técnico I	Ejecutor Social I	Administrativo I	Operativo I

ARTICULO 71º: INGRESO, CAMBIO DE AGRUPAMIENTO, ASCENSOS Y CRECIMIENTO HORIZONTAL.

Consideraciones generales:

Los conceptos del presente Artículo están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

En lo relativo a procedimientos y aspectos reglamentarios, se aplicará:

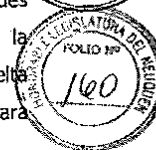
- a) El Régimen de Concursos, para el caso de Ingresos, previsto en el Título II, Capítulo I del presente Convenio.
- b) El Régimen de Promociones Escalafonarias para los casos de cambio de agrupamiento, ascensos y crecimiento horizontales.

UPON

Handwritten signatures and notes

Vertical stamp: COPIA FIEL que tiene ante mí. CONSTE. DA ANA MARCELA FERRAZ SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Handwritten signatures and stamps



ARTÍCULO 72º: CONDICIONES DE INGRESO.

Para que se pueda producir un Ingreso es condición básica la existencia previa de vacante.

La vacante es aquella producida por la necesidad de cubrir un puesto, sea por necesidades del sector, por cambio generacional o por cualquier circunstancia que amerite la incorporación planificada de personal a un puesto, y siempre que no pueda ser resuelta por medio del ascenso de algún miembro de "El Organismo" debidamente calificado para cumplir con esa tarea.

El ingreso del trabajador será en nivel que corresponda a la función vacante.

Los postulantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.

ARTÍCULO 73º: CARRERA ADMINISTRATIVA.

Es la progresión del trabajador a través de los distintos tramos, niveles, y cambio de agrupamiento y se regirá por los siguientes principios:

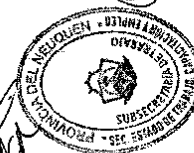
- a) Igualdad de oportunidad,
- b) Transparencia en los procedimientos,
- c) Capacitaciones y formación continua que garantice sustentar la carrera administrativa y el logro de los objetivos de "El Organismo",
- d) Evaluación de las capacidades, méritos, responsabilidades y desempeño para el avance en la carrera en función de los términos que se establezcan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo,
- e) La asignación de funciones acorde con el nivel de avance del trabajador en la carrera,
- f) Aplicación del régimen de concursos, en los supuestos que establezca este Convenio Colectivo de Trabajo,

La Carrera Administrativa será a través de:

- Promoción Horizontal,
- Ascenso Vertical.

Handwritten signatures and initials:
OPCN
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Handwritten signatures and initials:
UPCH
[Signature]
[Signature]



Vertical stamp text:
Efectivo para las copias que tiene este CRISTE. No vale para el original. SECRETARÍA DE TRABAJO



ARTICULO 74º: DEFINICIONES BÁSICAS

- **Grado:** Es el tramo que promueve en un determinado periodo dentro del mismo nivel durante la vida laboral, toda vez que acredite las calificaciones resultantes de la evaluación de desempeño y la capacitación exigida.
- **Nivel:** Concepto referido a la función, dentro de cada agrupamiento, que establece jerarquía del mismo, asociada a la complejidad de las tareas que se deben desarrollar según la responsabilidad, todo esto en concordancia con un perfil exigido para el mismo



ARTÍCULO 75º: PROMOCION HORIZONTAL

Los trabajadores son promovidos horizontalmente de grado, dentro del mismo nivel, conforme a las pautas que se establezcan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. El grado corresponde a periodos de dos (2) años y a cada grado corresponde asignar el cuatro por ciento (4%) del salario básico del trabajador en el nivel de puesto ocupado. Los porcentajes alcanzados por cada trabajador son acumulativos.

El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.

Las promociones horizontales se realizarán sobre la base de las siguientes pautas:

- a) El mérito del trabajador durante el periodo evaluado.
- b) Haber acumulado no menos del sesenta y cinco por ciento (65%) del puntaje máximo por período evaluado.
- c) La acreditación de la capacitación que se acuerde en el presente Convenio.

ARTICULO 76º: ASCENSO VERTICAL.

El Ascenso Vertical de nivel escalafonario se efectuará a través del concurso y demás requisitos aplicables al cargo al que se aspire.

En ningún caso podrá convenirse que sólo la permanencia del trabajador en el servicio en el lugar a su ascenso.

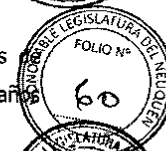
La cobertura del puesto de trabajo del nivel escalafonario al que se aspire, se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Que esté debidamente justificada la cobertura del puesto de trabajo;
- b) Que el cargo se encuentre previsto en la planta funcional y presupuestaria de "Organismo".

CERTIFICADO que se copia en copia que tiene esta HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



Handwritten signatures and initials, including 'OPEN' and 'PCK'.



ARTÍCULO 77º: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

Para todos los fines del presente Convenio Colectivo de Trabajo, las Evaluaciones Desempeño y su correspondiente calificación se realizarán periódicamente cada dos años como mínimo.

A todos los efectos, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño trabajador no sea inferior a los sesenta y cinco (65/100) puntos.

Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha del Ascenso o Cambio de Agrupamiento, no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se considerará aprobada.

Las evaluaciones que dieron origen a una promoción no serán tenidas en cuenta para la siguiente.

En ningún caso podrá convenirse que sólo la permanencia del trabajador en el servicio de lugar a su promoción.

Cumplidas las pautas mencionadas precedentemente la promoción se efectivizará a partir del primero de enero del año siguiente.

Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO 78º: RÉGIMEN DE ASCENSOS.

Consideraciones Generales

El Régimen de Ascensos será de aplicación en el ámbito de este Convenio y tendrá como objeto establecer los procedimientos y normas reglamentarias, referidas a la Evaluación de Desempeño, cambios de Agrupamientos y Ascensos.

La elaboración de este régimen se realizará conforme a las pautas establecidas en el Título IV.

ARTICULO 79º: ENCUADRAMIENTO INICIAL

En las Disposiciones Transitorias, del Título IV del presente Convenio Colectivo de Trabajo se establecen las pautas para el encuadramiento inicial de los trabajadores pertenecientes a "El Organismo".

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including "UPCN" and a circular stamp from the "COMISIONA DEL MEDIO QUE ES copia de los libros que se CONSTE." with "SECRETARIA DE TRABAJO" and "SUBDIRECCION DE TRABAJOS" text.



CAPÍTULO II
ESTRUCTURA SALARIAL BASICA

ARTICULO 80º: ESTRUCTURA SALARIAL

El trabajador comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su agrupamiento y nivel dentro del Escalafón Único Funcional y Móvil, y de acuerdo a la presente estructura salarial básica:

Agrupamiento	Categoría Escalafonarias								
	Nivel								
PF	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1				
TC		TC5	TC4	TC3	TC2	TC1			
EJ			EJ5	EJ4	EJ3	EJ2	EJ1		
AD			AD5	AD4	AD3	AD2	AD1		
OP				OP5	OP4	OP3	OP2	OP1	
Básico (\$)	12562.58.	11364,35.-	10166,13.-	8967.90	7769.68.-	6571.45.-	5373.23.-	4175	
Coficiente									
Salarial	3,009.-	2,722.-	2,435.-	2,148.-	1,861.-	1,574.-	1,287.-	1	
Relación									
Salarial	0,287.-	0,287.-	0,287.-	0,287.-	0,287.-	0,287.-	0,287.-		

CAPITULO III
BONIFICACIONES Y ADICIONALES

ARTÍCULO 81º: CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo según corresponda, excepto por aquellos que se encuentren ocupando Puestos de Conducción, para los cuales será de aplicación lo establecido en este Título III.

UPCN

[Handwritten signatures]

MARGARETE MARGARITA
Departamento de Peticiones Provinciales
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACION
COLECTIVA
U.R.G.N. Sec. Neg.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 82º: BONIFICACIONES REMUNERATIVAS

Se incluyen en esta cláusula todas las remuneraciones suplementarias al Salario Básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e Inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones Previsionales y Asistenciales.



ARTICULO 83º: ANTIGÜEDAD

La bonificación por "antigüedad" se determinará y se abonará conforme al dos coma doce (2,12 %) del básico de la categoría OP1 mas el seis por mil (6/1000) de la categoría que revista el trabajador, todo multiplicado por los años de servicio.

Se reconoce la antigüedad en la administración pública nacional, provincial o municipal.

ARTICULO 84º: TÍTULO

La Bonificación por Título se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título de Post-grado: el treinta y cinco por ciento (35%) del básico de la categoría de revista del trabajador.
- b) Título Universitario (de grado) que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del básico de su categoría.
- c) Título Universitario que demande cuatro (4) años de estudio de tercer nivel: el veinticinco por ciento (25%) del básico de su categoría.
- d) Título de Pre-grado, Tecnicatura y/o estudio superior de validez oficial que demande tres (3) años: el veinte por ciento (20%) del básico de su categoría.
- e) Título de nivel Técnico-secundario: el dieciocho por ciento (18%) del básico de su categoría.
- f) Título Secundario, excluido Título Técnico: el quince por ciento (15 %) del básico de su categoría.
- g) Títulos correspondientes al ciclo básico y títulos certificados de capacitación con plan de estudio no inferiores a los tres (3) años: diez por ciento (10 %) del básico de su categoría.
- h) Certificados de estudio post-primarios extendidos por organismos gubernamentales privados supervisados oficialmente, con duración no inferior a tres (3) meses y/o

UPCN

cuarsu...
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Se adjunta copia de este título ante la CONSTE. de la Honorable Legislatura de Neuquén.



doscientas (200) horas cátedra: siete con cincuenta por ciento (7.50%) del básico de su categoría.

No podrá bonificarse más de un (1) título por trabajador, reconociéndose, en todos los casos, aquel al que corresponda el adicional mayor.



ARTICULO 85º: HORAS EXTRAS O SUPLEMENTARIAS

Serán abonadas por "El Organismo", previa autorización correspondiente, a todo personal convenionado, excepto los Puestos de Conducción y aquellos trabajadores que perciban la bonificación "Dedicación especializada"; y de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) La retribución por hora de servicio extraordinario se calculará en base al cociente que resulte de dividir la remuneración habitual, normal y regular mensual del trabajador, conformada por el salario básico más las bonificaciones remunerativas, sin tener en cuenta adicionales que estén referidos a extensión del horario normal de labor, por 140 hs o 160 hs en caso de semana no calendaria.
- b) La retribución por hora establecida en el inciso anterior, se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:
 - Hora Simple: De lunes a viernes, entre las 6:00 y las 21:00 horas.
 - Hora al 50%: Días sábado hasta las 13:00 horas, días no laborables y asuetos de 24hs.
 - Hora al 100%: Días sábado después de las 13hs, días domingo, feriados nacionales y horario nocturno de 21hs a 6hs.

ARTICULO 86º: BONIFICACIÓN ESPECÍFICA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Todos los trabajadores convenionados que en forma normal, habitual y permanente desarrollan tareas en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo percibirán la siguiente bonificación:

- Agrupamiento Profesional: 70 % del básico de la categoría PF5.
- Agrupamiento Técnico: 70 % del básico de la categoría TC5.
- Agrupamiento Ejecutores Sociales: 70 % del básico de la categoría ES5.
- Agrupamiento Administrativo: 70 % del básico de la categoría AD5.
- Agrupamiento Operativo: 70 % del básico de la categoría OP5.

UPON

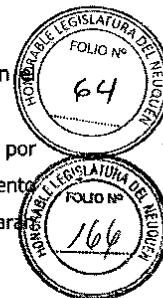
Quirós



ARTICULO 87º: SEMANA NO CALENDARÍA

Se abonara en concepto de Semana No Calendaría, de acuerdo a lo establecido en el Título II, el 15% del básico de la categoría OP1.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida bonificación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas, y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el periodo.



ARTICULO 88º: TURNOS ROTATIVOS

Se abonara en concepto de Turno rotativo, de acuerdo a lo establecido en el Título II, el 25 % del básico de la categoría OP1.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida bonificación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas, y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el periodo.

ARTÍCULO 89º: RECARGO EXTRAORDINARIO:

Se abonara en concepto de recargo extraordinario, de acuerdo a lo establecido en el Título II, una compensación por día de recargo 2 % del básico de la categoría OP1.

ARTICULO 90º: BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CRÍTICA.

1. Los trabajadores que desempeñen funciones en **Hogares de Niños y Adolescentes** en **Hogares de Adultos Mayores** y en **Refugios**, percibirán una compensación mensual de 40 % del básico de la categoría de revista de trabajador.

2. Los trabajadores que desempeñen funciones en **Centros de Cuidados Infantiles** en unidades que en el futuro los reemplace, percibirán una compensación mensual de 30 % del básico de la categoría de revista de trabajador.

UPEN

Manuel...
[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures]
CERTIFICADO que es copia fiel del texto que se encuentra en el CONSTE.
de Honorable Legislatura del Neuquén

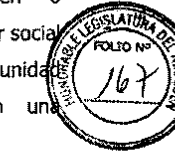




3. Los trabajadores que desempeñen tareas en **Centros de Alimentos** o unidades que en el futuro los reemplace, percibirán una compensación mensual de 20 % del básico de la categoría de revista de trabajador.



4. Los trabajadores que se desempeñen en los barrios de la ciudad de Neuquén - o unidades que en el futuro los reemplace, que pertenezcan al agrupamiento ejecutor social y cumplan funciones como **"agente comunitario"**, realizando tareas fuera de la unidad organizativa, atendiendo situaciones de vulnerabilidad in situ, percibirán una compensación mensual de 10 % del básico de la categoría de revista.



5. Los trabajadores que se desempeñen en el interior de la provincia, dependientes de "El Organismo", que pertenezcan al agrupamiento ejecutor social y que cumplan funciones de **"agente comunitario interior"**, realizando tareas alejados de centros urbanos, atendiendo situaciones de vulnerabilidad in situ, percibirán una compensación mensual de 10 % del básico de la categoría de revista.

La bonificación de "Responsabilidad de Protección y Asistencia Crítica" será percibida por una de ellas, dependiendo del lugar de prestación de servicio o función desarrollada, no pudiendo en ningún caso acumularse.

Los trabajadores que, por cualquier motivo, dejen de prestar servicios en las dependencias o funciones mencionadas precedentemente dejarán de percibir la bonificación "Responsabilidad de Protección y Asistencia Crítica".

ARTICULO 91º: DEDICACIÓN ESPECIALIZADA

Los trabajadores que pertenezcan al agrupamiento Profesional y Técnico, conforme pautas establecidas en el título II, percibirán una compensación mensual porcentual sobre el básico de la categoría de revista de cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales: 20%.
- b) Técnicos: 20%.

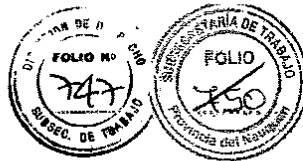
UPCN

Handwritten signatures and initials

UPCN



Handwritten signatures and initials



ARTICULO 92º: CAPACITACIÓN

El personal convenionado que dicte capacitaciones con planes elaborados por "El Organismo" percibirá una retribución por hora reloj de capacitación de 3% del básico de revista de cada trabajador. No pudiendo exceder el límite de 15 (quince) horas reloj mensual.



ARTICULO 93º: PROMOCIÓN HORIZONTAL:

Se abonará el 4% del básico de revista del trabajador, cada dos años, de acuerdo a las pautas establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.



ARTICULO 94º: Zona Desfavorable y/o Inhospita

- Zona Desfavorable: Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.
- Adicional Zona Geográfica (Inhospita): Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 95º: ADICIONALES NO REMUNERATIVOS

Se incluyen en esta cláusula todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e Inhospita).
- b) Sueldo Anual Complementario.
- c) Aportes y Contribuciones Previsionales y Asistenciales.

ARTICULO 96º: SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Serán de aplicación las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia.

ARTICULO 97º: COMPENSACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN

El trabajador dado de baja para su acogimiento a la jubilación ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad en "El Organismo" fuera menor de veinte (20) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.

*Al
OPCN*

avanzada

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and stamps]
Copia que es copia fiel
que tiene ante mí. CONSTE.
SECRETARÍA DE TRABAJO
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Vacaciones", según corresponda, conforme a lo establecido en el TITULO II "Retribución Anual por Vacaciones (Conceptos)".

- 4. Los días de viaje usufructuados en días hábiles forman parte efectiva de las vacaciones por ello se sumarán a efectos del cálculo de la Retribución Anual por Vacaciones.



**CAPITULO III
CARGOS DE CONDUCCION**

ARTÍCULO 100º: CONCEPTO

Ocupar un Puesto de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico – funcionales que le asigne "El Organismo" y brindar la tarea, dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración de ocho (8) horas diarias, debiendo cumplir con los servicios mínimos obligatorios.

ARTICULO 101º: RÉGIMEN APLICABLE.

Es de aplicación el "Régimen de Concursos" establecido por "El Organismo" y las disposiciones que aquí se establezcan.

El trabajador que acceda a un puesto de conducción, de acuerdo a lo establecido en el "Régimen de Concursos", permanecerá en el mismo durante un periodo de cuatro (4) años con evaluaciones de desempeño anuales.

ARTÍCULO 102º: CARÁCTER DE LOS CARGOS.

Las designaciones en los puestos de conducción, se efectuarán en carácter de:

- a) **Titular:** cuando haya sido realizada por concurso en los términos del presente Convenio y mientras dure la vigencia del cargo.
- b) **Subrogante:** Cuando sea necesaria la cobertura de un puesto de conducción por ausencia de su titular, por alguna de las licencias previstas en el presente Convenio o renuncia. El subrogante no adquirirá derecho a la titularidad del puesto, que subroque para ser promovido al mismo.

Vertical stamp: ESTE DOCUMENTO es copia fiel que surge ante mí. CONSTE. DEPARTAMENTO DE TRABAJO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



El término de la subrogancia en ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia del puesto subrogado.

ARTICULO 103º: CARGOS

- Director: deberá contar con 15 (quince) trabajadores efectivos a su cargo, o dos Jefatura de Departamento a su cargo.
- Jefe de departamento/ director de hogar: El Jefe de Departamento deberá contar con 10 (diez) trabajadores efectivos a su cargo o dos divisiones efectivas a cargo. El Director de Hogar deberá estar a cargo de un Hogar.
- Encargado de CCI/ Encargado de CA: deberá estar a cargo de un CCI o CA;
- Jefe de división: deberá contar con 7 (siete) trabajadores efectivos a su cargo.



ARTICULO 104º: SUBROGANCIA

Los trabajadores que cumplan reemplazos transitorios en cargos de conducción, tendrán derecho a percibir un suplemento por "Subrogancia" consistente en la diferencia de la asignación de su categoría y adicionales particulares y la que le correspondería por el cargo que desempeña interinamente, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que el cargo a subrogar sea de conducción y no haya sido acordado por resolución interna de "El Organismo",
- Que el cargo se halle vacante o que su titular esté ausente por alguna de las licencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo,
- Que hayan transcurrido como mínimo 30 (treinta) días en el cumplimiento de las funciones superiores encomendadas,
- Que la designación legal de subrogancia fije el término de la misma,
- Los trabajadores subrogantes no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen ni para ser promovidos al mismo.

ARTICULO 105º: ENCUADRAMIENTO

Los trabajadores que ocupen puestos de conducción serán encuadrados según se presenta en el siguiente cuadro, percibiendo la Bonificación por "Responsabilidad por Puesto de Conducción" que en cada caso se determina.

Handwritten signatures and initials, including 'UPCN' and 'UPCN'.

Handwritten signatures and notes, including a large signature and a stamp: 'El presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el expediente N.º 171'. Below it, a circular stamp: 'PROVINCIA DEL NEUQUÉN, HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO'.



Encuadramiento	Cargo	Bonificación: "Responsabilidad por Puesto de Conducción"
Dirección	Director	45 % del básico de la categoría PF5
Departamento	Jefe Departamento/ director de hogar/ refugio	35 % del básico de la categoría PF5
Encargado	Encargado de CCI/ Encargado de CA	25 % del básico de la categoría PF5.
División	Jefe de división	15 % del básico de la categoría PF5.



ARTICULO 106º: BONIFICACIONES.

El trabajador que ocupe Puestos de Conducción:

- No tendrá derecho ni percibirá bonificaciones y/o adicionales por mayor horario ni servicios extraordinarios: semana no calendaria, turnos rotativos, recargo, horas extras, y dedicación especializada.
- Tendrá derecho y percibirá una bonificación remunerativa por "Responsabilidad por Puesto de Conducción", que incluye disponibilidad horaria, conforme a la escala presentada en la grilla del encuadramiento.
- Tendrá derecho y percibirá el resto de las bonificaciones remunerativas y no remunerativas establecidas en este Título.

ARTICULO 107º: REFRIGERIO.

"El Organismo", garantizará el refrigerio diario, en los sectores de trabajo, para lo cual:

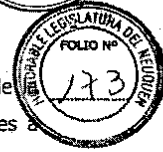
- Proveerá del personal para hacer cumplir tal servicio.
- Instalación y provisión de maquinas expendedoras en los distintos sectores de trabajo los cuales no se pueda cumplir el inciso anterior.
- Excepcionalmente, y solo en caso de que "El Organismo" no provea el refrigerio en el lugar de trabajo, otorgara una compensación mensual, no remunerativa, equivalente al

EFECTIVO que es copia fiel
que lleva ante mí. CONSTE.



Handwritten signatures and initials, including "UPON".

Handwritten signatures and initials, including "150" and "#".



10% del OP1. El siguiente plus, estará sujeto a los días efectivamente trabajados al cierre de la liquidación de cada mes.

ARTICULO 108º: JORNADA LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO.

La prestación laboral de tiempo reducido será abonada en el 75% de la asignación de categoría de revista y de los adicionales generales y/o bonificación correspondientes a Jornada Completa.

A los fines previsionales, los aportes de ley serán calculados sobre el 100 % de la asignación de la categoría de revista y los adicionales generales y particulares que por la naturaleza de sus funciones continúe percibiendo proporcionalmente. No se afecta en ningún caso las prestaciones del servicio de seguridad social provincial que percibe el trabajador.

[Handwritten signatures and notes]

[Circular stamp: CERTIFICADO que da copia del que tiene ante el SUBSISTEMA DEL ANARQUITO... SUBSECRETARIA DE TRABAJO]

[Circular stamp: PROVINCIA DEL NEUQUEN SUBSECRETARIA DE TRABAJO]

11



TITULO IV

**CAPITULO I
DISPOSICIONES ESPECIALES.**

ARTICULO 109º: PERSONAL DE "EL ORGANISMO" EN CARGOS EXCLUIDOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Los trabajadores convenionados que ocupen algunos de los cargos excluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo, durante el periodo de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

En ese lapso igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en el Titulo II y el derecho a las Licencias establecidas en el mismo.

El personal que con retención de su puesto base fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo, percibirá la remuneración correspondiente al puesto a ocupar, y al término de su función, se reintegrará al cargo de origen, registrándose en su legajo la mención correspondiente.

A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y de Crecimiento Horizontal, una vez que el trabajador finalice su gestión en los cargos excluidos, se procederá del siguiente modo:

- a) Respecto a la bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.
- b) Respecto al Crecimiento Horizontal, se reconocerán los Tramos que se hubieran medido durante el periodo de gestión, previa evaluación.

ARTICULO 110º: DERECHOS GREMIALES

En el marco de la Ley Nacional 23.551 (Régimen de Asociaciones Sindicales), modificaciones y normas concordantes, "El Organismo" reconoce los siguientes derechos gremiales:

a) Cuota Sindical

"El Organismo" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos", y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

UPCN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERTIFICADO que es copia fiel
del libro base de los afiliados.
Del Honorable Organismo
Subsecretaría de Trabajo



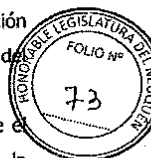
b) Publicidad gremial

"El Organismo" facilitará a "Los Sindicatos" la difusión y publicidad de la información generada por los mismos. A tal efecto, colocará en espacios visibles de circulación de personal, carteleras de uso exclusivo de "Los Sindicatos".

La utilización de las carteleras se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el Área de Recursos Humanos y representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la imagen de "El Organismo", se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial.

"Los Sindicatos" podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando, en todos los casos, lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice "El Organismo" así como un espacio en la Intranet del mismo.

Dichas publicaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de convivencia, sin términos ofensivos.



c) Licencia Gremial

Los trabajadores del "El Organismo" que ocupen cargos electivos de representación gremial, gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en este Convenio Colectivo de Trabajo. "Los Sindicatos" comunicarán a "El Organismo" la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en este Convenio.

d) Reconocimiento de Delegados Gremiales - Permisos Gremiales.

"El Organismo" otorgará a cada uno de los Delegados un crédito de cuarenta (40) horas mensuales, no acumulativas en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, si fueran más favorables al trabajador. "Los Sindicatos" deberán presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. Durante ese lapso serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por "El Organismo".

e) Espacio Físico

Manuscrito

vpcn

ABCH

Donato

OPCN
OPCN
OPCN
OPCN



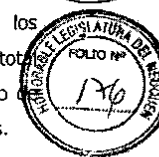
A



"El Organismo" facilitará para uso de "El Sindicato" que posea mayor representatividad en el mismo, una oficina con los medios adecuados (mobiliarios de oficina, informáticos y de comunicación), y de preferencia se ubicará en la sede central.

f) Derecho de Uso de Convenio

"El Organismo" retendrá en concepto de Derecho de Uso de Convenio el dos coma dos por ciento (2,2%) de la remuneración total (remuneración bruta) de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. La suma total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos.



La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional N° 23.660.

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de Derecho de Uso de Convenio aquellos trabajadores afiliados a alguno de los sindicatos signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

CAPITULO II

RÉGIMEN DE INGRESOS, ASCENSOS Y CRECIMIENTO HORIZONTAL.

ARTICULO 111º: PLAZO

El proyecto del Régimen de Ascensos y Crecimiento Horizontal deberá estar elaborado en un plazo que no supere los ciento ochenta (180) días corridos desde la entrada en vigencia del presente Convenio

ARTICULO 112º: CONTENIDO

Este Régimen tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ingresos, ascensos verticales y las crecimientos horizontales dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil desarrollado en el Título III de este Convenio Colectivo de Trabajo.

del que as...
que as...
turno ante mí. C...



64



Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para ascensos y promociones, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño.



ARTICULO 113º: ELEMENTOS VALORATIVOS BÁSICOS

A los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- Estudios cursados y títulos obtenidos
- Capacitación alcanzada y cursos realizados
- Evaluación de Desempeño en el puesto de trabajo.
- Evaluación concreta -mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes del nuevo encuadramiento.



ARTICULO 114º: PROCEDIMIENTO PARA LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

- Las Evaluaciones de Desempeño se realizarán periódicamente cada dos (2) años como mínimo.
- Se deberá medir el Desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
- Se deberán incorporar las pautas establecidas en Título III.
- "El Organismo" no realizara la evaluación, se considerara la misma aprobada .

ARTICULO 115º: PAUTAS PARA LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento y crecimiento horizontal.

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales con el mayor grado de objetividad posible, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

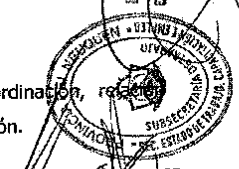
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por persona de superior jerárquico.
- Que se considere objetivamente el desempeño del trabajador evaluado en la función que desarrolla al momento de la evaluación. Evaluando la capacidad para trabajar en equipo, respeto hacia sus compañeros y superiores.
- Que se evalúe el compromiso y predisposición por parte del trabajador.
- Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, interacción interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propia de cada escalafón.

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
cuadern...

[Handwritten signature]
LBCN



[Handwritten mark]
A



- Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.



**CAPITULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTICULO 116º: CONCEPTO

Son todas las disposiciones que hacen a la efectiva implementación del presente Convenio Colectivo de Trabajo.



ARTICULO 117º: ENCUADRAMIENTO INICIAL DEL PERSONAL

Pautas para el encuadramiento inicial:

- Se tomará como base las funciones que se consideren necesarias para el funcionamiento de "El Organismo".
- Se distribuirán las funciones de cada uno de los trabajadores, en los siguientes agrupamientos:
 - Agrupamiento Operativo: Maestranza, Medio Oficial, Ayudante, Oficial, Chofer, Bufetero, Polivalente (gasista, electricista, plomero, pintores), Cocinero, Sereno.
 - Agrupamiento Administrativo: Auxiliar Administrativo, Administrativo, Administrativo Calificado, Administrativo Especializado, Notificador, Secretaria, Secretaria Ejecutiva, Soporte informático.
 - Ejecutor Social se detalla a continuación:

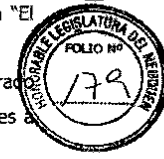
Función "Ejecutor Social"	Dependencia del "Organismo"
Operador	Hogar de Niños, niñas y adolescentes; Hogar de Adultos Mayores; Refugios
Educador	Centro de Cuidados Infantiles
Agente Comunitario	Centro de Promoción Familiar; Unidad de Gestión
Ejecutor	Centro de Alimentos
Operador Social	Centro de Abordaje Familiar; Centro de Atención al Adolescente; Centro de Coordinación Comunitaria; 0800 Mujer; Servicio de Violencia Familiar; Familias Solidarias; Dirección de Atención Especial; Equipo Técnico Regional
Acompañantes	

CERTIFICADO que es copia fiel
 de lo que consta en el ORIGINAL
 de la presente acta de la
 COMISION ADMINISTRATIVA
 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
 en fecha 18 de junio de 2017

A



Domiciliarios	
Tallerista	Talleres



4.- Agrupamiento Técnico: comprende todas las funciones que requieren título técnico, afín a la función a desempeñar. Se adjunta como anexo I el listado de Tecnicaturas afines a "El Organismo".

5.- Agrupamiento Profesional: comprende todas las funciones que requieren título de grado afín a la función a desempeñar. Se adjunta como anexo I el listado de Profesiones afines a "El Organismo".

c) A fin de determinar los niveles en cada agrupamiento, se tomará la antigüedad en la Administración Pública Provincial, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1- Nivel 1: desde 0 años hasta 5 años inclusive.
- 2- Nivel 2: desde 6 años hasta 11 años inclusive.
- 3- Nivel 3: desde 12 años hasta 17 años inclusive.
- 4- Nivel 4: desde 18 años hasta 23 años inclusive.
- 5- Nivel 5: desde 24 años en adelante.-

ARTICULO 118º: PROCEDIMIENTO

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, los trabajadores convenionados tendrán, en este plazo, la posibilidad de la revisión y actualización de sus legajos personales.

Dentro de los treinta días (30 días) hábiles de la publicación de la ley que apruebe el presente Convenio Colectivo de Trabajo, "El Organismo" presentara a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P) el encuadramiento inicial de todo el personal convenionado.

Recibido el encuadramiento dentro de los treinta días (30) hábiles posteriores procederá la evaluación de conformidad con lo establecido en el Título IV clausulas transitorias solicitando "El Organismo" las ampliaciones y/o aclaraciones que estime convenientes.

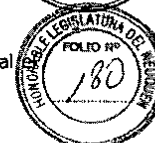
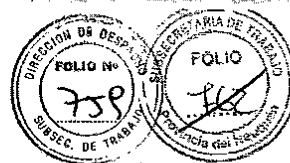
Cuando se analice el encuadramiento de un integrante titular de la C.I.A.P., éste deberá ser reemplazado solo en esa circunstancia por su suplente a fin de mantener la objetividad y el derecho a la impugnación previsto en la presente clausula.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y AUTOCOMPOSICIÓN PARITARIA (C.I.A.P.) - PROVIC. NEUQUÉN]

[Circular stamp: SECRETARÍA DE TRABAJO - PROVIC. NEUQUÉN]

[Circular stamp: DIRECCIÓN DE DESPLAZO Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL - PROVIC. NEUQUÉN]



Cumplido el plazo de evaluación del encuadramiento inicial, la C.I.A.P. procederá a efectuar las notificaciones dentro de los diez días (10 días) hábiles posteriores, quienes podrán impugnar la ubicación asignada (agrupamiento/nivel) dentro de los diez días (10 días) hábiles contados a partir de su notificación.

La C.I.A.P. en un plazo de treinta días (30) hábiles deberá emitir y comunicar al impugnante su dictamen final.

Vencido este último plazo la C.I.A.P. elevará a "El Organismo" para su aprobación final el encuadramiento inicial definitivo.

Sin perjuicio de la vía de impugnación mencionada precedentemente el trabajador que se considere afectado podrá recurrir la decisión por la vía administrativa y/o judicial correspondiente.

ARTICULO 119º: DIAGRAMA LABORAL HOGARES DE DIA- CENTRO DE ALIMENTOS.-

El diagrama laboral de los Hogares de Día será determinado por la máxima autoridad de "El Organismo". Consecuentemente las Bonificaciones por Modalidad de Prestación establecida en el Título III para Hogares: semana no calendaria y turno rotativo, la percibirán solo en caso que corresponda.

Excepcionalmente, en caso que la máxima autoridad del "Organismo" disponga el diagrama laboral de los Centros de Alimentos en semana calendaria y/o turno rotativo, los trabajadores afectados percibirán la bonificación correspondiente por Semana no Calendaria y/o Turno Rotativo, en los términos establecidos en el título III.

ARTICULO 120º: RETRIBUCIÓN ANUAL POR LICENCIA ORDINARIA.

Este beneficio comenzará a regir a partir de la Licencia generada desde la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 121º: CRONOGRAMA DE CONCURSOS PARA CARGOS DE CONDUCCIÓN.

UPCN

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and stamps]



Se establece un plazo máximo de doce (12) meses para la realización del cronograma de concurso para los cargos de conducción. Dicho plazo se computará a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.



ARTICULO 122º: PAGO DE BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD DE CARGO DE CONDUCCION.

Hasta tanto no entre en funciones el titular del cargo de conducción ganador del concurso no tendrá derecho a percibir la bonificación referida.

Excepcionalmente, solo podrá designarse Jefe de Departamento/ Director de Hogar o Encargado de CCI/ CA, de manera transitoria hasta tanto se realicen los concursos, respetando el esquema de trabajadores efectivos a cargo al solo efecto de permitir la operatividad del funcionamiento de dichas dependencias. El personal que sea designado en dicho cargos, percibirá la Bonificación por Cargo de Conducción establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.



ARTICULO 123º: PERSONAL EN CARGOS EXCLUIDOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

Los trabajadores pertenecientes a la planta de "El Organismo" que ocupen cargos excluidos del CCT, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las Disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente:

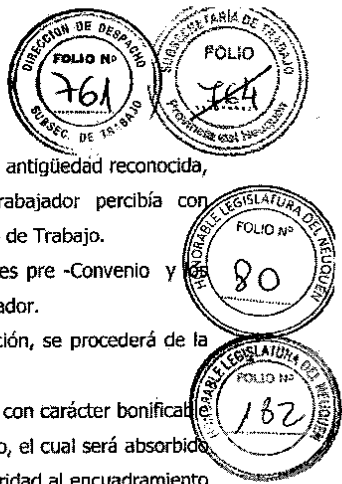
A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo y regrese a "El Organismo", se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

ARTICULO 124 º ENCASILLAMIENTO INICIAL – CASOS ESPECIALES

El personal de planta permanente o transitoria de "El Organismo", que se encuentre en el momento del Encasillamiento Inicial en cargos excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo dentro o fuera de "El Organismo", y el personal con licencia sin sueldo serán encasillados en el encasillamiento inicial teniendo presente los parámetros establecidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 125º: COMPENSACIÓN ESPECIAL

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the left, there is a signature and the word 'UTON'. In the center, there are several large handwritten signatures. On the right, there is a circular stamp of the 'HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN' with 'FOLIO N° 69' and a signature. A vertical stamp on the right side reads 'CERTIFICADO DE FIDELIDAD QUE TIENE ASESORADO' and 'LA LEY N° 10.000'.



En todos los casos, cualquiera fuera el encuadramiento asignado y la antigüedad reconocida, "EL Organismo" asegurará la remuneración mensual que el trabajador percibía con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Las remuneraciones a comparar serán los importes brutos mensuales pre -Convenio y los importes brutos post - Convenio, en los puestos base de cada trabajador.

De producirse una diferencia negativa al efectuarse dicha comparación, se procederá de la siguiente manera:

Se abonará al trabajador en concepto de Complemento Garantizado, con carácter bonificatorio y remunerativo, la suma que posibilite lo señalado en el primer punto, el cual será absorbido por futuros aumentos y /o por bonificaciones asignadas con posterioridad al encuadramiento inicial.

ARTICULO 126º: CLAUSULA ESPECIAL

Todo el personal que se encuentre bajo relación de empleo público con el "Organismo", designados por autoridad competente, serán encasillados de acuerdo a las pautas del artículo del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en el momento del encuadre inicial.

ARTICULO 127º: SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS- PLANTELES MINIMOS

El PEP, en un plazo máximo de 90 días corridos desde la entrada en vigencia del presente CCT, deberá realizar los planteles mínimos de cada dependencia de acuerdo lo establecido en el Título II.

Dicho proyecto, previo a la emisión de la norma legal que corresponda, será puesto a consideración de la CIAP, a fin que analice el mismo en los términos y con las competencias que le otorga este CCT.

ARTICULO 128 º: SALARIO BASICO

Se establece como salario mínimo de la estructura salarial básica para el agrupamiento Operativo I (OP I), la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y cinco (\$ 4175.-).

ARTICULO 129º: VIGENCIA

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir de la publicación, en el Boletín Oficial, de la Ley que apruebe el mismo.

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES DE FORMA**

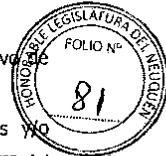
Handwritten signatures and stamps. On the left, a signature with 'UPCN' below it. In the center, several signatures with 'UPCN' written below them. On the right, a circular stamp from the 'COMANCIA DEL NEUQUEN' with 'SUB-SECRETARIA DE ESTADO' and 'SEC. ESTAD. DE TRABAJO' and the number '70'. A handwritten note next to the stamp reads: 'Este artículo que es copia fiel que se encuentra en el expediente de la Ley que aprueba este CCT. El ANEXO DE AGENDAS que se encuentra en el expediente de la Ley que aprueba este CCT. SECRETARIA DE TRABAJO'. There is also a handwritten 'A' at the bottom right.



ARTICULO 130º: DISPOSICIONES FORMALES

Se deja sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo, se dejan sin efectos todos la normativa que establezca bonificaciones adicionales en el ámbito del "Organismo" no contemplado expresamente en el Título III del presente Convenio Colectivo de Trabajo.



ARTICULO 131º: INTEGRACION DE LA COMISION CONCILIADORA EN CONFLICTOS LABORALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 1974 (TO) y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo, sus respectivos miembros titulares y suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se designen sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra parte, mediante nota suscripta por la "Organización" o del Secretario General del Sindicato según corresponda.

ARTICULO 132º: CONSTITUCION DE DOMICILIO

La "Organización" constituye domicilio en calle Pianas y Anaya, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) en calle Salta Nº 326 y la Asociación de Trabajadores del Estado en calle Trigoyen Nº 554, todos la de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 133º: COMPETENCIA JUDICIAL

Las partes se someten por cualquier controversia que surja de la interpretación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción con competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

ARTICULO 134º: CANTIDAD DE EJEMPLARES

Se firman cuatro ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto: uno para los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, uno (1) para la Unión del Personal Civil de la

UPCN

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

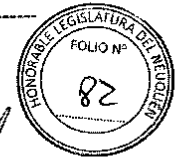
[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp: SUBSECRETARIA DE TRABAJO]



Nación (UPCN), uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado, y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

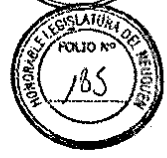
[Handwritten signatures and initials]
UPCN
UPCN
UPCN
UPCN



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo a su cargo mi. CONSTE.
DRA. MARILENE MARGARITA
Departamento de Pruebas Periciales
SUBSECRETARIA DE TRABAJO



[Handwritten mark]



ANEXO I

Agrupamiento Profesional

1.- Función: **Profesional contable**

Profesiones que lo componen:

- Contador publico
- Licenciado en administración
- Títulos de grado afines

2.- Función: **Profesional legal**

Profesiones que lo componen:

- Abogado

3.- Función: **Profesional de la Medicina y afín**

Profesiones que lo componen:

- Medico
- Kinesiólogo
- Lic. Nutrición
- Títulos de grado afines

4.- Función: **Profesional en Áreas Sociales**

Profesiones que lo componen:

- Licenciado Psicología
- Licenciado en Servicio Social
- Licenciado en Trabajo Social
- Asistencia Social
- Trabajador Social
- Licenciado en Comunicación Social
- Psicólogo social
- Título de grado afines

5.- Función: **Profesional en Informática**

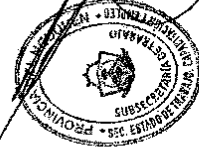
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DPCN

[Handwritten signature]
DPCN

DECLARO QUE ESTA COPIA FIDEL
QUE TIENE ANTE MI. CONSTA.
Dra. NAVARETTE MARGARITA
Secretaria de la Honorable Legislatura del Neuquén



[Handwritten mark]



Profesiones que lo componen:

- Ingeniero en Sistemas
- Licenciado en Sistemas
- Título de grado afines



6.- Función: **Profesional en Seguridad e Higiene , Ambiente y mantenimiento**

Profesiones que lo componen:

- Licenciado en Saneamiento Ambiental
- Licenciado en Seguridad e Higiene
- Ingeniero en Seguridad e Higiene
- Arquitecto
- Títulos de grado afín

7.- Función: **Profesional de Gestión y Planificación**

Profesiones que lo componen:

- Licenciado en Ciencias Políticas
- Licenciado en Políticas Publicas
- Licenciado en Gestión de Políticas Publicas
- Licenciado en economía
- Licenciado en Sociología
- Títulos de grado afín

8.- Función: **Profesional en Enseñanza**

Profesiones que lo componen:

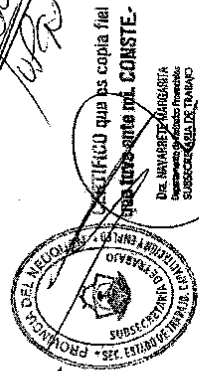
- Profesor de Geografía
- Títulos de grado afín

AGRUPAMIENTO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]

74





1.- Función: **Técnico en Áreas Sociales**

Tecnicaturas que lo componen:

- Técnico en Minoridad y Familia
- Técnico Universitario en Comunicación Social
- Técnico Superior en Intervención Psicológica
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado



2.- Función: **Técnico de Gestión y Administración**

Tecnicaturas que lo componen:

- Técnico en Administración
- Técnico en Recursos Humanos
- Técnico Gestión Pública
- Técnico en Administración Pública
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado

3.- Función: **Técnico en Enseñanza**

Tecnicaturas que lo componen:

- Profesor en Jardín de Infantes
- Profesor de Enseñanza Primaria
- Profesor de Educación Física
- Profesor en Enseñanza Pre Primaria
- Profesor de Artes Visuales Nivel Primario
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado

4.- Función: **Técnico en Mantenimiento**

Tecnicaturas que lo componen:

- Maestro Mayor de Obra
- Técnico Mecánico Electricista
- Técnico Electricista
- Técnico Mecánico
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado

[Handwritten signature]
UPCA

[Handwritten signature]
UPCA

[Handwritten signature]
UPCA

CERTIFICADO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.
Dra. MARIBEL MARGARITA
Presidenta del Honorable
Poder Judicial del Neuquén



[Handwritten signature]
Chausina

[Handwritten signature]
UPCA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UPCA

[Handwritten signature]



5.- Función: **Técnico en Enfermería**

Tecnicaturas que lo componen:

- Enfermero Profesional

6.- Función: **Técnico en alimentación y nutrición**

- Técnico Superior en Gastronomía
- Técnico en alimentos
- Nutricionista/Dietista
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado



7.- Función: **Soporte Técnico**

Tecnicaturas que lo componen:

- Analista de Sistemas
- Analista en Sistemas de la Información
- Técnico Superior de Desarrollo y Aplicaciones y Web
- Técnico en Programación
- *Técnico Electrónico*
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
UPCN

8.- Función: **Técnico en Seguridad y Medio ambiente**

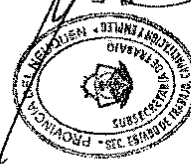
Tecnicaturas que lo componen:

- Técnico en Saneamiento Ambiental
- Técnico en Seguridad e Higiene
- Tecnicaturas afines de nivel terciario o de pre grado

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
UPCN

Este documento que es copia fiel
de la presente resolución
tiene validez jurídica
solo si se encuentra rubricado
por el suscrito



[Handwritten signature]



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Adhiérese a la Ley nacional 27.234, de implementación de la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Artículo 2.º Institúyese el 3 de junio o el día hábil inmediato posterior, para realizar la jornada referida en el artículo precedente, la que asimismo debe llevarse a cabo como mínimo, un (1) día más durante cada ciclo lectivo.

Artículo 3.º El Consejo Provincial de Educación es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se modifica el artículo 27 de la Ley 2818 —que regula la realización de proyectos de desarrollo urbanístico ubicados fuera de los ejidos municipales—, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27 Se fijan las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** Se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias del caso y de manera fundada, califique como leves.
- b) **Multas:** Entre quinientos (500) y dos mil quinientos (2500) jus; pueden ser aplicadas de manera única o conjunta con la sanción indicada en el inciso c) del presente artículo. Deben ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena. Vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las resoluciones que las multas impongan serán considerados títulos ejecutivos hábiles, a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.
- c) **Clausura:** La autoridad de aplicación puede disponer la clausura temporaria o definitiva de los proyectos de desarrollo urbanístico cuando no se ajusten a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y las normas que, en su consecuencia, se dicten”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2151

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Proyecto Viaje de Estudios a la Exposición Rural de Palermo 2017 que realizarán los alumnos de la EPEA N.º 1 de la localidad de Las Ovejas, a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse desde el 23 al 29 de julio de 2017.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la EPEA N.º 1 y al municipio de Las Ovejas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro de Payadores, que tendrá lugar en el marco de los festejos por el Día del Payador en la ciudad de Neuquén el próximo 23 de julio de 2017.

Artículo 2.º Su reconocimiento a la labor cultural de los payadores por tan prestigioso aporte a la consolidación de los espacios culturales desde una mirada ampliamente integradora y difusora de la identidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Cultura de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 45.º Aniversario de la localidad de Barrancas, a celebrarse el 1 de agosto.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión Municipal de Barrancas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1° Su rechazo a la decisión del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, de dar de baja pensiones a personas con discapacidad.

Artículo 2° Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación —delegación Neuquén— acerca de la cantidad de pensiones no contributivas, oportunamente asignadas a personas con discapacidad, madres de siete (7) hijos, personas con edad avanzada o en situación de vulnerabilidad social que se han suspendido o dado de baja en la Provincia del Neuquén por aplicación del Decreto 432/97 durante el período 2016-2017.

Artículo 3.° Requerir la restitución de todas las pensiones dadas de baja con efecto retroactivo.

Artículo 4.° Peticionar se arbitren las medidas de protección y mecanismos de asistencia para evitar que se produzcan mayores bajas en virtud del carácter alimentario y sanitario que estas pensiones conllevan.

Artículo 5.° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la realización del Grand Prix femenino de Voleibol que se llevará a cabo entre el 7 y el 9 de julio del corriente, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia del Neuquén, a la Federación Neuquina de Voleibol y a la Federación del Voleibol Argentino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban